

(5)

IMPRESA : "LA ECONÓMICA," : PAPELERÍA

107

LIBROS RAYADOS

Libro de Actas de la
Sesión del C.º 1.º pleno

Del 1.º de Mayo 1924

al 6 de Septiembre 1930

ENCUADERNACIONES

CONSTITUCIÓN . 41 : BADAJOZ

W



Granja de Fomelhusmola

provinci



2.ª

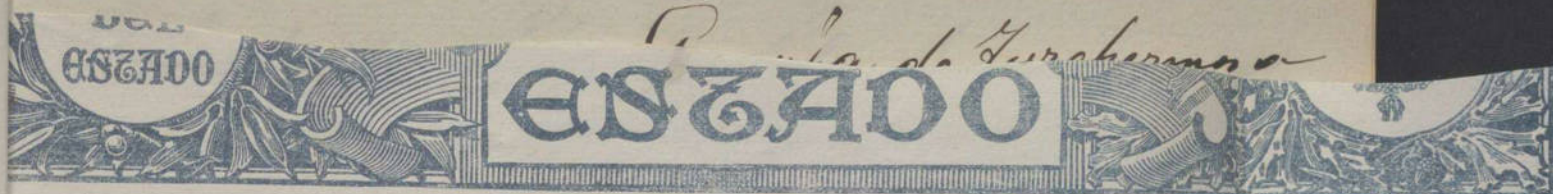


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

provincia de Batavia

Partido de Herena

Provincia de Guacharano



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.268.504★

Quinto del presente

Don Juan 7 Abril 24

J. Ortiz



Tran. de la Pa. a.

ivi

GRANADA
CLASE DO PESETAS
25



provincia de Badajoz

Partido de Herencia

Término municipal de Granja de Torrehermosa

AÑO 1924



LIBRO DE ACTAS

DEL
ESTADO

ESTADO

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

*Reinsegr. del pte. t.º
Domingo 7 de Abril 1924*

B.0.629.663★

J. R. R. R.



Provincia de *Badajoz*

Partido de *Herencia*

Término municipal de *Granja de Torrehermosa*

AÑO 1924



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.629.664★

*Reintegrar el puente trillado,
a Bordoja, 7 - Octubre 1924*

[Signature]



FOV

DE

ste li

si

ha

pa

nú

im

en u

be

ligenc

se

Pr

nie

para

cie

Provincia de Badajoz

Partido de Herena

Término municipal de Granja de Torrehermosa

AÑO 1924



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicho

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliego de

papel de pagos al Estado, clase 2ª de 120 g. a 30

número B.0868.504 + B.0629.661 y B.0629.624.

importante cien pit

en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz, a siete, de abril de mil novecientos veinticuatro

El Alcalde de Rentería

Jedro Rentería



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y

selladas con el de esta alcaldía, y rubricadas por su

Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel — celebre, concer-

nientes a comenzando con la de este día.

para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Granja

de Torrehermosa once de abril de mil nove-

cientos veinticuatro = entre líneas = primero de abril = vale

V.º B.º

El Alcalde

Fran.º de la G.ª

Jedro Rentería



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Excmo. Sr. D. ... Partido de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

AÑO 1925

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Excmo. Sr. D. ... Ayuntamiento de ...

Acta de constitución del Ayuntamiento
con arreglo al Estatuto municipal
de 8 de Marzo de 1924.

En la villa de Franja de Correhemeta a primero de Abril de mil novecientos veinticuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Francisco de la Sola Siles, se reunieron en la Sala Capitular, por vía convocatoria, los Tres Concejales de este Ayuntamiento Dn Jn Sanpedro López, Dn Antonio González Saguer, Dn Jn Juan Espinal, Dn Santos Arce Cantaneda, Dn Candido Rivas Diaz-Villar; Dn Francisco Cano Sanja, Dn Juan de Dios González Aleib, Dn Juan Ramirez Galu, y Dn Juan Antonio Lobato Alfauandre con el fin de dar cumplimiento a la Real Orden de ocho del actual, y a las disposiciones del Estatuto Municipal promulgado el día ocho de Mayo ultimo que disponen la constitución de los Ayuntamientos con arreglo a la nueva legislación orgánica.

Acuerda la sesión por el Sr. Presidente este dip. que en este Ayuntamiento ha de cumplirse las disposiciones de los arts 98, 101 y 122 del repetido Estatuto por no ser de aplicación el 104, y en su virtud y de acuerdo con dichas disposiciones se procedió a la elección de sustituto de los Concejales de Alcalde, resultando elegidos Dn Jn Juan Espinal



por cinco votos y Sr Juan Moreno Medel por cuatro votos, habiendo resultado una papeleta en blanco, por consiguiente quedaron proclamados suplente del primer Teniente el primero de dichos señores y para suplente del segundo Teniente Sr Juan Moreno Medel.

Se acordó después que las Comisiones del ayuntamiento sean dos; una la Comisión de Hacienda compuesta de cuatro Concejales y otra la de Reformas Urbanas que constará de tres Concejales. —

Hecida la votación resultaron elegidos para la Comisión de Hacienda Sr. Juan Moreno Medel, Sr. Antonio González Laguarda, Sr. Santos Arce Castañeda y Sr. José Rufán Espinal y para la de Reformas Urbanas, Sr. Juan Antonio Lobato Aljandre, Sr. Juan^{to} Cano Sanja, y Sr. Candido Casas Rias. —

El Sr. Alcalde dijo luego que delegaba en los Tenientes de Alcalde la policía de abastos en sus respectivos distritos, sin perjuicio de las concretas que pudiera haver después. —

Se acordó que las sesiones del primer periodo cuatrimestral empiecen el veinte de Mayo y su número sea el de seis. —

El Sr. Alcalde designó los locales a las diecinueve para las reuniones de la Comisión permanente. —

A esta sesión concurre el Concejal Sr. Juan de Dios González Abul por primera vez y se le dio posesión del Cargo.

J

no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion de la que se extiende
este acta que firmaran los concurrentes.

Certifico =
Francisco de la Gola
Juan Ramirez
Santos Arce
Candido Beas
Juan Antonio Lopez
Juan F. Lobato
Fecundo Gonzalez
Juan de los Rios
Supl. Moreno

Sesion extraordinaria celebrada el dia 12 Abril 1924.

Acta } En la villa de Sanja de Combarrosa
a doce de Abril de mil novecientos
veinticuatro, en la Sala Capi-
tular, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Francisco de la
Gola Herra, se reunieron, pre-
via convocatoria, los Sres. Concejales
de este Ayuntamiento que al mar-
gar se expresan con el fin de
celebrar la sesion del ayunta-
miento pleno, extraordinaria,
para que han sido citados.
Habiendo numero sufi-
ciente de Concejales, el Sr. Al-
calde declaro abierta la sesion y leida
el acta de la anterior fue aprobada
siendo el objeto de la sesion acordar los

- = Asisten =
P^{te}; Sr. Francisco de la Gola
= Concejales =
Sr. Juan Antonio Lopez
" Sr. Luján
" Sr. Juan Antonio Lobato
" Candido Beas
" Sr. Francisco de la Gola
" Sr. Juan Antonio Lopez
" Sr. Juan Antonio Lopez
" Sr. Juan Antonio Lopez

medios que fardieran cumplirse para
solucionar en lo posible la crisis de
Crisis obra Trabajo por que atravesara la clase pro
nacional con motivo de las perturban
ces Ocuras y despues de discutir bien el
asunto se acordó se habiliten trabajos
para dar ocupacion a los jornaleros que
sea posible mientras se concluye
la consignacion de tres mil pesetas
que figura en el presupuesto ordin
rio del año anterior prorrogado para
este trimestre:

Concurre a esta sesion Sr. Juan Mo
reno Medel al que se le dio posesion del
cargo de Concejal

Y no habiendo mas asuntos que tratar
se levanto la sesion de la que se extiende
este acta que firmaron los concurrentes
Certifi-

Pres.^{te} de la Sala

Juan Ramirez

~~Pro. de la Sala~~

Juan Lobato

Santos Arce

Juan
afonso

Candido Diaz

Chaparral

Francisco Sang

Juan Moreno

Excmo.
Sr. D. D. D.

Señor extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
pleno celebrada el 19 de Abril de 1924 =

Acta} En la villa de Sanja de Combarros

= Asisten =

P^{te}: Dn Fran^{co} de la Gata

= Concejales =

Dn Jn^e Sampelayr

" Juan Ramirez

" Santos Ace

" Fran^{co} Merino

" Ant^o Gonzales Sanguero

" Eulalio Beas

" Fran^{co} Cano

" Juan Moreno

" Jn^e Lujan

" Juan Ant^o Robato

a diecinueve de Abril de mil nove-
cientos veinticuatro; en la Sala Ca-
pitular y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Dn Francisco de la
Gata Llera se reunieron los D^{os}
Concejales de este Ayuntamiento
con el fin de celebrar la sesion
extraordinaria del pleno para
que han sido convocados.
con el fin de proceder a la
designacion del Concejal que
ha de formar parte de la Jun-
ta Municipal del Censo Electoral

Asistiendo todos los D^{os} Concejales men-
cionados, el Sr. Alcalde declaro abierta la sesion
y seguidamente se procedio a elegir
mediante votacion al referido concejal.

Eleccion Con y su suplente y verificada resulto
cejales para que para el primer de dichos cargos
Vocal Junta obtuvieron voto Dn Jn^e Sampelayr Co-
Censo elec- tres votos y para el de suplente, en
toral. Juan Antonio Robato Alejandro
que obtuvo seis votos y dos votos
Dn Antonio Gonzales Sanguero y
Dn Francisco Merino Merino,
siendo por tanto designado Dn
Jn^e Sampelayr Lujan para Vocal
de la Junta Municipal del Censo

electoral y para suplente a Dn
Juan Ant^o Lobato alfonso
y con ello se dio por terminado
la sesion de la que se extiende este
acta que firmaran los concurrentes

Certifico *Francisco de la Gola*

Juan Ramirez

Juan Ramirez

Juan

estran en co

de Candidato de

Juan de Dios

Sanctus Santos Arce

Juan A. Lobato

José Campesino

Diligencia: Para hacer constar que la primera sesion
del presente periodo cuatrimestral que
debia celebrarse hoy, no pudo serlo por con-
currir solo los Srs Ramirez, Lobato y
Lupin

Junta de Gobierno veinte de Mayo
de mil novecientos veinticinco

el secretario

José Campesino

otra: En vista de que no pudo celebrarse la se-
sion en el dia de ayer, se convoco para
hoy no pudiendo celebrarse por con-
currir solo el Sr. alcalde, a la hora
senalada.

Junta de Gobierno veintinueve de Mayo
de mil novecientos veinticinco

José Campesino



[Handwritten signature]

4

Reunión celebrada en 2ª convocatoria el día
22 de Mayo de 1924.

Acta de la Junta de Correhernía a

= amitos =

P^{te}. D. Juan Ramirez

= concejales =

D. José Luján Espinal

" Antonio González

" Juan^{te} Morino

" Juan^{te} Cano

" Juan^{te} Ant^{te} Lobato

" Juan de los Angeles

" Santos Arce

reunido de Mayo de
mil novecientos veinti-
cinco, en tercera convo-
catoria por las causas
que se expresan en las
diligencias precedentes,
se reunieron bajo la
presidencia del Sr. D.
Juan Ramirez, Jefe de
Junta de Correhernía de
este Ayuntamiento,
en funciones de Alcalde,
los Srs. Concejales de este Ayun-
tamiento que al manifestar
se expresan, para celebrar
reunión correspondiente a este

período constitucional

siendo la veintinueve hora re-
unida en la convocatoria, el Sr.
Presidente declaró abierta la reunión
dando principio la misma por la
lectura del acta de la anterior que
fue aprobada.

aprobar el contrato de seguro de seguro hecho por la Comisión
Permanente con la Municipalidad de Badajoz para el riesgo de incendio por un total
de cincuenta y seis mil pesetas y cuya duración se ha estipulado por diez
años.

Donde se le acordó también por unanimidad
posteriormente en nombrar interinamente al encargado
tercio a fernán del Encuentro Municipal a fernán
Martín Martín Martínez Manríbar con el sueldo
rubra consignado en presupuesto.

El Ayuntamiento aprobó después
confirmar alcaide por unanimidad y sin discusión
do de la Perra el acuerdo de la Comisión permanent
mente rubra Ca. de solicitar que el Camino vecinal
mino a la Aldea de Percheda, dirá a la Aldea de Cuau
de Cuauca se dirá en el plan de la ha construído
y que se modifique en presupuesto.

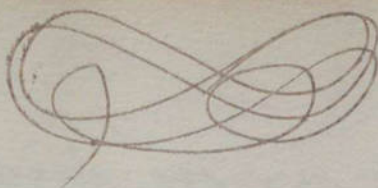
También acordó por unanimidad
solicitar que la liquidación de deudas
dificiación en el Estado anteriores a mil novecientos
la liquidación de deudas y hasta fin de dicho año, ^{reca rectificación} eli-
minando las partidas que a juicio del
Ayuntamiento deben considerarse pres-
critas esto es por de mas de quince años.

Quiso L. Fern. El Sr. Jofre propuso que se llevara a
zales haquero cabo la reemplazación de las Cama-
reras y d. n. Alcalde le contestó que se
haría cuanto antes.

Protesta del mún. También interior se hicieron constar en
nos sobre obras protesta por que se hubieran hecho
en el plan de obras en la plaza del Cristo sin que
denito previamente se hubiera acordado por el
Ayuntamiento.

Y seguidamente se levantó la sesión
acordando que cuando se celebrase
a las veintinueve.

Firmado este acto los con-
currentes = Certif. Entre otros ^{reca rectificación}
Juan Ramírez *afirma* *firmado*



Luján

diram cinco sang

Suplen. de Lebeato

Juan de Dios Gonzalez

Santos Arce

Suplen. de Lebeato

Diligencia} La sesion que debia celebrarse el dia de hoy
no pudo serlo por concurrir solo los Srs
Merino, Arce, Lujan, Esteban, Cano y el
Sr. Alcalde accidental Sr. Juan Ramirez
franja de Correhumosa veintitres de
mayo de mil novecientos veinticuatro

Al Secretario

Suplen. de Lebeato

Sesion del ayuntamiento pleno celebrada en 2.^a con-
vocatoria el 24 de mayo de 1924.

Acta} En la villa de franja de Correhumosa
a veinticuatro de mayo de

- Acidito*
 Pte: Sr. Juan Ramirez
 = Concejales =
 D. Sr. Merino
 " Sr. de Dios Gonzalez
 " Candido Real
 " Sr. Cano
 " Sr. Lujan
 " Santos Arce

mil novecientos veinticuatro;
en la Sala Capitulada y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
accidental Sr. Juan Ramirez
se reunieron los Srs Concejales
de este Ayuntamiento que al
marcer se expresaron con
el fin de celebrar sesion como
previene a este periodo estatui-
mientos en segunda convo-

catorna por no haber concurrido número suficiente en el día de ayer.

Oleída la sesión por el Sr. Presidente y el Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Proposición del Sr. Merino proponer se habilitara un local para matadero hasta tanto que se habilite construyese el que proyecta el Ayuntamiento, pues tal como hoy está organizado el servicio ni ofrece garantías y además supone grandes molestias para el Inspector. El Ayuntamiento por unanimidad acordó tomar en consideración la proposición del Sr. Merino y encargarle a él que si ve local adecuado haga un proyecto de organización del servicio.

Punto del mismo También refirió dicho Sr. Merino que en Plaza Cas el presupuesto para el año próximo respecto higiene consigue cantidad para sueldo del Inspector de Higiene Pecuario al que debe prometerse igual sueldo que al Inspector de Carnes.

Punto del Sr. Rufin mefía se procure una mayor limpieza en las calles y que limpieen callese sea la mano de que se haga una sola potroera en el Cerro del Valle.

Definitivamente y no habiendo más asuntos que tratar por estar agotado el orden del día, se acordó dar por terminado el presente periodo cuatrimestral de sesiones, acordándose que las del próximo periodo cuatrimestral se celebren a partir del día primero de agosto próximo a



las veintina, y que los señores sean
un número de seis.

Con ello se dio por terminado el acto
del que se extiende la presente, que
después de leído y aprobado, se
firmó por los dos concurrentes - Certif.

Juan Ramirez

Juan de Dios González

Francisco Sang

Candido de Beas

Santo Moya

Señor de constitución del Ayuntamiento celebrada
el 28 de Mayo de 1924. =

Acta: En la villa de Sanja de Corcheuista
a veintiocho de Mayo de mil novecien-
tos veinticuatro; en la Sala Capitular
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Francisco de Gato Llera, se reunieron
los Sres que firmarán y al margen se ex-
ponen con el fin de celebrar esta se-
sión que tiene por objeto constituir
el Ayuntamiento con arreglo a la
orden del Sr. Subencargado Civil de la
provincia, fedu treinta del pasado

Abida y recibida hoy en esta Alcaldía
Inmediatamente y de orden del Sr. Pre-
sidente y el Secretario di lectura
de la expresada orden por la cual
queda constituido este ayunta-
miento en la siguiente forma: Al-
calde Sr Juan^{to} de la sala blera, pri-
mer Teniente de alcalde Sr Juan de Ro-
ja y Filiberto; 2º Teniente de alcalde, Sr
Juan Ramirez Gala; Concejales, Sr.
José María Espinal, Sr Juan Moreno
Moral, Sr Juan^{to} Merino Muro, Sr
Juan Ant^o Lobato Alfandre, Sr Ant^o fm
Labe Laguero, Sr Candido Perea Diaz
Villar, Sr Juan de Dios Morales Abril
Sr Santos Arce Castañeda y Sr Rafael
Galute ~~~~~

Se acordó seguidamente declarar con-
stituido el ayuntamiento y proceimien-
tos de sus cargos todos los los concurrentes.

A continuación y por unanimidad
se acordó que continuaran como sus-
titutos del primero y segundo Teniente
de alcalde, Sr Juan^{to} Rojas y Sr Juan
Moreno ~~~~~

También se acordó que los nuevos
concejales o mejor dicho Sr Rafael
Galute, sustituya en la Comisión de
Reformas Urbanas al Concejale Valiente
Sr Juan^{to} Cano Sautiafo. ~~~~~

Después se determinó el orden nu-
merario de los Concejales por orden de
edad por no proceder de elección, resul-
tando lo siguiente: ~~~~~



- Consejal 1.º = Sr Santos ante Castaños
" 2.º = Sr Juan ante Lobato
" 3.º = Sr Candido de Beas
" 4.º = Sr Juan de Dios Forjalder
" 5.º = Sr ante Forjalder
" 6.º = Sr Rafael Salute
" 7.º = Sr Francisco Mesino

Se acordó tambien que los sesiones del proximo periodo cuatrimestral, se celebren en la pedana y como que estaba acordado —

Con ello se dio por terminada la reunion de la que se extiende este acta que firman los Sres Concurrerentes = Certifi-
cacion = Languero = vale =
Abre raspado = Francisco = vale =

Fran.º de la Gala

José de Rojas

Juvenio
Candido de Beas
aforjaler

Juan Ramirez
Santos Ante
Juan A. Lobato

Francisco Mesino

Le-

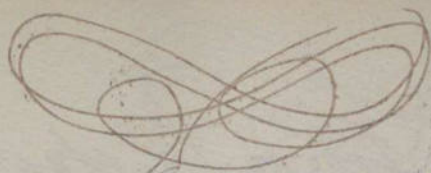
(Presupuesto Ordinario)

Señal extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 2 de Julio de 1924.

Acta de la Junta de Comhemenda a dos de Julio de mil novecientos veinticuatro; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gata "Jose Luis Espinal Llera se constituyeron en las Casas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan en reunión extraordinaria con arreglo a lo dispuesto en el artº 128 del Estatuto Municipal, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1924-25, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Presupuesto ordinario 1924-25

Deierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos detenidamente, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:



Cap ^{to}	Conceptos	Consignación	
		Ptas.	
	= Presupuesto de Ingresos.	9196	
1 ^o	Propios	9196	80
2 ^o	Montes	500	"
3 ^o	Impuestos	56208	55
4 ^o	Extrordinarios	800	"
9 ^o	Recursos legales	60400	"
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	127105	35
	= Presupuesto de Gastos. =		
1 ^o	Gastos del Ayuntamiento	26919	"
2 ^o	Policia de Seguridad	7950	"
3 ^o	Policia Urbana y Rural	17022	"
4 ^o	Instrucción pública	2180	"
5 ^o	Beneficencia municipal	16525	"
6 ^o	Obras públicas	12000	"
7 ^o	Corrección pública	1200	"
9 ^o	Cargas	29849	10
10 ^o	Obras de nueva construcción	3500	"
11 ^o	Imprevistos	6000	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	123215	10
	Resumen		
	Importan los Ingresos por todos conceptos	127105	35
	Menos los Gastos id. iv	123215	10
	Excedente - - -	3890	25

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del

mismo, todo a los efectos del artº 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924. =

ordenanzas de
exacciones y arbitrios

Se aprobaron también las ordenanzas de los ingresos que figuran en el presupuesto aprobado y que exigen tal requisito. =

y con ello se dio por terminada la sesión de la que se extendió este acta que firmarán los concurrentes y yo el Secretario certifico =

Franco de la Gata

Juan Ramirez

Juan A. Lobato

Juan A. Lobato

Pantos Arce

Candidato de Juan A. Lobato

El secretario

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 2 de Agosto 1924.

Acta en la villa de Fronja de Forchermosa

Asisten.

Dn Franco de la Gata Alcaide.

Concejales.

Dn José Luján Espinosa

" Juan Ramirez Gata

" Juan Antº Lobato

" Juan Moreno Michel

" Francisco Moreno Muro

" Santos Arce Cantanueva

a dos de agosto de mil novecientos veinticuatro; en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcaide.

Dn Franco de la Gata Alcaide, se reunieron los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar esta se-





Reunión de segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente para celebrarla ayer fecha en que correspondía la primera reunión de este periodo cuatrimestral. —

Se lee la sesión pública, fue leída y aprobada el acta de la anterior. —

Después de manifestar el Sr. Alcalde que había designación necesaria de nombrar al Concejal Vocal de la de Vocal y en Junta Municipal del Censo electoral y su suplente para el suplente, por haber dejado de serlo Sr. Juan Junta municipal Sanjurjo, se procedió a su designación del Censo de acuerdo elegido por unanimidad Vocal para Torral. —
Se designa Junta Sr. Juan Espinal, y suplente, también por unanimidad, Sr. Juan Antonio Lobato Alejandro. —

Inspección municipal de Sanidad y con- Se acuerda ha-
signación para la Brigada Sanitaria. —
cipal de Sanidad y que la consigu-
encia para la Brigada Sanitaria pro-
vincial del presupuesto ordinario de
este Ayuntamiento para el año eco-
nómico actual se aumente en ciento
veintitis pesetas. —

Nombramiento de Oficial 1.º in- Se acuerda confirmar los nombra-
terio de la Secretaría y de auxiliar tem-
porero. —
nientos hechos por la Comisión perma-
nente de los cargos de oficial primero
interino de la Secretaría a favor de
Sr. Juan M. Espada Orea y de au-
xiliar Temporal a favor de Sr. Victor
Alvarado Pozo. —

El Sr. Lobato roso que se difunda
el conocimiento de la legislación so-
bre retiro obrero obligatorio. —

J. por al-

tenir se acordó dar por terminada este pe-
riodo de sesiones cuatrimestrales y fijar
para el proximo periodo el dia prime-
ro de Diciembre a las diecinueve,
dándose con ello por terminada la se-
sion de la que se extiende este acta que
firmarían los tres concurrentes. = Cer-
tificio =

Merino

Francisco de Galarza

Juan el Torero

Candido de Beas

Juan Antonio Lobato

Juan Ramirez

[Signature]

[Signature]

Señor extraordinaria del Ayuntamiento pleno cele-
brada el dia 25 de Octubre de 1924.

Acta en la villa de Janyá o Torrehermosa a
concurrentes.

In Francisco de Galarza, Alcalde	reintegro de Octubre de mil no-
Concejal	vecientos reintegro; en la Sala
In José Enrique Espinal	Capitular y bajo la presidencia
" Juan Ramirez Galarza	del Sr. Alcalde In Francisco de la
" Juan Moreno Melchior	Galarza Vera, se reunieron los tres
" Candido de Beas	Concejales de este Ayuntamiento
" Juan Antonio Lobato	que al margen se expresan con
" Francisco Merino Moreno	el fin de celebrar la sesión extraor-
	dinaria para que han sido
	citados.

Habiendo minero suficiente

En tanto que que arde a la mesa
 no fuma por haber bajado su rendimiento
 a Alcor (Caudal-Rial)
 El vecino
 [Signature]



10

de Concejales para celebrar una sesión y, a las
veinte y nueve, el Sr. Alcalde la declaró abier-
ta y dada lectura por mí el Secretario del
acto de la anterior fue aprobada por una-
nidad.

Seguidamente se puso a discusión el or-
den del día señalado para esta sesión en
la convocatoria, empezando por la lectura
del oficio de la Delegación de Hacienda de
la provincia devolviendo el presupuesto
ordinario de este Ayuntamiento para el
año económico actual para que sean
corregidos los defectos que señala y se
acordó que el dicho presupuesto se re-
forme en el sentido y detalles que indica
el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y
que se recite de nuevo al mismo para
su sanción.

A continuación, por unanimidad y después
de examen detenido se aprobó el presen-
te municipal extraordinario formulado
por la Comisión Municipal permanente
tal y como ha sido confeccionado por
esta y sobre cuyo presupuesto no se han
presentado reclamaciones en el plazo
legal, y cuyo presupuesto en su parte
de ingresos está constituido exclusiva-
mente por rubro de la liquidación
del presupuesto de mil novecientos
veintitres a veinticuatro; y en su parte de
gastos, las consideraciones que
por capítulos se detallan
en el citado rubro, a
saber:

Cap.^{ta}

Designación de los Gastos

comulgación

Itas

3 ^o	Policia Urbana y rural ---
10 ^o	Obras de nueva construcción
	Total gastos ----

7 500.^u
33 000 "
40 500 "

Nombramiento
de Recaudador
a favor de Dn
Luis Salazar

Después, a propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad se acuerda nombrar Recaudador del Ayuntamiento y Apante ejecutivo a Dn Luis Garcia Jimble con el dos por ciento de cobranza en la voluntaria y los derechos de instrucción en la ejecutiva, encomendando a la Comisión permanentemente las condiciones del nombramiento en cuanto a garantías a exigir, etc. etc.

Con ello se dio por terminada la sesión siendo las veinte, de la cual se extrajo de este acta que firmaron los Sres. concurrentes, de que yo el Secro. Certifico-

Fernando de la Gata

[Signature]

Candido de Beas

[Signature]

Juan Marcos

Juan Ramirez

Juan F. Lobato

[Signature]
srio

Señal ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 1^o de Diciembre de 1924.

Acta En la villa de Sanja de Jorhermosa a primero de Diciembre de mil no-

Asistencia
Presidente

An Pres^{te} de la Sala
Concejales

An J^{te} J^{te} Espinal
« Juan Ramón Gálvez
« Juan Ant^o Solís
« J^{te} M^{te} Moreno
« Trinidad de Beas
« J^{te} M^{te} Moreno
« Juan Moreno Medel

reciente reconstituido; en la sesión
Ayuntamiento y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Francisco
de la Gálvez, se reunieron los
Sr. Concejales de este Ayunta-
miento que al margen se expre-
san con el fin de celebrar la pri-
mera sesión ordinaria del segun-
do período constitucional. Habiendo
sido suficiente y siendo las diecinueve, el Sr. Alcalde
declaró abierta la sesión y yo el
Secretario di seguidamente lectura
del acta de la anterior y fue apro-
bada por unanimidad.

Nombramiento
Concejales

A continuación el Sr. Alcalde mandó
dar lectura de los oficios de la provincia
en los que se nombran Concejales de este
Ayuntamiento a Sr. J^{te} Quin Alva-
rado y a Sr. J^{te} María Moreno Medel
a los cuales se les ha hecho saber su
nombramiento y concurrencia a esta
sesión Sr. J^{te} M^{te} Moreno, se le di-
posición del cargo de concejal.

Elección
Alcalde

Seguidamente el Sr. Alcalde mani-
festó que estando vacante desde hace
tiempo la primera jerarquía de Alca-
lía, debían proceder a cubrirarla y acordado así
y vistas las disposiciones del Estatuto referentes
al caso, se procedió a la elección de pri-
mer concejale de Alcalde, en votación se-
creta, resultando elegido Sr. J^{te} Espinal
por sus votos y habiendo obtenido
un voto cada uno de los Sr. Ant^o Candidatos.

de Blas y Sr. Juan Moreno Medel.

El Sr. Alcalde proclama primer 2º al
señalado Sr. José Enjinar Espinosa y lo dedica
al pensionado de su cargo.

Ante el 1º
7º de Mayo de

En virtud de esta elección queda va-
cante el cargo de suplente o sustituto
del primer 2º Alcalde y en consecuencia
se procedió a cubrirlo por igual proce-
dimiento siendo elegido Sr. Juan Ante-
rribato por sus votos y habiendo obtenido
su voto cada uno de los Srs. Sr. Candidato
de Blas y Sr. Juan Moreno Medel, procla-
mandose elegido al Sr. Anterribato y pensionado
del cargo.

Ante el 1º
Incorporación por
fallecimiento
de

Después y por unanimidad se acordó
que constara en acta el sentimiento
de la Corporación por el premuerto fa-
llecimiento de los soldados hijos de este
pueblo y pertenecientes al Ejército de
Africa José Borrego Lira y Antonio Ro-
dríguez Borrego, que se dé el primer a
las respectivas familias si se confirma
el fallecimiento.

Proposición Com.
Raja para que
sean conser-
vados.

Se acepta

Se leyó una proposición que la Comisión
local de la Cruz Roja dirige al Ayun-
tamiento sobre su propósito de establecer
en este pueblo un dispensario o casa
de socorro y solicitando del Ayun-
tamiento su cooperación económica
como retribución de los servicios que
la institución pueda prestarle, si-
giendo como cantidad precisa a su
precio mil quinientos pesetas anua-
les.

El Ayuntamiento después de examinar con detalle la proposición y considerando que la necesidad de que existe la precitada casa de socorro ha sido reconocida por la Corporación municipal al confeccionar el presupuesto municipal ordinario vigente en el que hay partida o consignación para que en convenio con la Cruz Roja se establezca el servicio de referencia, acordó por unanimidad contratar con la dicha Comisión local de la Cruz Roja el servicio de una casa de socorro por la retribución anual de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, y por el tiempo de dos años, autorizando a su Presidente para que formalice el contrato correspondiente.

El Sr. Alcalde propuso a la Corporación con la conveniencia de seguir tramitando los expedientes y proyectos de urbanización del Pido de San Sebastián y parte del del Valle que se ha paralizado, entre otros, razones por falta de requisitos técnicos y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se utilice de dichos proyectos lo que sea posible y designar al arquitecto autor de los mismos en la persona Vaca para que lo competente en la legislación exige requisitos en que sea precisa la intervención

técnica. ~~~~~

Conjuntos dota- para llevar a cabo mediante el encargo
ción de aguas de confeccionar a la clase de técnicos
y alcantarillas que exija la legislación, de estudio o
anteproyectos de dotación de agua
y alcantarillado para la población,
tan luego como esté sancionado el
presupuesto extraordinario aprobado
por el Ayuntamiento para el año
económico actual. ~~~~~

Replanteo del Replanteo de la Banda munici-
Banda municipal de música confeccionado por
la Comisión permanente ~~~~~

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación
de haber sido autorizada el ayunta-
miento por R.O. del Ministerio de
la Gobernación de treinta y uno de
Julio último para retirar de la
cruce de los ferrocarriles de Ma-
drid a Zaragoza y Alicante el capital
de veinticinco mil pesetas importe
de las cincuenta obligaciones hipote-
carias amortizadas en el sorteo de quin-
ce de Noviembre de mil novecientos
veintitres números 1258098 al 1258147
que en la misma tiene depositadas e in-
vertido en una inscripción nominativa
intransferible de la deuda pública a
nombre del Ayuntamiento. En
su consecuencia procedía acordar
y así lo hizo la Corporación: 1.º Re-

obligaciones
amortizadas de
la C.ª de ferrocarril
nº 1 de M. a Z.
y Alicante

1.ª - Retirar de la Compañía los cuatrocientos setenta obligaciones hipotecarias que el Ayuntamiento tiene en ella depositadas; 2.ª - Cobrar de la misma Compañía el capital de veinticinco mil pesetas importe de las amortizadas, número 1258098 a 1258147 propiedad del Ayuntamiento, firmando al efecto ciertas liquidaciones, recibos y documentos sean precisos. - 3.ª - Volver a depositar las cuatrocientas veinte no amortizadas cambiando el actual certificado de depósito número ciento ochenta y dos por otro nuevo que represente estas obligaciones; 4.ª - Satisfacer en la Caja de la Compañía la cantidad que comprometa a favor del art. 2.º de las disposiciones estampadas al dorso del certificado nominativo de depósito, así como los impuestos vigentes; 5.ª - Convertir el capital que se cobre de la Compañía en títulos de la Deuda perpetua del 4.º interior y convertir estos títulos en una inscripción nominativa intransferible de la Deuda pública a nombre del Ayuntamiento. - 6.ª - Para llevar a cabo todas las operaciones antes expresadas, el Ayuntamiento acuerda así mismo apoderar a Don Juan María y Sartori y Don José

Maria Giraldo y Pérez, abogados
y vecinos de Madrid, para que
juntos o separadamente cada
uno por sí, representen al ayun-
tamiento en la gestión de este
asunto; y 7.º = el Ayuntamiento desig-
na en este acto a su alcalde - Pre-
sidente Sr. Francisco de la Sala y
a Sr. Juan Ramirez yala, segundos
Tenientes de alcalde, para que en
nombre y representación del ayun-
tamiento otorguen poder notarial
cuanto en derecho sea necesario a
favor de los sus autos citados, trans-
cribiendo en el mismo el acta de
esta sesión en los extremos que a
este asunto se refieren.

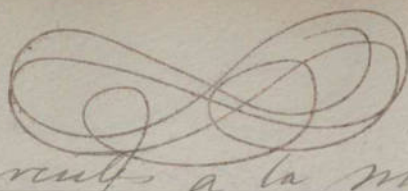
árboles

El Sr. Excmo. hizo observar que estando pró-
xima la época de plantación de árboles de-
bea hacerse gestiones para obtener de
los viveros del Estado la mayor cantidad
posible de plantones.

Señores del día y no habiendo ningún otro con-
sejo que quisiera hacer uso de la
palabra, se acordó por terminados este
periodo ordinario de sesiones y fijar
para el próximo el día quince del Marzo,
a las diecinueve y por terminados este
sesión a las veinte.

Habiéndose agotado el orden del
día y no habiendo ningún otro con-
sejo que quisiera hacer uso de la
palabra, se acordó por terminados este
periodo ordinario de sesiones y fijar
para el próximo el día quince del Marzo,
a las diecinueve y por terminados este
sesión a las veinte.

De ella se extiende la pre-
sente acta que una vez
aprobada por el Ayuntamiento
firmarán los Sres. concejales



conveniente a la misma - certifica

Juan^{te} de la Gata
Juan^{te} Moreno
Juan^{te} Lobato

Juan Romero

José M.^{te} Moreno
Candidato de Baza

José Matamoros

Señalada extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 27 de Diciembre de 1924.

Acta: En la villa de Sanja de Forchén, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gata Llera, se reunieron los Srs. Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno para que han sido citados.

Siendo las dieciocho, hora señalada, y habiendo comparecido suficiente número de Concejales, el Sr. Alcalde declaró abierta

la sesión y leída que fue el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Dimisión
Concejales

Se dio cuenta al Ayuntamiento de las dimisiones que de su cargo de Concejales presentaban los Sres Don José Ruiz Olvera y Don Rafael Gabrete de la Torre y el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirlas en atención a los motivos de índole particular alegados por los dimisionarios y que se dió cuenta de ello al Sr. Delegado Gubernativo del Partido.

Que se declaren
y anulen los
Ejidos

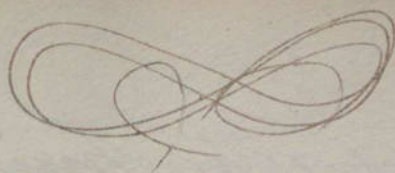
Después, sin discusión y por unanimidad se acordó proceder al declinre y anulación de los Ejidos de este Ayuntamiento con las formalidades que establezca la legislación.

Terminados con ello los asuntos que figuraban en la convocatoria, se levantó la sesión, siendo las diecinueve, y de ella se extiende la presente acta que firmarán los Sres concurrentes. Certifico =

Juan de la Gala Juan Ramirez

Juan Moya Juan A. Lobato

Jose M. Moya Juan M. Moya



Señor extraordinaria celebrada en el Ayuntamiento pleno el 19 Enero 1935.

Acta } En la villa de Traya de Torre- Secretar. Presidente. Dn Juan^{1o} de la Torre Alcaide. Dn Fr^{co} Espinal Dn Juan Ramon Pala Concejales Dn Juan Moreno Mel " Juan Ant^o Tuskat " Candido de Beas " Ant^o Gonzalez Saguet " Claudio Espinal " Juan Moreno Chamorro	En la villa de Traya de Torre- hermosa a diecinueve de Enero de mil novecientos veinti- cinco; en la Casa Ayunta- miento, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcaide Dn Francisco de la Torre Alcaide, se reuni- on los Tres Concejales de este Ayuntamiento que al mar- gen se expresaron con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para que han sido citados.
---	--

Habiendo minero suficiente de Concejales y siendo las diecinueve, el Sr. Alcaide declaro abierta la sesion y por el Secretario, lei el acta de la anterior y fue aproba-
 da.

Presesion de
 concejales

Se dio sesion del Cargo de Concejal interino a los Tres Dn Juan Moreno Chamorro y Dn Claudio Espinal Abucida que han sido nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para cubrir vacantes. A continuacion se procedio a designar los Vocales natos que para las Comisiones de evalua-

Vocales natos
 Junta qral repa-
 ramiento

ción del repartimiento establece
la ley, siendo los tres siguientes:

Comisión de la parte Real.

Dn. Fran^{co} Gómez Montero, mayor contribu-
yente por rústica.

Dn. Enrique Gómez Páez, mayor contri-
buyente por urbana.

Dña. Carmen Gómez Montero, idem idem
por rústica forastero.

Dn. José Luis Alfaro, mayor contri-
buyente por industrial.

No hay contribuyentes de los
aportados e. p. y g. del art. 483 del
Estatuto.

Comisión de la parte Personal.

D^a Rosa Gómez Montero, mayor contri-
buyente por rústica.

D^a Juquima Clara Cano, idem idem
por urbana.

D^a Antonio Securi Santiago, idem
idem por industrial.

Dn. Fructuoso Sánchez Rubio, Cura
parroco de la Unión parroquia
de esta villa. =

A continuación se procedió al
nombramiento de Inspectores inter-
nos de Higiene y Sanidad Picuana,
de Higiene y siendo designados Dn. Cándido
González Lázaro por siete vo-
tos y dos en blanco.

El Sr. Real manifestó a con-
tinuación su disconformidad
con que el nombramiento se ha-
ya hecho directamente, sin pre-



[Decorative flourish]



no concurre.

no habiéndose mas asuntos en la convocatoria, se levanta la sesión ^{a las veinte} y de ella se extiende la presente acta que firmarán los ^{tres} concurrentes - Certificado = Entre líneas = a las veinte = vale =

[Signature]
Francisco de la Gata

[Signature]
Juan Ramirez

[Signature]
Juan Lobato

[Signature]
Juan M. Chamorro

[Signature]
Juan Moreno

[Signature]
afonsoal

[Signature]
Candido de Beas

[Signature]
Claudio Espinal

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 21 Eno 1925.

Acta: En la villa de Tronja de Concheiros. Alcalde - Presidente En Juan de la Gata 1.º 1.º de Alcalde. En Sr. Juan Espinal En Juan Ramirez Gal	sesión a veintinueve de febrero de mil novecientos veinticinco; en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr.
--	---

Concejales

Dr Juan Moreno Nieto

« Candidato Pinar

« Juan Anti Tolato

« Juan de Dios Jimenez

« Eulandio Espinal

« Ant. Jimenez Lagunas

« Juan Moreno Chamorro

« Jori Maria Moreno

Alcalde Dr Francisco de la

Gala Elera, se rememoran,

previa convocatoria, los Drs

Concejales de este Ayuntamiento

to que al margen se expre-

san con el fin de celebrar

la sesion extraordinaria

para que han sido ci-

tados.

Habiendo numero sufi-
ciente de Concejales y siendo las die-
cinueve el Sr. Alcalde declaro abierta
la sesion y leida seguidamente el
acta de la anterior por mi el Secreta-
rio, fue aprobada.

Transferencia
de creditos

Vista la propuesta de transferencia
de credito de unos a otros capitulos
del presupuesto municipal ordina-
rio y extraordinario de gastos varios
que formula la Comision municipal
permanente.

Resultando: que en el periodo de quince
dias que ha permanecido expuesta
al publico no se ha formulado reclama-
cion.

Considerando: que las deducciones de em-
pleos primitivos del presupuesto
de referencia no dejan nidotados los
servicios a que estan afectas.

Considerando: que en la tramita-
cion de este expediente se han observado
las prescripciones legales y especialmente
las contenidas en el titulo primero, libro
segundo del Estatuto Municipal de



ocho de marzo de mil novecientos veintio, día veintinueve.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda presentar a probación a la transferencia permanente, que fija en las cantidades siguientes: _____

Cap.	Art.	Comisna- cion que te- nian.	Deducion por trans- ferencia	Quedan	Cap.	Art.	Comisna- cion que tenian	Incremento por transferen- cia.	Quedan
		Ptas	Ptas	Ptas			Ptas	Ptas	Ptas.
		Presupuesto ord ^o					Presup ^{to} ord ^o		
9 ^o	8 ^o	12164 05	790 "	11374 05	1 ^o	10 ^o	3000 "	500 "	3500 "
6 ^o	3 ^o	3000 "	1110 "	1890 "	3 ^o	2 ^o	5500 "	1000 "	6500 "
11 ^o	11 ^o	6000 "	3000 "	3000 "	3 ^o	8 ^o	4150 "	1900 "	6050 "
		Presup ^{to} extraord ^o			9 ^o	8 ^o	14374 05	1500 "	12874 05
10 ^o	1 ^o	30000 "	17500 "	12500 "			Presup ^{to} extraord ^o		
					10 ^o	1 ^o	12500 "	17500 "	30000 "
		<u>22400 "</u>					<u>22400 "</u>		

En mismo acuerdo queda este
expediente se remita copia al Jefe
de Delegados Hacienda de la provin-
cia y que se exponga al publico por
quince dias conforme se dispone por
los preceptos en el artº 3º del citado
Estatuto.

Por resultar incompatible Sr. José
Vigán Espinal, hoy primer E^{le} de
alcaldía, se procedió a elegir Vocal
de la Junta Municipal del Centro

Vocal Junta
municipal del
curso

electoral resultando designado Don Juan Ant^o Lobato por seis votos y obteniendo dos el Sr. Beas, dos el Sr. Moreno Chamorro y uno Don J^o M^e Moreno.

Suplente de
idem

Con motivo de esta elección queda vacante la suplencia de dicho Vocal y se procedió a designarlo, siéndolo Don Juan Moreno Motel por cuatro votos y obteniendo dos Don Juan Moreno Chamorro; dos el Sr. Lobato; uno Don J^o M^e Moreno y dos Don Cándido Beas.

Vocales para
la Junta de 1^a
circunscripción

Se designaron a Don Francisco Merino Murillo y a Don Juan de Dios González Sobal, Principales Vocales de la Junta local de 1^a circunscripción.

Elaborar la
creación de
Escuelas

Dada cuenta de un oficio de la Junta local de 1^a circunscripción proponiendo la creación de cuatro escuelas de cada sexo, esta Corporación, después de estudiar las disposiciones legales que cita la referida Junta y considerando los beneficios que el aumento de Escuelas proporcionará, acordó acceder a la propuesta hecha comprometiéndose a facilitar, locales, material de instalación y cara habitación para los Maestros, y autorizar al Sr. Alcalde para acudir a la Intendencia a estos fines y no habiéndolo mas. Después de que tratarse se dió por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta.



que firmaron los Sr. concurrentes
a quien termino a los veinte =
Certifico =



Francisco de la Gata Juan Moreno
Juan Ramirez Juan M. Chamorro
Claudio Espinal Josef M. Moreno
Candido de Beas
Juan de Dios Gonzalez Juan F. Lobato
F. M. Moreno

1.ª Sesión ordinaria correspondiente al 3.º periodo cua-
trimestral celebrada el 16 de Marzo de 1925.

Acta} En la villa de Graja de Torrehermosa a
las diecinueve y media del mes de

Don Francisco de la Gata P.º	Presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
Concejales	cisco de la Gata Alca, los Concejales
Don José Luis Espinal	de este Ayuntamiento que al mar-
" Juan Ramirez Gata	gar se expresan con el fin de ce-
" Juan Moreno medel	lebrar la primera sesión ordinaria
" Juan Antonio Lobato	del pleno correspondiente al tercer
" Candido Beas	
" Claudio Espinal	
" Juan de Dios Gonzalez	
" Juan F. Lobato	
" Juan Moreno	

período cuatrimestral.

Habiendo número suficiente de Concejales, el Alcalde declaró abierta la sesión y leída seguidamente por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Aprobación Se dio cuenta del expediente que se
proyecto Ma- instaura con motivo del acuerdo del Ayun-
taduro tamiento recomendando al Arquitecto

Don Ventura Vaca la confección de un proyecto de Matadero municipal de nueva planta y se pasó sobre la mesa el proyecto por dicho arquitecto formulado. = La Corporación después de examinado acordó aprobarlo por satisfacer los deseos de la Corporación y en vista de que no se han presentado reclamaciones contra el mismo durante su exposición al público, y que se envió a la Comisión provincial de Sanidad a los efectos legales.

concurrir al El Alcalde, seguidamente, manifestó que se halla
concurso de convocado el V. concurso de Caminos vecinales,
Caminos re- para construir mediante este sistema los tro-
cinales zos de Carreteras del plan del Estado que no se han sido en la relación de los a construir por este en el próximo quinquenio; y que estando entre los que reúnen tal condición los trozos de la Carretera de Huelva desde Agrafa para acá, conveniría concurrir al expresado concurso si los Ayuntamientos de Agrafa y Fuente Olejuna lo estimaran así mismo de conveniencia. = El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó de

conformidad con la propuesta de su presidente, acudir al concurso convocado, de acuerdo con los Ayuntamientos de Aznago y Fuente Olvejuna pudiendo la construcción de los tramos sexto y séptimo y los de más que faltan a la Carretera de Alcerena a una de las Estaciones de Belmes a Pinarroja sin hacer baja en la subvención, que corresponda; pudiendo el maximum de anticipo; garantizando este con un recargo voluntario sobre la contribución territorial; contribuyendo por el resto en metálico y pudiendo la construcción por los ayuntamientos interesados.

Presupuesto
ordinario
p.º 1935-26

A continuación se procedió a la lectura íntegra por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de gastos e ingresos que en el proyecto de presupuesto ordinario elaborado por la Comisión municipal permanente para el año de 1935-26 se detallan y que ha tenido la tramitación reglamentaria.

Examinados y discutidos por la Corporación los créditos de referencia; confrontados los apuntados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingre-

as del mismo en los términos que expresan
el siguiente resumen por Capítulos.

Cap.	Presupuesto de Gastos.	Consignación Puestas
1.	Obligaciones generales	25,840 "
2.	Representación municipal	2,000 "
3.	Vigilancia y Seguridad	9,070 "
4.	Oficina Urbana y rural	9,110 "
5.	Recaudación	2,370 "
6.	Personal y material de oficinas	24,720 "
7.	Salubridad e higiene	13,415 "
8.	Beneficencia	17,995 "
9.	Asistencia social	650 "
10.	Instrucción pública	7,680 "
11.	Obras públicas	12,912 "
12.	Montes	750 "
13.	Fomento de los intereses comunales	9,500 "
18.	Imprevistos	3,000 "
	<u>Total gastos</u> - - - - -	140,016 60
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1.	Rentas - - - - -	10,120 50
2.	Aprovisionamientos de bienes comunales	700 "
5.	Eventuales - - - - -	7300 "
8.	Derechos y tasas - - - - -	28395 95
9.	Costas recargos y participaciones en tributos nacionales - - -	15200 "
10.	Impresión municipal	83,212 60
11.	Multas - - - - -	83100 "
	<u>Total ingresos</u>	145529 05

Y por ello, el Ayuntamiento pleuro, visto lo
disponido en el art. 300 del Estatuto y en los
5.º y 6.º del Reglamento de Haciendas municipi-



se acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado y después se remitiera copia al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales. —

y no habiendo mas asuntos de que tratar el Ayuntamiento acordó dar por terminada este periodo cuatrimestral de sesiones, fijando para el proximo sueldo de primer de julio, levantándose la sesión a las veintitres. —

De la sesión se extiende la presente acta que firmaran los Excs concurrentes - certifico - —

Francisco de la Gata

José M^o Moreno

Juan Moreno

Claudio Espinal

afonsable

Juan Ramirez

Juan de Dios Gonzalez

Juan Lobato

Bandolo de Berra

Excmo. Ayuntamiento

Extraordinaria celebrada el 27 de abril de 1925.

Acta } En la villa de Sanja de Torquemada
a veintitres de abril de mil no-
vecientos veinticinco; en la Casa
Ayuntamiento y bajo la presi-

Don Francisco de la Gata - 3^{er}
concejales.
Don Claudio Espinal
Don Juan Ramirez Gata

Don Juan Ant. Lobato

Don Juan Moreno, Manuel de la Gala, Don Francisco-
Cándido de las, co de la Gala y otros, se reunieron
a Claudio Espinal, los dos Concejales de este ayuntamiento -
Juan de Dios Jorjales, miento que al margen se expone
Ante Jorjales regidores para celebrar la sesión ex-
traordinaria del pleno para
que han sido citados.

Habiendo comparecido suficiente
de Concejales el Sr. Alcalde declaró abier-
ta la sesión y por el Secretario leyó el
acta de la anterior siendo aprobada
por unanimidad.

Seguidamente se enteró el ayuntamiento -
Expediente - miento del expediente de polvora para
polvora punto de miento de finitas referente al vecino
Eusebio Barragán y su familia
y se acordó por unanimidad info-
rmando favorablemente.

Y terminado el orden del día
se levantó la sesión de la que
se extiende este acta que firmaron
los dos concurrentes - certifico -

Francisco de la Gala

José M. de la Gala

Cándido de las

José Jorjales

Juan Ramírez

Juan Moreno

Aforisado

José M. de la Gala

Juan Lobato

Juan Moreno

Claudio Espinal

José Jorjales

José Jorjales

Extraordinaria del pleuro celebrada el día
11 de mayo de 1925. =

Acta de la villa de Granja de Torrehermosa	
Existen.	a diez de Mayo de mil novecientos
Don Juan de la Gala. P ^{to}	veinticinco; en la Casa Ayuntamiento
Concejales.	to y bajo la presidencia del Sr.
Don José María Espinal	Alcalde Don Francisco de la Gala
" Juan Barreras	Clara, se reunieron los Sres. Con-
" Juan Moreno model.	cejales de este Ayuntamiento
" Juan Ant. Lobato	que al margen se expresan
" Juan Moreno Chamorro	con el fin de celebrar la
" Juan R. de los Angeles	sesión extraordinaria del pleno
" Juan ^{to} Moreno	para que han sido citados.

Habiendo minero suficiente
de Concepción y siendo los die-
cinueve y media, el 5 al al-
de declaró abierta la sesión y
por el Secretario di lectura
del acta de la anterior que fue apro-
bada por unanimidad

Ornoga de los
mozos M. Indias
y f. Chavizos

Conducida por unanimidad se acuerda informar favorablemente la proposición de primera clase solicitada por los señores del recemplero del año actual Manuel Indias Martínez y Francisco Charrico Retamal.

*Peromyscus
ordivarius*

Entrado el Ayuntamiento del Oficio
de la Delegación de Hacienda de la pro-
vincia resolviendo el presupuesto ordi-
nario para mil novecientos veinticinco
veintecis para que se braga consetar
los motivos por los cuales han de
de utilizarse algunos de los arbitrios y

excepciones que enumera el Estatuto Municipal, acordó lo siguiente:

Derechos y Tasas = Del art. 368 del Estatuto.

Se ha prescindido de los señalados en las letras b), c), e), f), i), j), k), l), m), n), o), p), q), s), t), u), v), x) e y), por no existir en el término el objeto de gravamen y de los señalados con las letras d), h), n), porque su importancia máxima para onerosa para el Ayuntamiento en imposición.

Del art. 375. = Se ha prescindido de los señalados con las letras b), c), d), f), g), h), n), o), s), x), por no existir el objeto del gravamen y el señalado con la letra u), porque aunque en alguna corta época del año pudiera existir el objeto del gravamen, tiene tan poca importancia que no cubría ni aun los gastos de recaudación.

Se han dejado además de imponer el arbitrio sobre viviendas, quinientos y Comanditarias porque no las hay en el término; el arbitrio sobre terrenos incultos porque no los hay declarados y el arbitrio sobre circulación de carruajes de lujo porque no existiendo paseos con tal fin, se remite al arbitrio.

Carretería se acordó que se exponga al público este acuerdo por ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Aptado el orden del día se dio por Terminada la sesión siendo las veinte y media, y de



[Decorative flourish]



ella se extiende este acta que fir-
maran los Sres. concurrentes =
Certifico =

[Signature]
Francisco del Gallo

Candidato de Burgos

J. Gonzalez

Juan Ramirez

Juan Moreno

Merino Juan Moreno

Juan Lobato

[Signature]
J. J. J. J.

Diligencia: La primera sesión del primer período cuatrimestral
de mil novecientos veinticinco a veintiseis, que de-
bía celebrarse hoy, no lo ha sido por falta de
numero de Concejales =

Tramite Comhemota primero de Julio de
mil novecientos veinticinco =

El Secretario,

[Signature]

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria, 1ª del primer perio-
do cuatrimestral de 1925-26 = celebrada el 2 de Julio de 1925

Acta: En la villa de Trancha de Comhemota a dos
de Julio de mil novecientos
veinticinco, siendo las veinte, se
reunieron los Sres. Concejales de

[Signature]
D. Juan Espinosa

Dr. Juan Román Galán
 " Juan de Dios González
 " Candido de Beas
 " Juan Moreno Chamorro
 " José María Moreno Melón

etc. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gata Llera, Concejales que se detallan al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de segunda convocatoria, primera del primer periodo cuatrimestral del año económico corriente, para que han sido citados en forma.

Abierta la Sesión, se leyó el acta de la anterior por mi el Secretario, y fué aprobada por unanimidad.

Nombramientos de
 Sepulturero interino
 a favor de Gregorio
 Montero Triniño

El Sr. Alcalde manifestó seguidamente, que la Comisión Municipal permanentemente había designado sepulturero accidental a Gregorio Montero Triniño, por haber abandonado el cargo el que lo desempeñaba fermín Manrubia y el Ayuntamiento por unanimidad acordó confirmarlo en el cargo con el carácter de interino.

Comisión feria

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Dr. José Galán, Dr. Juan Moreno y Dr. Candido Beas para que estudien y organicen la próxima feria de Septiembre, a cuya comisión se podrán agregar las personas que se estimen útiles a los fines de la misma.

Y apotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se acordó dar por terminado este periodo cuatrimestral de sesiones y fijar para el próximo el día primero de Diciembre a las dieciocho horas.

Y con

ello se dio por terminada la sesión, sin
do las veintinueve, de la que se extiende
la presente acta que firman
los sus concurrentes = certifico =

Francisco de la Gata Juan Rancierez

Claudio Espinal Juan Moreno

José María Moreno Juan de Dios González

Candido de Soria

Señor extraordinario celebrado por el Ayuntamiento pleno
a día 30 de Septiembre de 1925.

Acta: En la villa de Trujillo a treinta
de Septiembre de mil novecientos

veinticinco;

en la casa Ayuntamiento

miembros y bajo la presidencia del

Sr. Alcalde Don Francisco de la Gata

Alcázar, se reunieron los sus con-

ciliales de este Ayuntamiento que

al margen se expresan con el

fin de celebrar la sesión extror-

ordinaria del Ayuntamiento pleno

para que han sido citados

los señores

Don Francisco de la Gata

Alcalde

Don José María Moreno

Don Juan de Dios González

Don Claudio Espinal

Don Juan Moreno

Don Candido de Soria

oportunaente.

Siendo las diecinueve y media y ha-
biendo número suficiente, el Sr. Alcalde
declaró abierta la sesión y yo el Secretario
leí después el acta de la anterior que fué
aprobada por unanimidad.

A continuación, por unanimidad, y después
de examen detenido, se aprobó el presupuesto
municipal extraordinario formulado por la
Comisión Municipal permanente tal y como
ha sido confeccionado por esta y sobre cuyo
presupuesto no se han presentado reclama-
ciones en el plazo legal.

Dicho presupuesto está constituido por las
consignaciones que por capítulos se detallan
en el estado siguiente, a saber:

Capít.	Designación de los Ingresos.	Consignación Ptas.
2º	Apropiamientos comunales - - -	7.300
	<u>Total Ingresos. - - -</u>	<u>7.300 "</u>
	Designación de los Gastos	
11	Obras públicas - - - - -	12.000
	<u>Total Gastos - - -</u>	<u>12.000 "</u>
	Resumen	
	Suman los gastos	12.000 "
	Sean los Ingresos	7.300 "
	Diferencia	4.700 "
	Sobrante del presupuesto ordinario del presente año económico - -	5.512 1/2

Y por ello el Ayuntamiento pleno, visto
lo dispuesto en el art. 3º del Estatuto y en los
5º y 6º del Reglamento de Hacienda muni-
cipal, acordó que se exhibiera al público en
la forma ordinaria por el plazo de quince
días el presupuesto aprobado y después

Este presupuesto no tuvo efectividad
legal por no estar en aprobación la
Comisión de Hacienda. Quedó reducida a 7.300 ptas.
Vicealcalde y Sec. de H. E. de H. E. de H. E.

se remitiera copia al Sr. D. D. de la Hacienda de la provincia a los efectos legales.

Vocales Natos
Junta local del
repartimiento

Inmediatamente después y con vista de los documentos porvenir para ello, se procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año económico de 1925 a 1926, siendo los tales que a continuación se detallan:

Comisión de la parte Real

- Don Sebastián de la Gata Ortiz, mayor contribuyente por rústica vecino.
 - " Donque Espinosa Ortiz, idem idem por industrial
 - " Donnando Llera Carr, idem idem por urbana
 - " Don Estanislao Castillejo, idem idem por rústica fronterero
- No hay contribuyentes por los demás conceptos que señala el art. 483 del Estatuto municipal

Comisión de la parte Personal

- Don Juan ^{co} Guicer Montero, mayor contribuyente por rústica
- " Valentina Llera de la Gata, idem idem por urbana
- " Don Juan Alfaro, idem idem por industrial
- " Francisco Sandoval Rubio, párroco de la única Real Villa

Subleantar a labor
la persona local

Después se acordó que figurando en el plan de aprovechamientos forestales para 1925-26 la persona local de este fin con aprovechamiento de labor y siembra de leguminosas en dicho año y de cereales en el siguiente, se subleante dicho aprovechamiento entre los vecinos en análogas condiciones que la última vez, con las modificaciones que a juicio de la Comisión permanente impongan las circunstancias.

Y terminado con ello el orden del día, se levantó la sesión de la

que se extiende este acto que firma-
ran los sres concierrentes. = la se-
sion termino a las veinte = certifico

Franco de la Gala *[Signature]* Candidato de Sean

Juan Moreno *[Signature]* Juan Moreno

Seconde Dios Gonzales

Claudio Espinal *[Signature]* Juan Ramirez

Juan Lobato *[Signature]* Jose M. Moreno

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno,
= el dia 27 de octubre de 1925. =

Acta { En la villa de Traupa de Forchueruosa a
veintinueve de octubre de mil nove-

centos
Du fran- del Gal = Proute
Concejal

- M. pri Juan Espinal
- " Juan Ramirez Sala
- " Juan Moreno Medel
- " Ciudad de Bas Diaz
- " Juan Moreno Alcazar
- " Claudio Espinal Mucida
- " Antonio Gonzalez Sazquez
- " Francisco Merino Muro
- " Juan de Dios Gonzalez Abul

cientos veintinueve; en la sala
Capitular y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Du Francisco de
la Gala Slera, se reunieron los
Sres Concejales de este Ayunta-
miento que al margen se ex-
presan con el fin de celebrar
la sesion extraordinaria del
Ayuntamiento pleno para
que han sido citados en
forma.

Habiendo sido suficiente de conce-
pales, el Sr. alcalde declaró abierta la
sesión y yo el Secretario le refrendé
mente lectura del acta de la an-
terior que fué aprobada por una-
nidad.

Reclamación sobre
designación de un
Vocal nato

Se dio cuenta de reclamación presentada
por Ricardo Alvarado López sobre la
designación de Don Fernando Llera
Erazo como Vocal Nato de la Comi-
sión de evaluación de la parte real
del repartimiento general para
mil novecientos veinticinco a vein-
tinueve, fundándola en que aunque
de los documentos correspondientes puede
resultar con derecho a serlo, es lo cierto
que el Sr. Llera no tiene bienes in-
muebles en este término ni tampoco
reside habitualmente en esta villa. =

El Ayuntamiento estimó ciertas las
razones alegadas por contra a los Sres.
Concepales en veracidad y en su virtud
acordó por unanimidad dar por no
designado a dicho señor y nombrar
para sustituirle al contribuyente que
le sigue o sea a D.ª Paula Higuero Mon-
tero =

Y leído este el mismo acuerdo a testar, se le-
vantó la sesión de la que se extiende este ac-
ta que firmarán los Sres. concurrentes =
Certifico =

Franco de la Lata (Ch.)
Gerardo Díaz González

Juan Romero
Juan Moreno

Merino

Candidato de Bazar

Francisco

Afonso

Claudio Espinal

Francisco

Quelqu'un la sesión ordinaria correspondiente a este día, primera del 2º período cuatrimestral, no se celebró por no concurrir suficiente número de los Concejales.
Franja de Corcherosa primer de Diciembre de mil novecientos veinticinco

El secretario,

Francisco

Sesión de 2ª convocatoria, supletoria de la 1ª correspondiente al segundo período cuatrimestral de 1925-26 que debió celebrarse el día 1º de Dibre de 1925.

Acta } En la villa de Franja de Corcherosa a dos de Diciembre de mil novecientos

Presidencia

Don José Luján Espinal
Concejales

- D. Juan Ramírez Galán
- " Juan de Dios Fajalán
- " Juan Antº Robato
- " Juan Moreno Chamorro
- " Juan Merino Muro

veinticinco; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia de Don José Luján Espinal, 1º Concejale de Medida en funciones de Alcalde por ausencia del propietario, se reunieron los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar en segunda convocatoria la primera sesión del segundo período cua-





Minutal del presente ejercicio.
Economías =

Leído las dieciocho, hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y seguidamente por el Secretario leyó el acta de la anterior siendo aprobada. —

fijación de los
años de servicios
de los empleados
municipales

Por el Sr. Presidente se manifestó que estando algo descuidada la documentación de los expedientes personales de los empleados de este Ayuntamiento, era preciso reorganizarse, para lo cual, y para otros efectos relacionados con los nuevas disposiciones del Estatuto y sus reglamentos sería conveniente fijar los años de servicios prestados por cada uno de los empleados, al Ayuntamiento. — La Corporación aceptando la propuesta de su Presidente acordó proceder a la fijación de los servicios que han de reconocerse a cada empleado, en la forma que sigue, pero sin que esta fijación de años de servicios tenga por hoy otra significación que la de dar de completar el expediente personal de cada uno de los empleados. — los servicios reconocidos a cada uno se expresan a continuación, a saber: —

Cargo	Nombre	Servicios		
		Años	Meses	Días
Secretario del Ayuntamiento = Don Enrique Vargas Machuca y Espinal		24	8	"
Oficial 2.º Subalterno = Don Amancio Henao Salido		2	"	25
Auxiliar = Don Juan Murillo-Rico Mora		2	6	22
Médico = Don Eusebio Gabete y Perez		36	10	00
Id = Don Federico de Cueva de la Puebla		9	10	"
Id = Don Juan Antonio Merino Muñoz		7	3	"

Servicio		
Años	meses	Días
40	"	"
2	-4-	19
19	-9-	"
17	"	"
2	4	19
1	5	13
1	-1-	6
1	-8-	"
1	-1-	6
0	5	0

Cargo	Nombre
Administrador Titular	Don Pedro Diaz-Villas Martin
Director Banda	Frau ^{va} Zapia
Gua municipal	José Luis Balsera
Id	Manuel Balsera Corillo
Gua Camtera	Eusebio Valverde Medina
Intenim	
ap ^{te} 1 ^o de la Gueta	Don Juan Manuel Espada Perea
Inspector Oficina Pecuaria	Don Candido Gonzalez Inguez
Gua municipal	Valentin Herrera Espinal
Id	José Higinia Alameda
Id	Valentin Bella Calero
Repultereros	Jesús Montero Triniño

Modificación en presupuesto ex-
 traordinario

Vista la continuación del Sr. Delegado de Hacienda devolviendo presupuesto extraor-
 dinario para el año económico actual se acordó reducir los gastos consignados en el mismo a siete mil trescientas pesetas y que se remita de nuevo a la aprobación de dicha autoridad.

Se acordó manifestar a la Diputación de la provincia que los caminos vecinales en que este Ayuntamiento tiene mayor interés son la Terminación de la Carretera de Llerena a una de las Estaciones de Belver o Penamoya, de aquí a la Aldea de Cuenca y de aquí al campillo.

Informe a la Di-
 putación sobre las Cameteras y Ca-
 minos de mas in-
 teres para este Ayun-
 tamiento

Informe sobre
 propuesta solicitada
 por un quinto

Informe favorablemente expediente de propuesta de 1^a clase instruido a instan-
 cia del Sr. D. de mil novecientos cinco Antonio Sanchez Espinal.

Fijar el quince de abril proximo a



Señores diecinueve para celebrar las sesiones del tercer periodo cuatrimestral y dar por terminadas las del presente por haberse agotado el orden del día y no haber mas asuntos de que tratar. -

Se levanta la sesión, a los diecinueve, de la cual se extiende este acta que firmamos los sus concurrentes. = Certifico =

J. Luján Juan Moreno
Juan de Dios Gosalbo Juan A. Lobato
Juan Ramírez

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento a plenos el 20 Enero 1926.

Acta { En la villa de Sanja de Combarro a Presidente En Jefe D. Juan Espinal Concejales En Juan Ramirez Gato " Juan Moreno Medel " Claudio Espinal " Juan Moreno Chaurro " Candido de Beas " Juan L. Martin Muro " Juan A. Lobato	veinte de Enero de mil novecientos veintiseis; en la Casa Ayuntamiento, previo convocatoria y bajo la presidencia del Sr. E. de Aldebe en funciones de Alcalde D. Jefe D. Juan, se reu- nieron los tres Concejales de este Ayuntamiento que al mar- ger se expresan en el fin de celebrar la sesión para que han sido citados. Habiendo surtido sufi- ciente el Sr. Presidente de- claró abierta la sesión y leída seguidamente el acta
--	--

de la anterior fue aprobada.

Lista de electores
de Compromiso
rios para Senadores

En virtud de lo dispuesto en el art. 2.^o
de la ley de 8 de febrero de 1877 y de las
ordenes recibidas de la superioridad, se
procedió a la formación de la lista que
en dicho artículo se previene, que resul-
ta como sigue:

Senadores del Ayuntamiento.

Dn Juan de la Gata Clara
Jre Juan Espinal
Juan Rancuro Gata
Juan Marcos Medel.
Juan Ant. Lebat. Miquel
Claudio Espinal Alcega

Dn Candido de Pasa y Ariz-Vallar
Juan de Ariz Jorjales Abril
Juan Marcos Chauvonn
Ant. Jorjales Casquero
Juan M. Merino Muro
Jre M. Marcos Medel

Mayores contribuyentes.

Dn Enrique Espinal Mro
Sebastián de la Gata Mro
Juan M. Jorjales Montero
Pedro Jellards Alzardilla
Jre Espinal Jorjales
Vido Plaza Muro
Lopoldo Vaca Cerato
Eduardo de la Gata Clara
Ant. Marcos Medel
Jre Juan. Alfaro
Valentin Pila Miquel
Ant. Acuña Jorjales
Ventura Villanueva Pila
Ant. Jorjales Jorjales
Rancuro Jorjales Casquero
Cipriano Dominguez Lopez
Jorjales Miquel Jorjales
Ant. Juan. Jorjales
Victoriano Vitor Palacios

Dn Eugenio Pila Jorjales - Alvarez
Juan M. Jorjales Jorjales
Jre Miquel Jorjales
Jre Ant. Miquel Espinal
Diego Jorjales Bella
Jre M. Marcos Muro
Ant. Chauvonn Jorjales
Ant. Espinal Montero
Cipriano Acuña Pasa
Ant. Miquel Jorjales
Marcelino Miquel Abril
Ant. Orellana Medel
Juan Montero Abril
Ant. Jorjales Jorjales
Vitor Jorjales Jorjales
Cipriano Jorjales Miquel
Diego Jorjales Montero Abril
Marcial Jorjales Montero
Jorjales Jorjales Jorjales





[Handwritten flourish]



D. D.º José Antonio Abad D. José Santiago Montero
 D. Domingo Jerez D. Joaquín Conde
 D. Florencio Aldama D. Claudio Morcos
 D. Ant.º Pila D. Enrique Morcos

Lepridamente se acordó se publicase la
 presente auto en la forma ordinaria por
 el plazo de veinte días, durante el cual
 se admitirán reclamaciones

Y con ello se dio por terminada
 la sesión de la que se extiende este
 auto que firmaron los Sr.ºs. concu-
 rrentes. Astipio =

[Signature] D.º Alencio Juan Morcos

[Signature] D.º Sobato Juan de Dios González

[Signature] Claudio Espinal José M.º Moreno

[Signature] Juan Ramirez

[Signature] D.º Sobato Candido de Beas

[Signature] D.º Sobato

Extraordinaria del Ayuntamiento de Leuro, celebrada el 13 marzo 1926.

Acta de la villa de Graja de Forchermosa a trece de mar-

Presidente D.º Juan de la Gala Hlera Concejales D.º José Luis Espinal " Juan Morcos " Juan Ant.º Sobato	zo de mil novecientos veintiseis; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presi- dencia del Sr. Alcalde D.º Francisco de la Gala Hlera, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al mayor se expresan con el fin
--	---

Sr. Cayetano de Real
 Sr. Juan Craxures
 " Claudio Espinal
 " Juan Ponce Chamorro
 " Juan de Dios Juazales
 " Sr. D.º Mariano Mur
 " Sr. D.º Mariano Melch

Se celebró la sesión extraordinaria
 para que en debida forma tras-
 rido, citados.

Citando presentes todos los Concejales
 que componen la Corporación,
 menos uno, y siendo las die-
 cinueve, el Sr. Presidente declaró
 abierta la sesión y leída segui-
 damente por mí el Secretario
 el acta de la anterior, fue apro-
 bada.

Después, por unanimidad, el Ayunta-
 miento tomó los acuerdos siguientes:

Aprobar los planos, memoria, pre-
 puesto y pliego de condiciones facultativas
 y económicas del proyecto formulado por
 el Arquitecto del Instituto Nacional de Pre-
 vision Don Francisco Olana y visado por
 el arquitecto Jefe de la oficina de Construc-
 ciones Cíviles del Ministerio de Instruc-
 ción pública, para la construcción de
 un edificio con destino a establecer en
 él una escuela graduada con cuatro
 secciones de niños y otras cuatro de niñas.

Planos etc para
 la Construcción
 de Escuelas

Declarar Orifino
 de la Patria
 a D. M. Primo de
 Rivera

Declarar Orifino de la Patria al Excmo
 Sr. Don Miguel Primo de Rivera y Orbea
 como premio a su actuación como general en
 jefe del Ejército de África, atendiendo la
 iniciativa e iniciativa del Ayuntamiento
 de Lirares.

Don hijo adop-
 tivo de Extremadura
 al nuncio y de la
 provincia a D. Luis

Declarar hijo adoptivo de Extremadura al
 Excmo Sr. Don Miguel Primo de Rivera y
 Orbea e hijo adoptivo de la provincia de
 Don Luis Orada actual Gobernador Civil

de la misma, siendo acuerdos por indicación e iniciativa del Ayuntamiento de Almodovar. —

La misma se acordó por unanimidad de las Juntas para nuevo estudio la confección del pliego de condiciones económicas para la construcción del Matadero. —

Poner el nombre de Gabino Arana a la actual calle de arcos, prestando así los méritos del escultor extremeño que es ya hoy una figura de gran relieve en el arte.

Poner el nombre de Gabino Arana a la actual calle de arcos, prestando así los méritos del escultor extremeño que es ya hoy una figura de gran relieve en el arte. —

Con ello se dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve y media, y de ella se extiende este acta que firmaron los Srs concurrentes, de que certifico =

Fernando de la Gata

José M.^a Moreno

Juan F.^o Lobato

Juan Moreno

Claudio Espinal

Claudio de Brian

Juan Ramírez

Juan Moreno

Juan de Dios González

2.^a Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día Trece de Marzo de 1926. =

Acta { Reunidos en la Casa Municipal de
Presidente Traja de Enchermosa el Trece de Marzo de
D. J. de la Gata mil novecientos veintiseis los Concejales Don
Concejales J. J. Lupán Espinal, Don Juan Ramires Gata, Don
Don J. J. Lupán Juan Moreno Medel, Don Juan Antonio Labato,
" J. Ramires Don Claudio Espinal Alencida, Don Juan de Dios
" J. M. Medel Gonzales Aleil, Don Candido de Rivas y Diaz-villas,
" J. Ant. Labato Don Francisco Merino Muro, Don Juan Moreno Cha-
" C. de Rivas moro y Don J. M. Moreno Medel, despues
" C. Espinal de abierta la sesión a las veinte por el
" J. M. Chamorro L. Alcalde Don Francisco de la Gata y Llera
" J. J. S. Gonzales y aprobada el acta de la anterior, el Sr.
" Juan Merino Alcalde declaró que dicha sesión del pleno
" J. M. Moreno era extraordinaria y convocada al solo efecto
de tratar de la petición de un prestatario a la
Casa Extramurana de Previsión Social para cons-
truir un edificio destinado a circular graduada
con cuatro secciones de niños y otras cua-
tro de niñas, haciendo constar que están
reunidas las cuatro quintas partes del numero
de concejales que constituyen el pleno de este
Ayuntamiento, ya que este este lo forman doce
concejales y asisten a esta sesión once —
Discutido este asunto, se acordó por unanimidad.

1.^a Construir al sitio denominado Ejido de San
Sebastián propiedad de este Ayuntamiento el
edificio para cuatro secciones de niños y otras
tantas de niñas con sujeción al proyecto,
plano y presupuesto formado por el Arquitecto
Sr. Solara, y solicitar de la Casa Extramurana

Excmo. prestatario
de la Casa de Pre-
visión para cons-
truir circular



de Preservación Local, para la realización de esas obras un préstamo de ciento cuarenta y tres mil novecientas veintidos pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas mas un diez por ciento para intereses ni se originasen, al interés de cinco por ciento anual y demás condiciones que tiene establecidas dicha Caja para los préstamos de esta clase y amortización en veinte años constituyendo en garantía las cinco inscripciones intranferibles de la Deuda pública y las cuatrocientas veinte obligaciones hipotecarias de la Comp^{na} de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante que por este Ayuntamiento y que representan un capital de ciento cuarenta y cuatro mil doce pesetas cincuenta y dos cént^{os} y doscientas diez mil pesetas respectivamente, con una renta anual de cinco mil setecientas sesenta pesetas cincuenta cént^{os} y seis mil trescientas pesetas y afectando al pago de las sucesivas anualidades y obligaciones consiguientes a partir del próximo ejercicio económico los expresados intereses o renta anual de las inscripciones y obligaciones hipotecarias reseñadas. —

2.^o Tomar, una vez que por la Caja Extremeña haya sido concedido el préstamo, el correspondiente presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras. —

3.^o Comisionar al Sr. Alcalde para que surtirá cuantos documentos sean necesarios a los fines anteriormente expresados y de modo especial para concertar con la Caja Ex-

Primera de Prevision el correspondiente
prestanos de ciento cuarenta y tres mil no-
vecientas reuñidos prectas en sujecion
a las siguientes clausulas a cuyo favor se
obliga el Ayuntamiento.

A) La entrega por la Caja Extranera de las
ciento cuarenta y tres mil novecientas reu-
ñidos prectas importe del prectano se hara
por terceras partes en los siguientes plazos:
El primero en el momento de ir a comenzar
las obras; el segundo cuando esten recogidas las
aguas y el ultimo cuando la obra esten ter-
minada.

B) El prectano se encargara a favor de la Caja
intereses del cinco por ciento anual que
se pagaran todos los años. Durante el perio-
do de desembolso del prectano solamente se
satisfarain los intereses correspondientes a las
entregas parciales efectuadas.

C) Todos los gastos que se originen han de
ser de cuentas del Ayuntamiento en terminos
que no pueda ofrecer lugar a dudas ni el
mas remoto riesgo para la Caja la percepcion
interna de los intereses y reembolso completo, en
los plazos convenidos, del principal, sin mer-
ced ni carga de ninguna especie.

D) El Ayuntamiento reintegrara a la Caja Ex-
tranera el principal del prectano en veinte
años cuyo plazo empezara a correr a partir
de la ultima entrega que la Caja hiciera al
Ayuntamiento del capital del prectano y
a mas tardar a partir del dia primero
del ejercicio economico siguiente, balcunose
se efectuar los pagos por sucesivos vencidos y

dentro de los quince días siguientes a la fecha de su vencimiento. Dichos pagos habrán de hacerse en el domicilio de la Caja Económica de Previsión Social.

E). Durante el plazo de amortización el Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la devolución del capital, y entregará por lo menos cada año la cantidad de once mil, quinientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos en que van incluidos los intereses al cinco por ciento anual de la parte no amortizada y el capital que se amortiza cada año según la tabla de amortización del capital e intereses de que se trata en el número de años convenidos. En caso de retraso abonará el Ayuntamiento el correspondiente interés legal por razón de demora.

F). Si transcurriere un año a partir de la concesión del préstamo por la Caja sin comenzar la obra, podrá la Caja dar por rescindido el contrato reintegrándose de las cantidades prestadas mas los intereses devengados.

G). Si impedidas las obras sufriesen una interrupción, sin causa justificada, de mas de seis meses, la Caja podrá dar por rescindido el préstamo y exigir la devolución inmediata del resto del préstamo e intereses que se adeuden.

Del mismo modo podrá la Caja dar por rescindido el contrato si se iniciaran modificaciones esenciales en el proyecto aprobado por la Caja sin su consentimiento, a cuyo efecto el Ayuntamiento se obliga a construir las edículas con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto Dn Francisco Solana

en el Epido de San Sebastián comprometiéndose a dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales relativas a seguridad, higiene y condiciones pedagógicas de la escuela, sin que en el proyecto correspondiente puedan introducirse modificaciones sin consentimiento expreso oficial de la Caja o de quien por ella esté autorizado.

H.) El Ayuntamiento acepta la inspección de la Junta regional para fomento de la construcción de escuelas y de la Caja Extremeña de Previsión Social que podrá designar a cualquiera de sus miembros o funcionarios para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones a que estos acuerdos se refieren.

I.) El Ayuntamiento hará la construcción bien sea por administración o por contrata y tendrá la responsabilidad de la seguridad y solidez del edificio, careciendo de todo derecho de indemnización por parte de la Caja y sin que sea obstáculo para el cumplimiento de sus obligaciones a favor de la Caja el caso de ruina o desperfectos prematuros del edificio.

J.) Mientras dure el plazo de amortización el Ayuntamiento consignará anualmente en sus presupuestos, como mínimo el 0.75 por 100 del importe total de la obra para el mantenimiento del edificio que el Ayuntamiento se compromete a conservar en buen estado.

K.) Mientras dure el plazo de amortización los locales construidos no podrán dedicarse a otro uso que el de escuela salvo las disposiciones especiales de carácter legal.

L.) Caso de que el Ayuntamiento quiera hacer



[Handwritten signature]



de cualquiera de los medios legales vigentes o que pudieran adoptarse por los poderes públicos para subvenir a la construcción de escuelas, el Ayuntamiento se compromete a efectuarlo por conducto de la Caja Extramuros de Previsión Social y a hacerle entrega de las cantidades que reciba por tal concepto como anticipo de los pagos de amortización del prestatario.

El solar y el edificio que sobre él se construya quedarán afectos hasta la total liberación del prestatario al pago de este y la Caja podrá exigir en cualquier tiempo la constitución en legal forma de la correspondiente hipoteca del solar y edificio construido.

M) Como garantía real especial para asegurar el pago de los pagos expresados de amortización del capital, intereses, impuestos, arbitrios, gastos del Arquitecto y la inspección y demás que se ocasionen con motivo del prestatario de que se trata y el cumplimiento de las obligaciones enajenadas en los párrafos precedentes, el Ayuntamiento constituye en garantía hipotecaria mediante su depósito en prenda en la Sucursal del Banco de España en Cáceres las cinco circunscripciones de la Decretada pública y las cuatrocientas veinte obligaciones hipotecarias de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante que posee este Ayuntamiento y de que antes se ha hecho mención, facultando a dicha Sucursal del Banco de España para el cobro de los intereses o cupones de dichos títulos a disposición del Consejo Directivo ampliado de la Caja Extramuros de Previsión Social a tenor de lo que establece

la R.O. de 24 de Noviembre de 1924. =

N). (Asimismo que) La Caja podrá proceder contra los valores constituidos en garantía y que antes se reservan para reintegrarse de la totalidad de lo que resultare adeudándole el Ayuntamiento en todos aquellos casos en que por quebrantar este sus obligaciones acordase la Comisión dictaminadora de préstamos de la Caja Extremeña de Previsión Social dar por rescindido el contrato y siempre que hubieren vencido, sin ser satisfechos, los plazos de amortización del préstamo. =

N). El Ayuntamiento se compromete a dar puntualmente cumplimiento a las obligaciones de afiliación y cotización de sus asalariados para el retiro obrero obligatorio y a fomentar cuidadosamente las Mutualidades escolares en las escuelas públicas de su demarcación municipal. =

O). El Ayuntamiento renuncia a su propio fuero sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Cáceres para todos los efectos de interpretación y cumplimiento de las precedentes cláusulas y contrato que se derive de su ejecución. =

Y después de leídos y ratificados los precedentes acuerdos, se levantó la sesión a las veintinueve, firmando este acta todos los presentes = Certipio = Entre parentesis = Asimismo que no vale =

Juan de la Cruz

José M.^a Moreno

Juan Lobo

Juan Moreno

José

Alcorno



Claudio Espinal Candidato de Abal

Juan Moreno

Juan Ramirez

Don d. Dios Jorides

Juan Manuel

Diligencia: La primera sesion del tercer cuatrienio del año mil novecientos veintiseis a veintiseis no se pudo celebrar por no concurrir suficiente numero de Concejales =

Granja de Corchemeda quince de abril de mil novecientos veintiseis =

El Secretario
Juan Manuel

1ª sesion del 3º periodo cuatrienal de 1925-26 celebrada en 2ª convocatoria el día 16 de Abril de 1926.

Acta: En la villa de Granja de Corchemeda a die-
ciseis de Abril de mil novecientos

Asisten

Presidente.

Dn Juan de la Gala Herrera
- Concejales -

Dn José María Espinal

" Claudio Espinal Alcald

" Antonio J. Vazquez

" Candidato de Abal

veintiseis se reunieron en la Casa
Constitucional los Lrs Concejales de
este Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan con el fin de
celebrar en segunda convo-
catoria la primera sesion
del tercer periodo cuatrienal



Seguidamente, yo el Secretario lei el acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad. =

En vista de que la tramitación del pre-
sente proyecto ordinario para el año que vie-
ne no permite discutirlo en esta fecha,
se acordó por unanimidad, a propuesta
del Sr. Alcalde, aplazar las sesiones de
este período cuatrimestral hasta que pa-
ra celebrarlo se cite por la Alcaldía.
Y en ello se dio por terminada la
sesión de la que se extiende este acta
que firmarán los Sres. concurrentes = Cerro

From the Lady *Theresa* *Suan Ramirez*
Presino

Juan de Dios Porceda Claudio Espinal

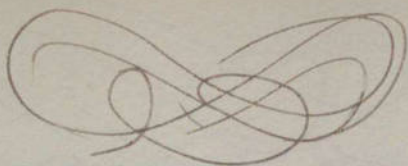
Juan Moreno

Love & Affection

Candido de. Feu

Afuzákh

Erasmio



Salamanca } La sesión ordinaria que debía celebrarse hoy,
primera del tercer periodo cuatrimestral,
no se celebró por no concurrir suficiente
numero de Concejales.

Tranquía de Concheiroso 28 Mayo 1926.

El Secretario

José Madrazo

Ordinaria del 3^{er} periodo cuatrimestral. Se celebró
sesión celebrada en 2^a convocatoria el 3 de junio del 1926.

Acta } En la villa de Tranquía de Concheiroso a

Asisten: Tres de junio de mil novecientos veintiseis;

Presidente siendo las doce, se reunieron en la Casa

D. J. Luján - Capitular los tres Concejales de este Ayun-
Concejales tamiento que firman y al margen

Dn. J. Ramiro - se expresan, con el fin de celebrar la

" J. M. Medel primera sesión del tercer periodo cua-

" C. Espinal. trimestral del pleuro de esta Corpora-

" J. de D. González ción municipal, para la que han si-

" J. M. Chamorro do citados en segunda convocatoria.

" J. Merino - Preside Don J. Luján Espinal, 1^{er}

7^{to} de Alcalde en funciones de Alcal-

de por disfrutar licencia el pro-

prietario, el que declaró abierta la

sesión, dando op. el Secretario repi-

lamente lectura del acta de la an-

terior que fue aprobada.

Licencia al Se dio conocimiento a la Corporación de

Alcalde haberse concedido licencia al Sr. Alcalde

que ha necesitado ausentarse para

atender al estado de salud de su

esposa.

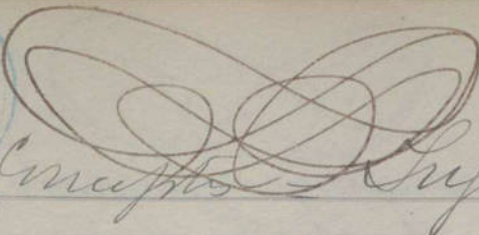


Informe espec-
diente promesa de
un quinto

Presupuest
ordinario de
1926-27

Se acordó por unanimidad, informar fa-
vorablemente los expedientes de promesa
de primera clase de Manuel Recio Du-
rón y de Felipe Ortiz Valverde
Liquidamente, y el Secretario, la lectura
del texto, por capítulos y artículos de las
partidas de ingresos y gastos que en
el Proyecto de modificaciones al presu-
puesto ordinario vigente, figuran en el
formulado por la Comisión permanente
cuya crédito fueron examinados
determinadamente y aprobados por una-
nidad quedando en definitiva
el presupuesto ordinario para mil
novecientos veintiseis o veintisiete, en la
cuenta que por capítulos se detalla a
continuación:

capts	conceptos = Gastos	comparación Plas
1º	Obligaciones generales	33978 .
2º	Representación municipal	2000 "
3º	Vigilancia y Seguridad	8410 "
4º	Policia Urbana y Rural	8410 "
5º	Recaudación	3470 "
6º	Personal y material de oficinas	26234 "
7º	Salubridad e Higiene	14215 60
8º	Beneficencia	18745 "
9º	Asistencia Social	650 "
10º	Instrucción pública	7880 "
11	Obras públicas	26412 .
12	Montes	1000 "
13	Fomento de los intereses comunales	9500 "
18	Imprevistos	1050 85
Total general de Gastos		162255 45

 		
Conceptos de Ingresos		
1.º	Rentas	17546.90
2.º	Apropiamientos de bienes comunales	700 "
5.º	Eventuales y extraordinarios	8500 "
7.º	Contribuciones especiales	500 "
8.º	Sueldos y Salas	28395.95
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	93200 "
10	Imposición Municipal	83212.60
11	Multa	200 "
Total general de Ingresos		162255.45

Así mismo se acordó que el presupuesto aprobado se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos legales.

Se procedió después, en vista de los documentos precisos para ello, a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año económico de mil novecientos veintiseis a veintisiete, nombrando los Sres que a continuación se detallan:

Comisión de la Corte Real.

En representación de la Corte Real, mayor contribuyente por rústica Sr. paguina Clara Cano, id. id. por urbana Sr. José Benito Alfaro, id. id. por industrial Sr. José Cantillejo Cantillejo, id. id. por rústica forastera Sr. Juan Martínez por los Sueldos conceptos que señala el art. 4183 del Estatuto Municipal.

Comisión de la parte personal.
Dn Jm Spuola Gmbr, mayor contribuyente por rústica
D. Valentina Olera delatañu, id por urbana
D. Adelaída Lico Santiago, id por industrial
D. Juan José Sánchez Pulio, Banco de la peca de este valle

Encomendar a
Manuel Cano
el cuidado de
la villa

Rectificación
sobre la cuantía
de los intereses de
inscripciones

Se acordó después encomendar a Ma-
nuel Cano talero el cuidado de la villa
del Oro del Cinto en la gratificación
que para ello figura en presupuesto.

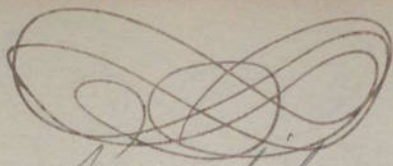
Haliciéndose padecido error al consi-
gnar la cuantía de los intereses de inscrip-
ciones en el presupuesto vigente, y siendo
necesario subsanarlo, se acuerda que se
rectifique dicha partida de ingresos
a la que corresponde en realidad la can-
tidad de cuatro mil seiscientos ochos
pesos ochenta centavos en lugar de la
asignada en presupuesto.

Declina y auto-
nomia de los
hijos municipales

Formación se acordó por unanimidad se
proceda al declinar y auto-nomia
de los hijos municipales nombrando
para ello a persona que a juicio
de la permanente sea la con-
dicionada apropiada, nombrando
que que haia por si la expresada
Comisión permanente del ayunta-
miento.

Proyecto de en-
sanche y urbaniz-
acion de los Epi-
dos de S. Sebastian
y del Valle

Se nombró al examen y estudio de la
inspeccion al proyecto de ensanche y
urbanizacion que por encargo del Ayun-
tamiento han confeccionado los arquitectos
Mr. Ventosa y Dn Francisco Jaca. pro-
yecto que comprende la urbanizacion
de los Epidos de San Sebastian y del Valle



y terrenos comprendidos entre los muros
y el casco de la población, cuyo proyecto
merced a la aprobación definitiva
del Ayuntamiento, acordándose se
continúe la tramitación que esta-
blescan las disposiciones legales.

Defensa del pre-
supuesto del Cami-
necinal a Cuenca

Se dio cuenta del oficio de la Excma. Diputación
de la provincia comunicando el resultado
de la reforma del presupuesto del camino
recinal de esta villa a la Aldea de Cuenca
y se acordó que por la Comisión muni-
cipal permanente se haga lo necesario
para su construcción.

Poner el nombre
de Dr. Díaz-Villar
a la calle Estuán

A propuesta del concejal Don Juan Merino
se acuerda por unanimidad que a la
actual calle de Estuán se le cambie
el nombre por el de Dr. Díaz-Villar
testimoniando con ello la estimación y
agradecimiento que esta Corporación tiene
por el ilustre Catedrático de la Escuela
de Veterinaria de Madrid Don Juan
Manuel Díaz-Villar Martínez que
tanto interés ha tenido y tiene por el
progreso y engrandecimiento de este
pueblo.

X

Por no existir número suficiente de
concejales para ello no pudo tomarse
acuerdo sobre la transferencia de
créditos propuestos al presupuesto
vigente por la Comisión municipal
permanente.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se acordó dar por ter-
minado el presente periodo cua-

Ministras de señores y que para el
fin del año próximo se cite opor-
tunamente por la Alcalía.

Con ello se levanta la sesión de la que
se extiende este acta que firmarán
los sus concurrentes. = Certifico =

Juan Juan Ramirez
Juan de Dios Gonzalez Moreno

Candido de Beas Juan Moreno

Claudio Espinal Jose M.^o Moreno

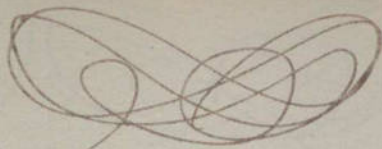
Juan Moreno
Juan Moreno

1.^a Sesión extraordinaria celebrada el 20 de Junio de 1926.

Acta } En la villa de Granja de Combarros, a las
veinte y media del día ven-
te de Junio de mil novecientos
veintiseis, se reunieron en la
Sala capitular los sus con-
ceales de este Ayuntamiento
que al margen se ex-
presan con el fin de celebrar
la sesión extraordinaria que
para esta hora y día ha
sido convocada con las for-
malidades legales.

Presidente
Don José Rufan Espinal
Conceales
Don Juan Ramirez Gala
" Juan Moreno Medel
" Juan Ant.^o Robato
" Juan de Dios Gonzalez Alvil
" Candido de Beas Diaz Villota
" Ant.^o Gonzalez Canquero
" Juan Moreno Chano
" Francisco Merino Muro
" Jose M.^o Moreno Medel

Preside Don José Rufan
Espinal, primer Con-
ceal de Alcalde en funciones y
alcalde por ausencia del



37

Propietario.

Habiendo número suficiente de Concejales para celebrar esta sesión, el presidente la declaró abierta y yo el Secretario di lectura del acta de la anterior, siendo aprobada. =

Transferencia de
Creditos

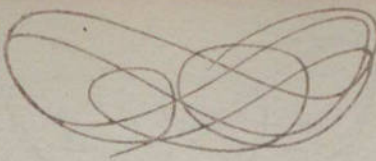
Nota la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Alcalde que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de veintidós de Marzo último. Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación. =

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligaciones de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento. =

Considerando: que no se han formulado reclamaciones. =

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 11 y 22 de Aprobación del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por una-



2.^a Sesión ordinaria digo extraordinaria celebrado el día
20 de Junio de 1926.

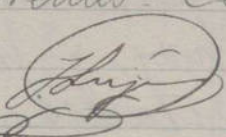
Acta en la villa de Granja de Torrehermosa, a las
veintuna del día veinte de
Junio de mil novecientos vein-
tiseis, se reunieron en la
Sala Capitular los tres Con-
cejales de este Ayuntamiento
que al margen se expre-
san con el fin de celebrar
la sesión extraordinaria, se-
gunda de las convocadas para
este mes de Mayo, y para la que han sido
citados con las formalidades
legales.

Preside Don Juan Espinal,
Jefe de Alcaldes en
funciones de Alcalde por
ausencia del propietario.

Se lee la sesión por el Presidente, y
el Secretario lee el acta de la anterior
y fue aprobada por unanimidad.
Lee los doce Concejales que componen esta
Corporación, asisten diez que suman
las cuatro quintas partes del número
legal de Concejales y siendo número
insuficiente para tratar del asunto obje-
to de esta sesión, se dio lectura a cargo
de la Caja Extraordinaria de Previsión Social

en la que manifiesta que no es bastante la garantía ofrecida para el proestam-
que se le tiene solicited para la construc-
ción de escuelas, y proponiendo se complete.
El Ayuntamiento en su vista y por una-
nidad acordó ofrecer como garantía
complementaria de la ya ofrecida con dicho
objeto, el veinte por ciento que de las cuotas del
Censo de la Contribución Industrial y de Comercio
corresponden a este Ayuntamiento, y caso de
ser todavía insuficiente, el recargo municipal
sobre la misma contribución.

Y después de ratificados en este acuerdo,
y leído el tratado el único asunto que figuraba
en el orden del día, se levantó la sesión de
la que se extiende este acta que firmamos
tres concurrentes. Certifico.

 Juan Ramirez

Juan F. Lobato
Juan de Dios Bonrabe

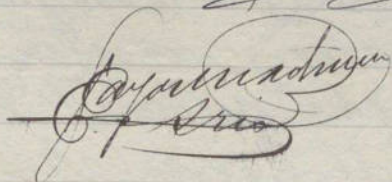
José M.^a Moreno

Juan Moreno

Candido de Beas

 Francisco

Aposado Merino

 Francisco



Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Julio de 1926.

Acta { En forma de Conchunna a nueve de Julio

Presidente	de mil novecientos veintiseis; en la
En form ^a de la Sala de la Casa Ayuntamiento, Jueves conve-	
Comunales	niada y bajo la presidencia del
En form ^a de la Sala de la Sala	Dr. Manuel León Juncos de la Sala
" Juan Ramón Salas	de la Sala, se reunieron los dos Con-
" Juan Antonio Meléndez	ceales de este Ayuntamiento que al
" Juan Antonio Meléndez	mayor se refieren con el fin de
" Claudio Espinal Muñoz	celebrar la sesión extraordinaria
" Claudio de Blas Torres	del pleno para que han sido
" Juan Moreno Chamorro	citados.
" José María Moreno Model	Habiendo concurrido suficiente
Habr ^a raspado = Chamorro =	de conceales el Sr. Meléndez declaró
Vale = Juncos	abierta la sesión y yo el Secreta-

rio del Ayuntamiento leí el acta de la anterior que fué aprobada.

adaptación de hacerse establecido como económico el año
del Presupuesto natural, y de las disposiciones dictadas con tal
ordinario aprobada fin, había precisión de adaptar el presupuesto
para 1926-27. to ordinario que había de regir en 1926-27,
para que regir para que regir en el segundo semestre de
en el 2.º semestre mil novecientos veintiseis, y que al efecto,
de 1926. se proponía que el dicho presupuesto para
el segundo semestre de 1926, lo constituyeran
la mitad de las consignaciones tanto de in-
gresos como de gastos, que figuraban
en el aprobado para 1926-27, con las modi-
ficaciones siguientes:

La consignación del cap^o 1.º, art^o 3.º, se reduce
a quinientas pesetas; en el cap^o 1.º art^o 7.º
se aumenta la consignación para atender al pago

del 20% de Propios, 10% de Pasa y Medidas y 10% de Forestales quedando el otro en 4844 ptas. y en el cap. 18, art. 2º, que tiene las consignaciones para los gastos de la feria de Septiembre, se dejan en 7250 ptas. En los impresos solo se modifica la consignación correspondiente a la Activa local, cuyos impresos han de colocarse en agosto próximo, depositándolo por ello en las 7300 ptas en que figuraba.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó las expresadas modificaciones, quedando en definitiva el presupuesto para el ejercicio del referido semestre de 1926, en la forma que a continuación se detalla.

Capít.	Presupuesto de Gastos	Ptas
1º	Obligaciones generales	17179 "
2º	Representación municipal	1000 "
3º	Vigilancia y Seguridad	4355 "
4º	Policia Urbana y Rural	4205 "
5º	Recaudación	1738 "
6º	Personal y material de oficinas	13117 "
7º	Salubridad e Higiene	7107 80
8º	Beneficencia	9372 50
9º	Asistencia Social	325 "
11º	Obras públicas	13206 "
12º	Montes	500 "
13º	Fomento de los intereses comunales	8250 "
18º	Supervisos	525 42
Total		84777 72
Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	12423 45
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	350 "
5º	Eventuales y extraordinarios	4250 "
7º	Contribuciones especiales	250 "
8º	Derechos y Cargas	14197 97
9º	Cuotas, recargos de los Tributos Nacionales	11600 "
Ingresos y otros		43071 42



Anterior

40

10.º Impresión Municipal
11.º Multas

Total Impresos

43	071	02
416	630	
100		
80777	72	

Y con ello se terminó la sesión de la
que se extiende este acta que firmaron
los sus concurrentes y de que certifico—
Horn^{do} de la Gala ~~Flora~~ Juan Ramirez

Juan de Dios González

Claudio Espinal Caudillo de Dios

Lore N.º Flores

Juan Moreno Juvant^o Leboche

Extraordinaria del pleno celebrada el 24 de Setiembre 1926.

Acta { En Franja de Comhemudo a veinticuatro de Sep-
tiembre de mil novecientos veintiseis;

Presidente

Don Juan^o de la Gala Flora

Concejales

Don J. Juan Espinal

« Juan Ramirez Gala

« Juan Moreno Muel

« Juan de Dios González Floril

« Ant^o González Laguerro

« Claudio de Dios Díaz

« Juan^o Merino Muro

« Juan Moreno Chauvonn

en la Casa Ayuntamiento y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan^o
de la Gala Flora, se reunieron, previa
convocatoria, los Sres Concejales de este
Ayuntamiento que al manifestar se expre-
san con el fin de celebrar la sesión
extraordinaria, para que sean res-
tados, del pleno del Ayunta-
miento.

Y habiendo número suficiente
de Concejales, el Sr. Alcalde declaró



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

M. Espada.

abierta la sesión y por el Secretario accidental
dió lectura del acta de la anterior y fue apro-
bada.

Seguidamente se leyó solicitud del Mé-
dico Titular de este Ayuntamiento Don Emi-
liano Galiste Pérez, pidiendo aumento de la
resolución de hoy, en la que se le em-
peña la excedencia por encontrarse enfermo
de cansancio lo que le impide el buen
desempeño de su cargo.

El Ayuntamiento después de deliberar
determinadamente acordó por unanimidad:

Excedencia del
Médico Don Emi-
liano Galiste

Acceder a lo solicitado por el Médico ti-
tular de este Ayuntamiento Don Emiliano
Galiste Pérez concediéndole la excedencia
o jubilación en su grado máximo y si
ello no fuera legalmente posible que se
le conceda en calidad de gratificación
por los buenos servicios que ha prestado,
la pensión anual vitalicia de una suma
equivalente a la cantidad que hoy disfru-
ta como titular y darle las gracias por su
empeñamiento como Médico durante cerca
de cuarenta años en este pueblo.

Nombrar Titular interino a Don Emilia-
no Galiste de la Torre, aceptando la pro-
puesta del Concejal Don Juan de Dios
González y

que se haga lo necesario para cu-
brir su propiedad la vacante produ-
cida.

Y en ello se terminó la sesión
de la que se extiende este acta que
firmarán los ASES concurrentes



El Sr. D. Juan de Dios González, el Secretario accidental cer-

teficó
Don Juan de Dios González

Don Juan Ramírez

Don Juan de Dios González

Claudio Espinal

Don Juan de Dios González

Aposado

Claudio de Dios

Don Juan C. Moreno

Don Juan C. Moreno

El Secret. acci.
Don Juan de Dios González

Extraordinaria del pleno celebrada el 13 de octubre 1926.

Acta de la Sesión Extraordinaria a tres de Septiembre

Presidente

Don Juan de Dios González

Concejales

Don Juan de Dios González

" Juan Ramírez

" Juan Moreno

" Juan Ant. Labato

" Juan de Dios González

" Ant. González

" Claudio de Dios

" Claudio Espinal

" Juan Moreno

" Juan Moreno

Se reunieron en la Casa Ayuntamiento, previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la Sesión Extraordinaria del pleno del Ayuntamiento para la que han sido citados.

Habiendo comparecido suficiente número de Concejales, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y por el Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Dada cuenta del único asunto que figura en el orden del día, el Ayuntamiento, por unanimidad, tomó los acuerdos que se ex-

Protesta

provan a continuación:

1.ª Que como complemento de la garantía real ofrecida a la Caja Extremeña de Previsión Social para el prestatario que se le tiene reservado para la construcción de Escuelas quedan afectados para el cumplimiento de las obligaciones que con tal motivo contrae el Ayuntamiento, el veinte por ciento que de la cuota para el Censo de la Contribución Industrial y de Comercio corresponde a este Ayuntamiento, y para caso de ser esta todavía insuficiente, el recargo municipal sobre la misma contribución, reconociendo, conforme a lo dispuesto en el art. 158 del Decreto Ley de 8 de marzo de 1934 sobre organización y administración municipal, que todos estos recursos no podrán tener después aplicación distinta; que cuantos ingresos se efectúen en razón de ellos, se considerarán diferentes y separados de los que integran el erario municipal hasta tanto cancelar completamente la deuda asegurada; que sobre tales bienes o recursos tendrá siempre ejercida sus acciones la Caja Extremeña de Previsión Social y en jurisdicción los Tribunales ordinarios; que cualquier acuerdo municipal en contrario será originariamente nulo mientras no se solventen las obligaciones asignadas, y, reconociendo, además, conforme a lo que dispone el art. 214 del mismo decreto ley que la Caja Extremeña de Previsión Social tiene en este caso el carácter de acreedor privilegiado de este Ayuntamiento hasta que este haga el completo reintegro del capital e intereses de dicho prestatario, reconociendo así en los presupuestos municipales.





2.º Los recursos procedentes del recurso es-
pecialmente afecto al cumplimiento de las
obligaciones dimanantes del préstamo, los re-
solviera el Ayuntamiento a título de depósito,
hasta cubrir el importe de aquella, teniendo
en cuenta que este importe se computará
por el correspondiente a un trimestre, semestre
o año, según que la recaudación normal
del recurso se haga por trimestres, semestres
o años. El recurso antes dicho no se podrá
suprimir ni disminuir, sin que previamente
y de acuerdo con la Caja Extremeña de Previ-
sión Social, se fije y se admita por esta o por
en sus substitutos.

3.º De resultar insuficiente dicho recurso,
el Ayuntamiento queda obligado, para que
no sufra demora el pago de cada plazo, a
cubrir la diferencia con los demás ingresos
que produzca, y sobre los que por su carácter
de garantía subsidiaria, este Ayuntamiento
reconoce a la Caja Extremeña de Previsión
Social la calidad de acreedor preferente, ha-
ciéndolo contar así en los presupuestos mu-
nicipales. =

4.º El Ayuntamiento se le autoriza al Alcalde
para que en la escritura de préstamo que
otorgará en la representación del Instituto Na-
cional de Previsión y de la Caja Extremeña
de Previsión Social como entidad acreedora
por el préstamo que solidariamente harán
a este Ayuntamiento en sujeción a las bases
del acuerdo de tres de marzo último y de
las de este acuerdo, oblique al Ayuntamiento
a integrar al Instituto Nacional de Previsión

y a la Caja Extremena de Previsión Social
cada año la cantidad de once mil quinientos
cuarenta y ocho pesetas treinta céntimos para
amortización del capital prestado e intereses
del mismo, aceptando a la vez las condi-
ciones usuales en esta clase de operaciones
que el Instituto Nacional de Previsión viene
estableciendo en sus contratos de préstamo
a los Ayuntamientos. =

5.º = Así mismo y por la circunstancia expresada de
tomar el Instituto parte en la operación de
préstamo, se acuerda el depósito de las cinco
laminas de la deuda propia de este Ayun-
tamiento y de las cuatrocientas veinte obli-
gaciones hipotecarias de la Comp.ª de los ferro-
carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante,
transmisión propia del mismo, en la Sucursal
del Banco de España en Badajoz, a disposición
del Consejo Directivo, ampliado de la Caja Ex-
tremena de Previsión Social y del Instituto Nacio-
nal de Previsión indistintamente. =

6.º = Finalmente se aprueba al Alcalde para que
reciba de las referidas entidades el importe del
préstamo en las sucesivas entregas de la, que
una vez ingresadas en arcas municipales, se
remitirá a la Caja Extremena la oportuna carta
de pago justificativa del ingreso. =

7.ª = Finalmente se autoriza al Alcalde para que en
nombre del Ayuntamiento apodere a la per-
sona o personas que designe la Comisión
permanente, para que en nombre de la Co-
municación retire de la Caja Central de la
Compañía de los ferrocarriles de Madrid
a Zaragoza y Alicante, las cuatrocientas



[Handwritten flourish]



recibe obligación de la misma que este Ayuntamiento tiene en dicha caja depositada y las deposite en la Incurral del Banco de España en Badajoz, en la forma acordada para que sirvan de garantía del prestatario a que este acuerdo se refieren.

Y con ello se terminó la sesión, a la que han asistido mas de las cuatro quintas partes de los Concejales que constituyen la Corporación, y de ella se extiende este acta que firmarán los tres concurrentes y yo el Secretario, de que certifico.

[Signature]
Francisco de la Gata

Juan Ramirez

[Signature] Juan Moreno

Juan de Dios González, Juan Moreno

Claudio Espinal

Candidato de Brian

Afonsale

[Signature] Juan P. Leal

Quemio

Extraordinaria del pleno celebrada el 18 de octubre 1926.

Acta { En la villa de Granja de Combarrosa a

Presidente
Don José María Espinal
Concejales

Don Juan Ramirez Gata
" Juan Agustín de la Haza
" Claudio Espinal Mucio

dieciocho de octubre de mil novecientos veintiseis; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia de don José María Espinal, 1.^{er} Encicente de Alcalde, que lo hace por indisposición del propietario, se reunieron

Concejales
En Juan Moreno Chauron
a D. Francisco Sazguero
a D. Luis de Alcazar

Los tres Concejales de este Ayuntamiento que al
margen se expresan con el fin de cele-
brar la sesion extraordinaria del pleno
del Ayuntamiento para la que han
sido citados.

Se leyó y fue aprobada el acta de la
anterior, despues de abierta la sesion
para cuya celebracion hay suficiente
numero de Concejales.

Dada cuenta de una instancia del
Inspector Veterinario Municipal Don
Cecilio, a su Pedro Diaz-Villar (Martinez en la que
instancia, se solicita se le jubile porque sus años y
Inspeccion aduanales fijos le impiden ya desem-
peñar el cargo que ha venido ejerciendo
Veterinario durante mas de cuarenta años.

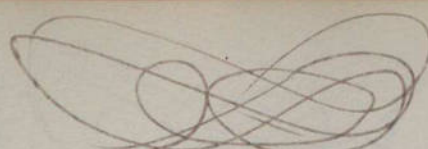
El Ayuntamiento por unanimidad, acor-
do aceptar la dimision al expresar fun-
cionario por constar la certeza de los
motivos en que funda su peticion.

Tambien se leyó escrito del Concejale
Don Francisco Moreno Merino Merino pidiendo
la dimision de su cargo por ser
 incompatible con sus proprias profesio-
nales, siendo admitida por una-
nidad.

Nombrar Inspector
Veterinario interino
a D. Francisco Merino

Por unanimidad tambien, se nombro
Inspector Veterinario municipal interino a
Don Francisco Merino Merino.

A propuesta del Sr. Sazguero Sazguero
se acordó aplazar la decision sobre
el emplazamiento de las Escuelas hasta
que se terminen los planos de la pobla-
cion que se proyectan o hasta que por



el estado del asunto se haga precisa la
elección de emplazamiento.

Y acordado con ello el orden del día
se dió por terminada la reunión, se lo
que se extiende este acta que firmarán
los sus concurrentes - certificar -

Luján Claudio Espinosa

Juan Moreno Claudio de Beas

Juan Ramirez

Juan Moreno

Juan Lobato

José M.^a Moreno

Juan de Dios González

Afonso

[Signature]

Ordinarias del cuatrimestre Setecientos-Libre de 1926
1.^a Sesión celebrada el 15 Libre 1926.

Acta } En la villa de Granja de Torrehermosa
a quince de Diciembre de

Presidente.
Don Juan de la Torre

Concejales.
Don José Luján Espinosa

" Hermenegildo García Ortiz

" Claudio Espinosa Alcázar

" Claudio Moreno Chacón

" Juan de Dios González

" Guido Leano Acuña

" José M.^a Moreno Nieto

" Juan Ramirez Sala

mis noventa y seis, en
la Casa Ayuntamiento y ba-
jo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Francisco de
la Torre, se reunieron
los tres Concejales de este Ayun-
tamiento que al margen se
expresan con el fin de celebrar
las sesiones ordinarias del
pleno correspondientes al
cuatrimestre Setecientos-Libre
del año actual.

Habiendo numerado suficiente de
bomcypales se abrió la Sesión, por
el Sr. Presidente y por el Secretario
de seguidamente lectura del acta
de la anterior que fue aprobada por
unanimidad.

Presupuesto
Ordinario para
1927.

Inmediatamente después se proce-
dió a la discusión y votación del pre-
supuesto ordinario de este Ayun-
tamiento para el ejercicio de
mil novecientos veintisiete, dando
lectura íntegra por capítulos, artí-
culos y conceptos de las partidas de
gastos e ingresos del presupuesto
elaborado por la Comisión Presupa-
lente y que ha tenido la tramita-
ción reglamentaria.

Examinados y discutidos por la
corporación los créditos de referencia
y encontrándose ajustados a las dispo-
siciones vigentes de conformidad se acor-
dó aprobar en todas sus partes con
la menor modificación el referido pre-
supuesto, quedando en su virtud
fijados definitivamente los gastos
e ingresos del mismo en los términos
que expresa el siguiente resumen
por capítulos.

Capít.	Presupuesto de Gastos.	Cuentas nación	
		Ptas	
1.º	Obligaciones generales - - - - -	33978	"
2.º	Representación municipal	1000	"
3.º	Vigilancia de Seguros	8410	"
4.º	Salida Urbana y Rural	8410	"
	En V. Syre. - - -	52098	"



Anterior

45

5.º	Recaudación	52098 "
6.º	Personal y materiales de oficinas	2470 "
7.º	Salubridad e higiene	27884 "
8.º	Beneficencia	12815 "
9.º	Asistencia social	18745 "
10.º	Instrucción pública	650 "
11.º	Obras públicas	6980 "
12.º	Mortes	22412 "
13.º	Fomento de los intereses comunales	1000 "
18.º	Imprevistos	8800 "
		140145
	<u>Total Gastos.</u>	<u>15525545</u>

Presupuesto de Ingresos.

1.º	Rentas	1754690
2.º	Apropiamientos de bienes comunales	700 "
5.º	Contribuciones y extraordinarios	8500 "
7.º	Contribuciones especiales	500 "
8.º	Hereditos y Enaj.	2839595
9.º	Costas, recargos etc. en Tributos Nacionales	16200 "
10.º	Imposición municipal	8321260
11.º	Multas	200 "
	<u>Total Ingresos.</u>	<u>15525545</u>

Resumen

Expendido por Gastos	15525545
Idem por Ingresos	15525545
Diferencia --	000

A continuación se acordó que en cumplimiento de la art.º 300 del Estatuto y 5.º 6.º del Reglamento de Hacienda municipal se aprueba al publicar el presupuesto aprobando por el plazo de quince días y que se remita copia al Pleno de el Ayuntamiento de Hacienda de la provincia a

los efectos legales.

Suplemento
de
Créditos

Vista la propuesta de suplemento de créditos para votar varias partidas del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender a los gastos que en el expediente se expresan formulada por el Secretario y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión de veintidos de Noviembre último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el cap. 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos aparece un sobrante de ciento veinte mil, ciento cuarenta y una pts quince cts de las que perfectamente pueden disponerse, digo destinarse las nueve mil, ciento veinticinco pesetas que se rebajan a las atenciones que se indician anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el suplemento de crédito de nueve mil, ciento veinticinco pesetas por contracción de la consignación del cap. 15 del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos dichos del de gastos para las fines que se indican anteriormente, y que se remita copia de este expediente al Pleno de delegados de Hacienda de la provincia.

Leída cuenta de una instancia de Don Cipriano Galute Pires en la que mani-

Dejando sin efecto el acuerdo de 24 de Setiembre último referente a D. Equiliano Galiste y que continúe como Médico Titular de esta Villa

señala que habiendo mejorado el estado de su salud solicita del Ayuntamiento que se le permita continuar en el desempeño del cargo de Médico Titular de esta Villa.

El Ayuntamiento, con vista del informe favorable de la Comisión Municipal permanentemente, de los excelentes servicios que durante muchos años ha prestado el Sr. Galiste y considerando que el acuerdo de reintegro de Setiembre último, admitiéndole la reconvención no se ha llevado a efecto ni ha creado derechos que impidan su revocación, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, declarando nulo y sin ningún efecto su acuerdo de reintegro de Setiembre antes citado.

Encomendar al arquitecto Sr. Plaza proyectos de alcantarillado etc

Por unanimidad, se acordó aprobar acuerdo de la permanentemente encomendando al arquitecto Don Jn^{te} M^{te} Plaza los proyectos de alcantarillado y pavimentación y designar al referido arquitecto para que lleve a cabo los proyectos que por el Ayuntamiento o la Comisión se le encomienden.

Posesión de Concejales

En la sesión de hoy tomaron posesión de sus cargos de Concejales Don Claudio Moreno Chamorro, Don Hermenegildo García Ortiz y Don Pedro Cano Santiago, designados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Y siendo las nueve, se dio por terminada esta sesión para continuar las sesiones mañana a

las diecinueve o sean las siete de la tarde.

De ella, se extiende este acta que firma
por los Srs. concurrentes = certifico =

[Firma] *[Firma]* Juan Ramirez

Hernandez Gil de Garcia Juan Moreno

Claudio Moreno Claudio Espinal

Juan de Dios Gonzalez

José M. Moreno

[Firma]

9^a reunion del periodo cuatrienal de sesiones
celebrada el 16 de Diciembre de 1926.

Acta En Traupa de Torrehuenosa a dieciseis
de Diciembre de mil novecientos

Presidente
Don Francisco de la Gala Herrera
Concejales

D. Joni Luján Espinal
D. Juan Ramirez Gala
D. Claudio Espinal
D. Juan de Dios Gonzalez
D. Pedro Leano Santiago
D. José M. Moreno Medel

veintiseis; en la casa Ayuntamiento
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Don Francisco de la Gala Herrera,
se reunieron los Sres. Concejales de
este Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan con el fin de
celebrar la segunda reunion
del actual periodo cuatrienal
de sesiones

Leído las diecinueve y habiendo
numero suficiente de Concejales
el Sr. Presidente declaró abierta



la sesión y respetablemente por el Secretario
ser el dato de la anterior y fue aprobada
por unanimidad.

Anticipo

para la con-
strucción del ca-
mino de Cuenca

A propuesta del Sr. alcalde se acordó por
unanimidad que para la construcción del
camino vecinal de esta Villa a la aldea
de Cuenca, ya empezada, se solicite de
la Excma. Diputación de la provincia el
máximo legal de anticipo o sea el tope
de la subvención fijada en el presupuesto
reformado del citado camino, garantizando
el anticipo con un recargo volun-
tario sobre la contribución territorial.

aprobar

proyecto de
alcantarillado

También por unanimidad se aprobó el pro-
yecto de alcantarillado formulado por el
arquitecto Sr. Plaza y continuar su tra-
mitación.

que se formule
plan de calles
según tráfico

Que se formule un plan de pavimentación
dividiendo las calles al efecto en las cate-
gorías que se estimen precisas según su trá-
fico e importancia.

Hacer estudio
de investigación de
aguas

Se acordó también que se hagan estudios
de investigación para descubrir aguas
para el abastecimiento de la población
y con ello y después de acordar que
se den por terminadas las sesiones de
este período cuatrimestral y que para el
próximo se cite por la Alcaldía, se
levantó la sesión, a las veintinueve
y de ella se extiende la presente
acta que firmarán los Srs. concurrentes
y yo el Secretario. - Certificado -

Prom. de la sala

[Signature]

Juan Ramírez

Juan Moreno

Claudio Espinal
 Claudio Moreno
 Juan de Dios González
 José M.^a Moreno
 Infanzon

Extraordinaria del pleno celebrada el 12 Enero 1927

Acta } En Traña de Combarrosa a doce de Enero de mil novecientos veintisiete; siendo las diecinueve, se reunieron en la Casa Ayuntamiento los concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraor- dinaria para que han sido con- vocados con el exclusivo fin de acordar sobre la retirada de la Caja Central de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, de las cuatrocientas veinte obligaciones hipotecarias de la misma que posee este Ayuntamiento y que tiene de- positadas en dicha Caja. Asisten once de los doce concejales de que consta este Ayuntamiento y preside el Sr. Alcalde Don Fran- cisco de la Gata Llera.	Presidente Don Francisco de la Gata Llera Concejales D. José Rufán Espinal Juan Ramón Gata Juan Moreno Mel Claudio Espinal Alarcón Claudio Moreno Chamorro Hermenegildo García Otero Juan Moreno Chamorro Juan de Dios González Andrés Llanos Sanjafo José M.^a Moreno Mel
--	--

Mejor la sesión y el Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente, se acordó por unanimidad: Que se retiren de la Caja Central de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Saragoza y Alicante las cuatrocientas veinte obligaciones hipotecarias de la misma, numeradas un millón doscientos cincuenta y ocho mil doce a un millón doscientos cincuenta y ocho mil veintitres; un millón doscientos cincuenta y ocho mil cuarenta y dos a un millón doscientos cincuenta y ocho mil noventa y siete; un millón doscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho a un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos nueve; un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta a un millón doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintitres; un millón doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve a un millón doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco; un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos uno a un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y nueve. Propiedad de este Ayuntamiento y depositadas en la misma Caja resguardo n.º 205 fecha veinte de Febrero de mil novecientos veinticinco, con el fin de depositarlas en la Sucursal del Banco de España en Badajoz como garantía del préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social para la construcción de Escuelas.

Designar a Don Jm^{te} M^{te} González y Pérez,
vecino de Madrid; Don Juan Uña Latorre, vecino
de Chamartin de la Rosa y al Secretario del Ayun-
tamiento Don Enrique Vargasmadina y Es-
pinal, para que juntos o separadamente
cada uno de por si lleven a cabo la opera-
cion de retirada y el depósito en la Sucursal
del Banco de España en Badajoz de las
Religiones antes mencionadas y en el fin
expresado, y autorizar al Alcalde-Prudiente
Don Francisco de la Fala para que en
nombre del Ayuntamiento otorgue la corres-
pondiente escritura Notarial de mandato
a favor de los señores expresados en el párrafo
precedente, para que puedan realizar
la operacion que por estos acuerdos se
les encomienda

Y con ello se dio por terminada la
sesion de la que se extiende este acta
que firmarian los Tres concurrentes - certifico -

Fran^{co} de la Fala

Fernando Negrete Garcia

Claudio Espinal

Claudio Moreno

José M^{te} Moreno

J. Latorre

Juan de Dios Gonzalez

Juan Moreno

Don Juan Uña Latorre

Reunión extraordinaria del plenario, celebrada el 29 marzo 1924

Acta } En la villa de Granja de Corcheros a veinti-

Tres Continentes

Am Joni rujan Cepriol = 27^{to}
= Luncfalaf =

Mr Juan Ramirez Galarza

Juan Ant. Labate Miquiore

1. *Sclaudis Cypripal truncata*

1. Claudio Marcus Chauron

" Hermenegildo Garcia Ortiz

1. *John Marcus Chamorro*

Yidri Luis Santiago

trindave de Marzo de mil novecien-
tos veintueiste, en la Casa Ayun-
tamiento, previa convocatoria y ley,
la presidencia del Sr. C^{to} Dn Jose
Vizcarra Espinal por indisposicion
momentanea del propietario, se ren-
cieron los Sres Concejales de este
Ayuntamiento que al margen se ex-
presan con el fin de celebrar la se-
sion extraordinaria para que han
sido citados. —

Asistieron ocho de los Concejales, Sigos de los doce Concejales que componen este Ayuntamiento y abierta la sesión a las veinte, hora señalada, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior y fue aprobada. —

Seguidamente se procedió a la discusión y votación del precepto extraordinario formulado por la Comisión permanente para construir un edificio para Escuelas, cuyo presupuesto ha de regir en el año actual y en los sucesivos hasta la terminación de la obra, cuyo presupuesto ha tenido la tramitación reglamentaria. —

Examinadas por la Corporación las dos comisiones para la Constitución de Escuelas, y esta de gantes, por unanimidad acordó aprobar el referido precepto tal y como ha sido formulado por la Comisión premanente, quedando en su virtud fijados definitivamente los gantes e ingresos del

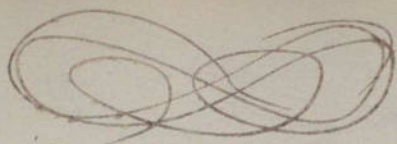
mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Cap. ^o	Gastos - Conceptos	Consignación Ptas
11	Obras públicas	143,922 00
	<u>Total gastos</u>	143,922 00
	Ingresos - Conceptos	Consignación Ptas
12	Rentas	143,922 "
	<u>Total Ingresos</u>	143,922 00
	Resumen	
	Impuestos los Gastos	143,922 00
	Adm los Ingresos	143,922 00
	Diferencia	0 00

A continuación se acordó que en cumplimiento de los art.^{os} 300 del Estatuto y 5.^o y 6.^o del Reglamento de Hacienda municipal, se remita al público el presupuesto aprobado por el pleno de quince días y que se remita copia al H. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

Se leyó una moción de la Alcaldía-Prsidencia proponiendo se adopte el régimen de Carta en el orden económico para lo cual cree debe adoptarse la aprobada por Real Decreto de 11 de mayo de 1925. El Ayuntamiento, después de haberse reunido, acordó por unanimidad aceptar la propuesta de la presidencia y aprobar para el régimen económico de este Muni-

cipio la Carta siguiente:
 Carta Muni- cipio la Carta siguiente:
 cipal para el Art. 1.^o Para la dotación de los Presupuestos de
 Régimen eco- este Ayuntamiento serán utilizables todos los
 nómico recursos que autorizan los artículos 279, 308, 316 a 350 al 545 del Decreto-ley de 8 de mayo de 1924 y los que autoricen otras leyes sin or-



de la explotación alguna y sin las restricciones o limitaciones que establezca el artº 53A y siguientes de dicho Decreto-ley.

Artº 2º.- En cuanto a que se refiere el ante precedente se utilizarán después de los propios de este Ayuntamiento, tales como productos de fincas y campos, intereses intransmisible, títulos de la Deuda pública, rentas y alquileres de todas clases y aprovechamientos comunales y demás rendimientos que produzcan y los locales y servicios municipales de toda especie.

Artº 3º.- Todas las exacciones municipales que autoriza el Estatuto municipal, o que autorizan las leyes, se atemperarán a las reglas de imposición, tipos de gravamen y demás normas fijadas en dicho Estatuto o que se fijen en aquellas leyes en cuanto sean aplicables o adaptables a este Municipio.

Artº 4º.- La cobranza de los impuestos municipales, sea de la clase que fueren, se acordará por el Ayuntamiento con entera libertad, pudiendo utilizar indistintamente los medios de recaudación directa, anexo, concurso, repartimiento y cualquiera otra forma propia de contratación, con o sin fianza de los Recaudadores y con o sin subasta, con concurso o adjudicación directa.

Artº 5º.- El Ayuntamiento podrá emitir y contratar empréstitas no sólo para llevar a ejecución obras de primer orden y establecimiento, sino para realizar todo género de mejoras y reformas que afecten a la policía urbana, a los servicios y

y obligaciones encomendadas a la Corporación Municipal. Ello no obsta para que en lo sucesivo se sujeten los presupuestos a las disposiciones de los arts. 539 a 545 del Estatuto.

Art. 6.º = El arbitrio de Pisas y Medidas, continuará regístrandose en este Municipio por el Real Decreto de 7 de Junio de 1891, y a las disposiciones posteriores que lo complementan o interpretan, fijándose las tarifas con arreglo a los tipos que autoriza dicho Real Decreto, el cual regirá sin la limitación consignada en la disposición decimosesta del Estatuto Municipal.

Art. 7.º = Todas las disposiciones del Decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 relativas al orden económico, serán acomodadas a la orientación y bases de la presente carta, si bien en el absoluto respeto al contenido esencial de aquellas disposiciones.

Se acordó también que se continúe tramitación reglamentaria de la precedente carta hasta su aprobación definitiva.

Se leyó después otra propuesta de la Alcaldía sobre la conveniencia de variar el emplazamiento del Ayuntamiento de las Escuelas que el Ayuntamiento ha de construir en el predio concertado con el del Edificio Instituto Nacional de Previsión y el Ayuntamiento para Escuelas mixtas por unanimidad acordó que se varíe el primitivo emplazamiento del edificio para Escuelas y elegir como sitio para adecuar la manzana de la calle Carretera formada por los solares núm. 2, 4, 6, 8, 10 y 12 propiedad de Don Florentino, hijo Don Manuel



Gala Gonzáles, las núms. 14, 16, 18, 20 y 22 y el fin
 propiedad de Don Florentino Gala Gonzáles y la casa
 y pagar señalada con el n.º 26, propiedad de Don
 Matías Parrón Pulgarín, cuya manzana está
 limitada por la calle Carriera y por las calles
 denominadas del Pozo Concejo y de la Caridad,
 y que se publique este acuerdo en el Boletín
 Oficial de la provincia y la Tabla de anun-
 cios de los de este Ayuntamiento y que se notifi-
 que a los dueños de la expresada manzana.

Por unanimidad y ante la posibilidad de que
 según al no pueda vacar el Sr. Alcalde, se acordó de-
 signar al primer C.º Alcalde Don José Rufán
 Espinal para que en nombre del Ayunta-
 miento autorice la escritura del préstamo con
 la escritura certada con el Instituto Nacional de Previ-
 sión y en la Caja Extremeña de Previsión
 Social para la construcción de Escuelas,
 y que se hagan los gastos que el mismo
 exija.

Y no habiendo más asuntos en el orden
 del día, se dió por terminada la reunión de
 la que se extiende este acta que firmaron
 los tres Concejales empuñando como el
 Secretario. Costas -

Juan Ramírez
 Eusebio Moreno
 Remonégildo García
 Claudio Espinal
 Juan Lobo
 Juan Moreno
 Eusebio Moreno

Reunión ordinaria del pleno correspondiente al 1.^o cuatrimestre
1.^a y única sesión celebrada el 26 de Abril de 1928.

Acta } En la villa de Trujillo de Torrejuna a veinti-

Niños
A. F. de la Gata en la Casa Ayuntamiento, previa convocatoria y ba-
J. Luján ft la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Co-
J. Ramírez de la Gata y Lera, se reunieron los tres Concejales
H. García les de este Ayuntamiento que al mayor
J. F. de Snyabr se expresan para celebrar las sesiones del
C. Espinal primer período cuatrimestral del año
C. Moreno actuale.

N. Cano
Habiendo número suficiente de Concejales el Sr. Presidente abrió la sesión y por el Secretario se lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó que este en nombre del Ayuntamiento se constriegan solicite del Ministerio de Fomento la construcción de los tramos que faltan en la Carretera de la carretera a una de las estaciones de Beltera de Huelva mes o Pinarroja y que se interese el apoyo de todos los Ayuntamientos en ella interesados.

Acciones de la S. H. Caudalera por unanimidad se acordó sus-
"Productos de la Ganadería Extremadura" cribar diez acciones de la Sociedad "Produ-
tos de la Ganadería Extremadura."

Dar a labor la se de nuevamente a labor por tres
Ordena legal cosechas en igual forma que se viene ha-
ciendo hasta ahora en cuanto a su divi-
sión en lotes, precios, etc.

nombrar abo- Qui mismo se acordó nombrar abogado
quero asesor del asesor de este Ayuntamiento a Don Manuel
Ayuntamiento Sordina Heredia, vecino de Badajoz, con el





sueldo asignado en presupuestos.

Subvención a la Telefonía También se acordó subvencionar con tres mil pesetas la instalación del teléfono urbano e interurbano en esta villa y - - - - -

Prestamos Solicitar del Banco de Crédito local, en principio, un préstamo de quinientas mil pesetas para urbanización, alcantarillado y demás obras que acuerde el Ayuntamiento. - - - - -

Y agotado el orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar, se acordó dar por terminado el presente periodo ordinario de sesiones y que para el proximo se cite por la Alcaldia. - - - - -

Y con ello se terminó la sesión a los rein-
tintes y de ella se extiende este acta que
firmarán los concurrentes y de que yo el
Secretario certifico =

Fernando de la Sola

Alcalde

Gerardo Moreno

Juan Moreno

Juan Moreno

Juan Moreno

Claudio Espinal

Fernando Garcia

Juan

Juan Ramirez

[Signature]

Reunión ordinaria del pleno correspondiente al 2º cuatrimestre de 1927. 1ª y única sesión celebrada el día 27 de Agosto de 1927.

Acta de la Junta de Concejalía a reunirse de Agosto de mil novecientos veintisiete.

Don Francisco de la Gata Herra, Alcalde de la Casa Ayuntamiento, previa convocatoria y leída la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gata Herra, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al momento se expresan para celebrar las sesiones del referido periodo cuatrimestral del año que corre. —

Concejalía
Sr. D. Juan Espinal
" Juan Ramón Gata Herra
" Juan Moreno Medel
" Claudio Espinal Mencia
" Juan de Dios Fajardo Abil
" Benigno García Ortiz
" Juan Moreno Chamorro
" Claudio Moreno Chamorro

Halienta número suficiente de concejales el Sr. Presidente abrió la sesión y por el Secretario se lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

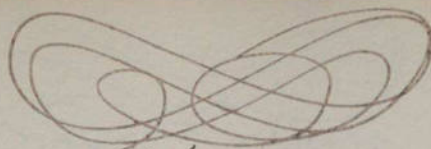
Se dio cuenta de los contratos celebrados con Edmundo Durán Palacios

y con Laurencia Rodríguez Espinal por los cuales se les alquila al primero la casa

Aprobación n.º 48 de la calle Conde de Gálvez y a la segunda casa cuando la casa n.º 14 de la calle Durán para instalar en ellas las dos escuelas recientemente creadas en este pueblo por el Ministerio de Instrucción pública, por el precio, cada una de dos pesetas diarias, siendo aprobados por unanimidad. —

El Sr. Alcalde manifestó que la Compañía Telefónica Nacional de España, había interesado que su sustitución de la subvención que se había acordado concederle, se le facilitara para instalar la Central





Aprobación
Contrato de
Alquiler de
Casa para
la Central de
Teléfonos
de esta villa

Telefónica por el tiempo de diez años, y que
en su vista de acuerdo con la representación
de dicha Compañía, había contratado el al-
quiler de la casa n.º 13 de la calle magnífica
propiedad de Sr. Mercedes Ortiz Morales
por el precio de noventa y dos pesetas anuales, a
reserva de lo que acuerde el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acordó apro-
bar la gestión del Alcalde y el referido con-
trato y que se ceda la citada casa a la Com-
pañía Telefónica Nacional de España para
que instale en ella el Centro telefónico urbano
e interurbano.

Creación
del Parque.
Hacerlo por
ordenamiento
administrativo
especial de la
obra y que de
las casas que
en y sus
medios a la
creación a la
Casa Leyva.

El propio Sr. Alcalde por su conocimiento de los
Sr. Concejales el que de las gestiones realizadas
e informes adquiridos, había obtenido la con-
vicción de que la creación del parque que
viene hace tiempo proyectado en el barrio
de San Sebastián, había de hacerse necesa-
riamente por ordenamiento dado la nobleza
especial de la obra y que de las casas que
en y sus
medios a la
creación a la
Casa Leyva. Al mismo tiempo defendió la conveniencia
de no aplazar mas tiempo la ejecución
del proyecto.

Todos los Concejales, a excepción de don Clau-
dio Moreno, que manifestó su opinión con-
traria al proyecto, expresaron su conformidad
con la manifestación por el Sr. Alcalde, acor-
dándose por tanto que se cree el parque
proyectado en el barrio de San Sebastián
lo antes posible y que lo ejecute la Casa



Se Don Juan Llera, de Granada, haciendo
los trabajos por el sistema de administra-
ción directa.

Y aptos el orden del día y no habiendo
mas asuntos, se acordó dar por terminada
este periodo cuatrimestral de sesiones y
que para el proximo se cite por la Media.
Firmaron esta acta los concurrentes y yo
el Secretario. certifico. =

[Firma] *[Firma]* Juan Ramirez

[Firma] Claudio Espinal

[Firma] Juan de Dios Gonzalez

[Firma] Claudio Moreno

[Firma] Juan Moreno

[Firma]

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el 29 Septm 1927

Acta En Consejo de Jorcheunta a veintinueve
de Septiembre de mil novecientos

Asisten
Don Juan de la Gala, Alcalde
Don Juan Espinal
" Juan Ramirez Gala
" Juan Moreno Madrid
" Juan Moreno Chamorro
" Claudio Espinal Alarcón
" Claudio Moreno Chamorro
" Guido Leon Santiago

veintisiete; en la Casa Ayunta-
miento y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Francisco de la Gala
Llera, se reunieron los tres concejales
de este Ayuntamiento que al margen
se expresan para celebrar la sesión
extraordinaria del pleno para que
han sido citados en forma.



comprovisario
para la verificación
de representante
de los Ayuntamientos en la
Asamblea Nacional

El Sr. Malve dijo que como ya se fue en la
convocatoria el objeto de la sesión era el de designar
el comprovisario que ha de tomar
parte en la votación para designar el re-
presentante de los ayuntamientos de la
provincia en la Asamblea Nacional
y hecha la votación correspondiente resultó
elegido Sr. Francisco de la Gata Llera por
siete votos y uno en blanco.

Con ello se dio por terminada la sesión
y de ella se extiende la presente acta
que firmarán los sus concurrentes
y yo el secretario. certificar =

Francisco de la Gata Llera *Juan Ramírez*
Fernando García *Claudio Espinal*
Manuel Moreno
Claudio Moreno
Juan Ramírez

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el 10 de Octubre 1927.

Acuerdos.

Presidente.

D. Francisco de la Gata Llera

Concejales.

D. José Luis Espinal

Juan Ramírez Gata

Juan de Dios Poyales

En la villa de Granja de Torrehermosa
a diez de Octubre de mil novecientos
veintisiete, en la Coma Ayuntamiento
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco de la Gata Llera, se reunieron los tres concejales de este

A. Claudio Espinal Almona
Hymenajido Garcia Otri
Viudo Leano Santiago
Ine Ma Marcos Medel

Apuntamientos que al margen
se expresan con el fin de ale-
jar la sermón extraordi-
nario del pleuro de este Apun-
tamientos para que han si-
do citados en forma. —

Halviendo número suficiente de los honorables y siendo las veinte se decidan por el Presidente alior-
ta la sesión y yr el Secretario lei el
acta de la anterior y fuesi aprobada por
unanimidad.

Prescindiendo a discusión los asuntos que comprende la convocatoria, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

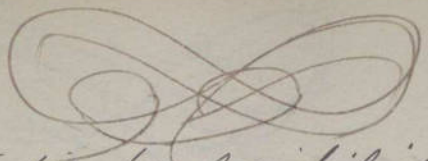
Con respecto al proyecto de crear un sa-
natorio antituberculoso en Elserena que
en la actualidad este Ayuntamiento solo
podría contribuir con cantidad inig-
nificante por tener otros muchos proble-
mas urgentes que resolver.

Antropos carminis
vernal brevis

Que el anticipo para el Camino vecinal a Terrence que se avoó sollicitar en sesion de diccisis de dñero de mil noventa y seis, ascendia a nueve mil trescientos veinticinco ptes noventa y cuatro centimos. —

Amis de
Emiliano Galea

Abstener la decisión o renuncia que se me
cargó presenta Don Emiliano Galante y Perez
vecino titular de esta villa, fundado en
el mal estado de su salud, haciendo constar
el sustinimiento de la Corporación por verse
privada de los servicios que tan a satisfac-
ción de todos ha prestado durante tantos años



y que se entienda la posibilidad de concederle derechos pasivos.

aprobación reglamentos empleados

Aprobar los reglamentos de los empleados administrativos, el de los subalternos y el de los técnicos formulados por la comisión permanente.

Nombramiento de Médico titular interior a D. Rafael Galate

Nombrar Médico titular interior a Don Rafael Galate de la Torre en la vacante de Don Emilianio Galate, con el sueldo etc que figura en presupuesto y

que se anuncie concurso para cubrir en propiedad vacante Médico titular

que se anuncie el oportuno concurso para cubrir en propiedad la vacante de Médico titular Inspector Municipal de Sanidad, a la vez de las disposiciones legales, apregando entre los meritos o motivos de preferencia el de haber desempeñado cargo de médico titular interior por mas de diecisiete meses y en igualdad de condiciones, ser natural de esta población.

Y aptado el orden del dia se dió por terminada la reunion, de la que se extiende este acta que firmarán los Eñs concurrentes. certificar=

[Signature]

Juan Ramirez [Signature]

[Signature]

Claudio Espinal

Henriquez Gancedo

Lori M. Herrera

Juan de Dios Conrelo

Juan Moreno

[Signature]

Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 7 de Noviembre 1927

Acta { En la villa de Trujillo de Tordesillas

Asisten.

Presidente.

Dn Juan de la Cruz Llera

Concejales.

D. José Luján Espinosa

" Juan Ramón Llera

" Juan Moreno Chaurico

" Juan de Dios Fajalá Alent

" Claudio Espinal Alencón

" Hermenegildo García Otín

" Pedro Cano Santiago

" Sr. D. Moreno Medel

a siete de Noviembre de mil no-

vecientos veintiseiete, en la casa

Ayuntamiento y bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde Dn Juan

Francisco de la Cruz Llera, se reunieron

los tres concejales de este Ayunta-

miento que al margen se repre-

san con el fin de celebrar la sesión

extraordinaria del pleno de este

Ayuntamiento para la que han

ido convocados en forma. —

Habiendo número suficiente de

Concejales y siendo las veinte, hora señalada, el

Sr. Presidente declaró abierta la sesión y segui-

damente por el Secretario leyó el acta de la

anterior y fue aprobada. —

Puesto a discusión el orden del día, se toma-

ron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobación del
proyecto reformado
de Escuelas

Aprobar el proyecto reformado del edificio para
Escuelas graduadas formulado por el arquitecto del
Instituto Nacional de Previsión Dn Francisco Blasco
que se siga toda la demás tramitación hasta subas-
tar y ejecutar las obras y que se extienda el proce-
dimiento adecuado para adquirir el solar en
que han de emplazarse. —

Revocar acuerdo
de la Junta municipal
sobre prorrogación del
reparto de 1925-26

Revocar el acuerdo de la Comisión permanente sobre
prorrogación del repartimiento general de utilidades de mil
novecientos veintiseis mil novecientos veintiseis para que ri-
giera en el año actual, teniendo en cuenta
las grandes variaciones habidas en los contri-
buyentes en el comprendido, y, que dada



la época, tan avanzada del año en que nos encontramos se intente de la Delegación de Hacienda el nombramiento de personal para la ejecución del repartimiento del año actual, por no estar constituida la Junta general que habría de confeccionarlo.

Aprobar proyecto de parque formulado por la Casa Laya, de Granada, en virtud del mayor que le confirió el Ayuntamiento y que en su día se gestione la compra del terreno de particulares que frente de él ha de ocupar.

Aprobar el plan del parque que ha de crearse en el Ejido de San Sebastian y que ha sido formulado por la Casa Laya, de Granada, en virtud del mayor que le confirió el Ayuntamiento y que en su día se gestione la compra del terreno de particulares que frente de él ha de ocupar.

Y apertado el orden del día, se terminó la sesión a las veintinueve, y de ella se extiende este acta que firmarán los tres concurrentes = certifica =

Don Juan Ramírez

Claudio Espinal

José María Moreno

Fernando Gil de García

Don de Dios González

Don Juan de Dios

Señores ordinarios del Ayuntamiento pleno correspondientes
al 3.^{er} cuatrimestre de 1927.

1.^a y única sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1927

Acta) En la villa de Trujillo de Jorochomusa a veintitres
de Diciembre de mil novecientos veintisiete; en la

asisten
Presidente
Sr. Juan^{co} de la Gata Llera
Concejales
Sr. Juan^{co} Espinal
" Juan Ramon Gata
" Claudio Espinal Alvarado
" Claudio Moreno Chauron
" Juan Moreno Medel
" Juan Moreno Chauron
" Indro Cano Santiago
" Sr. M. Moreno Medel

haya Ayuntamiento y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Juan^{co}
de la Gata Llera, se reunieron los
tres concejales de este Ayunta-
miento que al margen se ex-
presan, con el fin de celebrar la
primera sesión ordinaria del tercer
periodo cuatrimestral del año
que corre, para lo que han
sido debidamente citados los
tres concejales.

Habiendo número suficiente
de concejales el Sr. Alcalde declaró

abierta la sesión y por el Secretario leyó el
acta de la anterior y fue aprobada.

Presupuesto
ordinario
para 1928

Inmediatamente después se procedió a
la discusión y votación del presupuesto
ordinario de este Ayuntamiento para mil
novecientos veintiocho, dándose lectura in-
tegra por capítulos, artículos y partidas
de gastos e ingresos del Presupuesto elaborado
por la Comisión permanente y que ha tenido
la tramitación reglamentaria.

Examinados y discutidos por la Corporación
los créditos de referencia y encontrándolos ajus-
tados a las disposiciones vigentes, de conformidad
y por unanimidad, se acordó aprobar en todas

sus partes en la nueva modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos: —

Cap ^o	Gastos. Conceptos	Consignación Pesetas
1 ^o	Obligaciones generales	44 098 ⁷⁰ / ₁₀₀
2 ^o	Representación municipal	3 000 "
3 ^o	Vigilancia y seguridad	8 710 "
4 ^o	Alcaldía Municipal y rural	8 410 "
5 ^o	Asistencia	2 850 "
6 ^o	Personal y material de oficinas	28 374 ⁰⁰ / ₁₀₀
7 ^o	Salubridad e higiene	121 650 "
8 ^o	Beneficencia	18 745 "
9 ^o	Asistencia Social	650 "
10	Construcción pública	18 300 "
11	Obras públicas	24 912 "
12	Montes	1 000 "
13	Fomento de los intereses comunales	8 800 "
14	Imprevisos	4 055 ⁷⁵ / ₁₀₀
	Total Gastos	186 555 ⁴⁵/₁₀₀
Cap ^o	Ingresos = Conceptos	Consignación Pesetas
1 ^o	Rentas	17 546 ⁹⁰ / ₁₀₀
2 ^o	Aprovechamientos comunales	1 000 "
3 ^o	Eventuales y extraordinarios	8 500 "
4 ^o	Contribuciones especiales	3 000 "
5 ^o	Percepciones y tasas	28 395 ⁹⁵ / ₁₀₀
6 ^o	Contribuciones, recargos, etc., en tributos nacionales	19 700 "
7 ^o	Impuestos municipales	107 912 ⁶⁰ / ₁₀₀
8 ^o	Multas	1 200 "
	Total Ingresos	186 555 ⁴⁵/₁₀₀
	Importación de fondos	186 555 ⁴⁵ / ₁₀₀
	Adem. los Ingresos	186 555 ⁴⁵ / ₁₀₀
	Diferencia - - - -	0.00

A continuación se acordó que en cumplimiento de los arts 300 del Estatuto y 5º y 6º del Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público el presupuesto aprobado por el plazo de quince días y que se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

A continuación se procedió a la discusión y votación del Presupuesto extraordinario formulado por la Comisión municipal permanente para diversas obras de pavimentación, alcantarillado, parque, aguas, matadero, etc., cuyo presupuesto ha de regir durante el año actual y los sucesivos hasta la terminación de las obras en él comprendidas, y que ha tenido la tramitación reglamentaria.

Presupuesto Extraordinario Examinadas por la Corporación las diferentes partidas que lo constituyen, por unanimidad acordó aprobar el referido presupuesto tal y como ha sido formulado por la Comisión permanente, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capít	Presupuesto de Gastos = Conceptos	Asignación Puestas	
1º	Salubridad e higiene	88,000	00
11	Obras públicas	412,000	00
	Total del Prespt. de Gastos	500,000	"
Capít	Presupuesto de Ingresos = Conceptos	Asignación Clas.	
1º	Reventas	500,000	00
	Total del Prespt. de Ingresos.	500,000	"

a continuación se acordó que en cumplimiento de los arts 300 del Estatuto y 5º y 6º del Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público el presupuesto aprobado por



el plazo de quince días y que se remita
 copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de
 la provincia a los efectos legales. —

Suplemento
de
Créditos

Vista la propuesta de suplemento de Créditos
 para ditas varias partidas del presupuesto vi-
 gente de gastos de las consignaciones necesa-
 rias para atender a los gastos exigidos por
 las mismas, formulada por la Secretaría
 y que hace suya la Comisión municipal
 permanente en sesión de veintinueve de abril último,
 la cual, ha permanecido expuesta al público
 por término de quince días, durante los
 cuales no se han formulado reclamaciones

Considerando que comparando las cifras
 que figuran en el cap. 15 del presupuesto
 de ingresos y en el 18 del de gastos apa-
 rece un sobrante de ciento veinticinco mil
 quinientos cincuenta y una pts ochenta y dos
 cént de los que perfectamente pueden des-
 tinarse los treinta y cinco mil, ciento veinticinco, que se
 admitan, a las atenciones que se indicaron
 anteriormente. —

Considerando que en este procedimiento se
 han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda,
 aprobar el suplemento de crédito de que se
 ha hecho mención en sustino a los ca-
 pítulos y artículos que se indican en el ex-
 pedito y que se remita copia del mismo al
 Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Acuerdo. Vista la propuesta de arrendar celebrando
 casas n.º 1 por el Sr. Mateo y por Julián Llerena Valverde
 y en Manuel Lira Orellana alquilándoles
 las casas n.º 2 de la calle Cantalar y 58 de la

esta Escluta con el fin de instalar en ellas
las escuelas n.º 3 de niños y de niñas,
por el precio de dos pta diarias cada
una, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad,
aprobarlo.

Contrato Ayuntamiento el contrato de compra del
adquisición solar en que ha de edificarse el edificio
Solar Escuelas para Escuelas que se adquiere de los
las.

Don Manuel y Don Florentino de la Gala
Lizaso por el precio de tres pta cincuen
ta céntimos metros cuadrados de la extensión
que resulte formando una faja de veinte
metros de profundidad y de toda la longitud
que linda con la Carretera de la Estación
y el resto del terreno a cincuenta céntimos
metro cuadrados.

Contrato local Si aprueba también contrato de alquiler
Academia del local para Academia de la Banda
Banda. Municipal de Música celebrada en Matas
Balsa por el precio de una pta diaria.

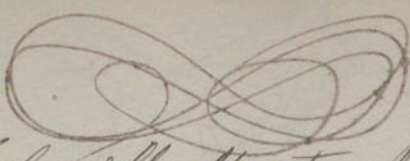
Vocales Natos Concesiones Evaluación Repartimiento
Con nota de los antecedentes necesarios al
efecto el Ayuntamiento procedió a la
designación de los Vocales Natos de los Comi-
siones de evaluación del repartimiento ge-
neral para mil novecientos veintidós, re-
sultando designados los Sres siguientes:

Comisión de la Parte Real.

Don Sebastián de la Gala Otero Mayor contribuyente por ración
D. Melinda Loco Santiago W W por Industrial
D. Fabriciano Calzadilla maestro W W por Urbana
Don José Castellón Cantillejo W W por ración forastero

Comisión de la Parte Personal.

Don Don José Espinola Jarama Mayor contribuyente por ración



En Fernando Calzavilla Maestre Mayor constituyente por Valencia
 En José Ruiz Alfaro - - - - - por Sevilla
 En Francisco Sánchez Rubio - - - - - por Cádiz

No existen los constituyentes i empresas a que
 se refieren los apartados e, f, g y del artº 483 del
 Estatuto Municipal.

Propuesta de
 Cecilia de
 Construcción

Esta cuenta de una proposición formulada
 por Cecilia de Construcción, S.A. se acordó
 votar en primer principio y que se nul-
 la a tratar del asunto en sesión extraordi-
 naria.

Solicitud Amos
 datario artubio
 Carnes

Esta cuenta de una solicitud de Amos
 Diego Montero Abril, arrendatario del arbi-
 datario artubio Carnes pidiendo se rescinda el
 contrato en fin del actual, se acordó que
 no puede accederse a la solicitud, pero que se
 saque a subasta con la obligación por parte
 del nuevo arrendatario a tomar posesión al
 adjudicante definitivamente la subasta, siem-
 pre que al arrendatario actual le convenga
 cederlo y en tal caso con la obligación por
 parte del Sr. Montero de indemnizar al
 Ayuntamiento de los perjuicios, si los hubiere.
 Y no habiendo asuntos que tratar se acor-
 dió dar por terminadas las sesiones de
 este periodo, cuatrimenales y que para
 las del proximo se cite por la alcaldía.
 Y se levantó la sesión a las veintuna
 y de ella se extiende este acta que firman
 los sus concurrentes. - Certificado -

Tram. de la parte (Folios) Juan Ramirez
 Loreto M. Moreno Claudio Espinal
 Claudio Moreno

H. Cano

J. P. Garcia

Juan Moreno

Juan Moreno

Excmo. Sr. D. Juan Moreno

Extraordinaria del pleno del Ayuntamiento celebrada
el día 25 de Diciembre de 1927.

Ciudad } En la villa de Sanja de Forchenuosa

Sres. que asisten

Presidente

Sr. Don Juan de la Gata Viera
Concejales

Sr. Don Juan Espinal

" Juan Ramirez Salas

" Claudio Espinal Alameda

" Juan de los Angeles Alcala

" Juan Antonio Lobato Alejandro

" Juan Moreno Medel

" Juan Moreno Chamorro

" Hernandez Garcia Ortiz

" Pedro Luis Santiago

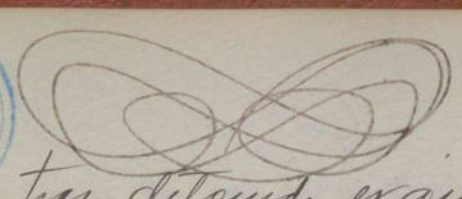
" Sr. D. Juan Moreno Medel

" Claudio Moreno Chamorro

a veinticinco de Diciembre de
mil novecientos veintisiete;
en la una Ayuntamiento, pre-
via citacion y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don
Juan de la Gata Viera, se
reunieron en sesion extraor-
dinaria por Sres. Concejales que
al margen se expresan y que
por la totalidad de los que
constituyen esta Corporacion
Municipal.

Alcaldes.
Cuando las once, hora señalada
en la convocatoria, se abrió la
sesion y por el Secretario leyó
el acta de la anterior y fué
aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó a discutir
el unico asunto que constituye la orden



del tra y tras dictand. examen y alguna dis-
cusión, por unanimidad se acordó:

Que para llevar a cabo las obras comprendidas
en el presupuesto extraordinario aprobado por
el Ayuntamiento con tal fin, se dividan estas
en dos grupos, comprendiendo el primero la
creación del Parque, adquisiciones del solar para
las Escuelas y apertura de las calles o tra-
verías mas urgentes, y el segundo grupo
todas las demás obras comprendidas en el
citado presupuesto extraordinario, leien-
tendido que esta división no significa
otra cosa que establecer una escala de
preferencia entre las dichas obras para

Préstamo en ejecución

Que para ejecutar las obras del primer
grupo se solicite del Banco de Crédito
Local de España un préstamo de cien
mil pesetas, el cual, de ser concedido
por el Banco, se contratara conforme
a las siguientes cláusulas.

Primera.- El Banco de Crédito Local de España,
concede al Ayuntamiento de Sanja de Forvelun-
musa, de la provincia de Badajoz, un pre-
stamo de cien mil pesetas que sera destinado
a la construcción de un parque, a la compra
del solar en que han de construirse las Escuelas
de nueva planta y a la apertura de calles
o traverías mas urgentes y en su caso a las
otras finalidades que se detallan en el pre-
sупuesto extraordinario aprobado por el
Ayuntamiento pleno en sesión de Veintidos
del actual, y a las adquisiciones, expropria-
ciones y gastos para su realización.



Segunda.- Con el fin de hoy, el Banco de Crédito Local de España alega en cuenta con el Ayuntamiento de Sanja de Jorochumista la cantidad suficiente del préstamo. Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación Prestataria a razón del dos cincuenta por ciento anual, y podrá disponer del saldo mediante la aprobación por el Banco de las certificaciones de obras que expida el Director Técnico de las mismas y de las justificaciones de las expropiaciones, adquisiciones y gastos.

El Ayuntamiento facilitará al Banco de Crédito Local de España toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar para cerciorarse de la buena inversión del préstamo.

Tercera.- De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos del Banco, el préstamo a que se refiere este contrato devengará intereses del seis por ciento anual más la comisión de recuento continuo por ciento anual, y la promota del voto de la emisión de Cédulas de Crédito local, que para los efectos de este contrato se fija en cuarenta céntimos por ciento anual, en total, siete por ciento anual.

Cuarta.- El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y de cuanto sea debido al Banco por el Ayuntamiento, se verificará en el plazo de cincuenta años, mediante anualidades iguales de siete mil Trecientas ptas o la que realmente correspondan sin haber error, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en

el Remisorio del Banco, contra recibos que recibirá la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

Quinta.- Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de las cantidades que le correspondan satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Sexta.- El Ayuntamiento conseguirá en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

Séptima.- El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltasen menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Octava.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Sanja de Benemeña por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones contraídas en este contrato, afecta y grava todos

los ingresos del presupuesto municipal, y especialmente de en prenda y custodia a todos los efectos: a) la hipoteca sobre casas; b) la hipoteca sobre recibidos en la prenda que sea necesaria para que quede cubierta la anualidad de siete mil trescientos pesos y un diez por ciento mas.

Novena.- En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas, y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que quede siempre asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento mas.

Décima.- El Ayuntamiento de Sanja de Jorchenuola, mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario por lo menos las mismas contribuciones y tarifas de percepciones que figuraron en el de mil novecientos veintisiete, por lo que respecta a los recursos enumerados en la cláusula octava que afecte en garantía especial, salvo en el caso de substituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima.- Los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los enumerados en la cláusula octava como los previstos en la novena y décima para los casos de substitución, ampliación, supresión, rebaja

o disminuciones de emigraciones su preceptos
y de tipos de percepciones, el Ayuntamiento los
reserva a título de depósito y cumplirá lo
dispuesto en los arts. ciento cincuenta y ocho
y quinientos cuarenta y tres del Estatuto mu-
nicipal, hasta cancelar la deuda asegurada,
no pudiendo destinarlos a otras atenciones
distintas de las consagradas en el contrato mien-
tras no esté al corriente en el pago de cuanto
adeude al Banco.

El Ayuntamiento representará en las Casas del
Banco o en los establecimientos de crédito de
Badajoz que este indique, el importe de los
recursos afectados como garantía especial.
Dicho importe lo verificará por quincenas. Se
abonará en una cuenta corriente, distinta
de la refrenda en la cláusula segunda, que
devengará un interés del dos cincuenta por
ciento anual y de cuyo saldo podrá dis-
poner a su comodidad, en forma regla-
mentaria, deducidas las cantidades ven-
cidas y una anualidad o el próximo
venimiento por intereses y comisiones
anualidad o anualidades o que por cual-
quier otro concepto adeude al Banco.
Cláusula segunda. - En caso de incumpli-
miento de cualquiera de las obligaciones del
prestatario, el Banco de Crédito Local de España
podrá declarar vencidos todos los plazos y
pago efectivo cuando se le adeude sobre todos
o cualquiera de las garantías, pudiendo
dirigirse indistintamente, simultánea o separada
y sucesivamente contra las mismas.
En dicho caso el Banco hará una bi-

quidación de las cantidades ingresadas, y, reducidos los gastos ocasionados y los intereses de cobranza se marcará de la fronte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Décima tercera - Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contrae y se deriven del mismo, por el procedimiento administrativo establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento el Alcalde será constituido por el Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz.

En perjuicio de dicha facultad, toda deuda superior a quince días en el pago de las cuartas partes de la anualidad, dará derecho al Banco a realizar el servicio de cabro y tesorería de los recursos enumerados en la cláusula 8ª y en su caso de los préstamos en la novena y décima.

Décima cuarta - El Banco podrá inspeccionar en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras a las que se destina el importe del préstamo, que deberán reunir las condiciones técnicas indispensables. Si así no fuere, o si no se ejecutaren de acuerdo con los proyectos, o si las certificaciones referidas en la cláusula segunda no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, siendo además a cargo de este los daños y perjuicios, gastos y costas y la condena au-



traspasa a que se refiere la cláusula septima.

Decimia quinta. - En concepto de derechos por el examen y comprobación de los certificaciones y justificaciones, por la inspección del curso de las obras, por el estudio de expedientes, antecedentes y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfará al Banco un dos por ciento del importe del prestatario de acuerdo con lo procedido en el artículo setenta y cinco del reglamento del mismo aprobado por R. D. de 9 de Agosto de 1926.

Decimia sexta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato el Ayuntamiento remitirá al Banco, en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación liberada por el Representante de los fondos Municipales con el conforme del Interventor y el visto bueno del alcalde, acreditativa de lo que haya producido durante el trimestre anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del prestatario. Así mismo deberá remitir al Banco anualmente certificación en su parte constante del presupuesto ordinario y en su caso de los extraordinarios y de su cuenta de liquidación para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total, y singularmente de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos mas importantes.

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos

que afecten a los recursos especialmente
dados en garantía dentro del plazo de
ochos días a su adopción, a fin de que
pueda recurrir legalmente contra los
que estime le perjudiquen. Dichos
acuerdos no serán ejecutivos hasta que
adquieran firmeza por no haber inter-
puesto el Banco recurso alguno contra
los nuevos o haber sido desistidos los
que interponga por resolución firme
dictada en última instancia.

Décima séptima = Las contribuciones e
impuestos que gravan o puedan gravar
el presente contrato de préstamo, sus
intereses y amortización, así como todos
los demás gastos originados por el
cumplimiento del mismo, serán a cargo
del Ayuntamiento.

Décima octava = Se hace constar que
este contrato se formaliza por gestión
directa en uso de las facultades que
al Banco de Crédito Local de España
concede el párrafo último del art. se-
gundo de sus estatutos sociales.

Décima novena = Los Jueces y Tribunales
competentes para entender en cuanto a cues-
tiones surjan a consecuencia de la interpretación
de este contrato, serán los de Madrid.

Vigésima = En lo no previsto en el presente
contrato se estará a lo dispuesto en los estatutos
del Banco de Crédito Local de España aproba-
dos por Real Decreto de 22 de Julio de 1925 y
demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto,
conforme con lo establecido en el art. 65 de

didho Estatuto, el Ayuntamiento prestatario participará en los Beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción prescritas en aquel artículo y en el 10 del Real decreto-ley de 23 de Mayo de 1925.

Facultad se acordó facultar al Alcalde-Presidente para suscribir en nombre del Ayuntamiento el contrato a que se refieren las cláusulas precedentes y facultad para que, si así lo requiere, otorgue escritura de poder a favor del primer Fomento de Alcalde Don José Rufán Caspual y del Secretario de este Ayuntamiento Don Enrique Vázquez Madrazo y Espinosa, para que juntos o separadamente suscriban en nombre del Ayuntamiento la correspondiente escritura de préstamo con el Banco de Crédito Real de España a que los precedentes acuerdos se refieren.

Que para la ejecución del resto de las obras comprendidas en el citado presupuesto extraordinario se ocupe a una operación de conjunto de aportación de fondos y ejecución

de obras encargando a la sociedad "Fecmi-Consorcio de ca de Construcción", S.A., Madrid-Barcelona, to- ejecución de la labor preparatoria junto con la con- obras y apro- pósito y revisión de los proyectos que a tación de continuación se detallan:

fondos

A). Confeción del proyecto de captación, construc- ción y distribución de aguas.

"Fecmi de construcción,

B). Revisión del proyecto de matadero fir- mado por el arquitecto de la Excma Diputa- ción Provincial de Badajoz, Don Ventura Vaca.

C). Revisión y terminación del proyecto de apertura de nuevas calles y establecimiento

definitivo en el plan existente de las alineaciones para construcciones ulteriores

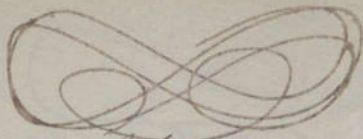
B.) Revisión y terminación del anteproyecto de alcantarillado.

C.) Ejecución del proyecto de pavimentación, y

D.) Ejecución del proyecto para la construcción de un teatro

Que se acepta el ofrecimiento de "Técnica de Construcción S.A." de realizar sin gasto previo para el Ayuntamiento toda la labor preparatoria con inclusión de la ejecución y revisión de los proyectos antes mencionados, concediéndole, como compensación, el derecho de tanteo, con la condición de que si en el concurso público no ejercita este derecho, no podrá cobrar más que el importe de los proyectos hechos que le pague el Ayuntamiento con cargo a la contrata que realice con el adjudicatario de las obras.

Que en el caso de que transcurriese un año de la terminación y entrega de los proyectos completos sin que el Ayuntamiento hubiese publicado la convocatoria del concurso para la realización de las obras, abonará a la citada entidad "Técnica de Construcción S.A." el importe de los proyectos de acuerdo con los tarifas oficiales, quedando de propiedad del Ayuntamiento para su ulterior realización. Que los proyectos confeccionados por "Técnica de Construcción S.A." una vez recibidos, serán sometidos a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente, de ma-



mera que en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de la recepción, el Ayuntamiento pueda comunicar a la citada entidad "Técnica de Construcción S.A." la aprobación de dichos proyectos o los reparos que estime justificados. Los importes de los proyectos figurarán en los presupuestos de los próximos puntos con la cuantía de honorarios legales que en su día se pagarán al facultativo que actuará como Director-Ingeniero de obras en representación del Ayuntamiento, en forma que ambos importes de confección y de dirección de obras, vayan a cargo de la operación financiera, como gastos integrantes de las obras a realizar a la vez que operación financiera, entendiéndose incluidos en este primer caso el importe de gastos de viaje, dietas, etc., así como la indemnización que por revisión de proyectos percibirá "Técnica de Construcción S.A." y que será fijada de común acuerdo con la Corporación municipal.

Inmediatamente después, fueron aprobadas las bases para el concurso que en su día ha de convocarse para la adjudicación del contrato de obras y suministro de ferros y que son como sigue:

1.^a - El concurso tendrá por objeto la contratación de ejecución de las obras que se detallan en la base 2.^a y que figuran en el presupuesto extraordinario sancionado por la Corporación

2.^a - Las obras que habrá de ejecutar el

adjudicatario con las siguientes: Dotación de aguas potables para el vecindario, etc.; construcción de un matadero, alcantarillado, pavimentación y construcción de un teatro.

El presupuesto total para estas obras asciende a cuatrocientas mil pesetas.

3.^a = El concursante se obliga a comenzar las obras dentro de los treinta días siguientes a la firma de la escritura de adjudicación y a terminirlas dentro del plazo que determinen los pliegos de condiciones.

4.^a = La obra, operación financiera y obligaciones todas respecto de este concurso se adjudicarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición, y, por lo tanto, que no lleve sujeta la obligación de tomar a su cargo las obras, permitiendo su importe en el número de años que resulte del concurso, que no podrá exceder de cincuenta.

5.^a = El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones ni títulos de dote alguna representativos oficialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

6.^a = Durante el plazo de ejecución de las obras, el Ayuntamiento abonará al adjudicatario, por trimestres, los intereses que comprometan, más la comisión, todo lo cual es objeto de este contrato.

Terminadas las obras y precisada en consecuencia la cifra total debida por el Ayuntamiento, se establecerá la anualidad que este ha de abonar al adju-

dictarios, por trimestres naturales, el Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización de la deuda.

7.^a En garantía de la operación y para asegurar el reintegro del capital que suministre el adjudicatario y el pago de sus intereses y de cuanto adeude al mismo, el Ayuntamiento ofrece la general de todos los ingresos del presupuesto ordinario, los especiales que se convengan con el adjudicatario, menos la aportación forzosa para la Diputación Provincial.

8.^a Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real Decreto de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, durante veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio, en la Gaceta de Madrid, y deberá contener los extremos siguientes.

A). Condiciones en las cuales el concursante se obliga a ejecutar la obra, e interés que devolverán las cantidades invertidas que no podrá exceder del seis por ciento.

B). Plazo dentro del cual comenzará la obra, el máximo en que quedará terminada y garantías de ejecución en este plazo.

C). Comisión y gastos, que, en conjunto,

no excederá del uno por ciento, y que el Ayuntamiento deberá abonar pronto con el interés, al adjudicatario. —

D.)-Garantías que exija el concursante que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base 6^a, o bien otras y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en caso de incumplimiento. —

E.)-Las condiciones, precisas para la financiación de la operación, y en general, otras condiciones que el concursante estime deben consignarse en la adjudicación del concurso. —

9.^a = A las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión se constituirá en el despacho de la Alcaldía la Mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de ellos designado por la Comisión permanentemente y el notario que levantará acta, abrirá los pliegos y la presidencia hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que obtiene más ventajosa de entre las que se ajusten a estas bases.

10.^a = El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de tres días desde la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince. —

11.^a = Los concursantes deberán constituir para presentar su proposición en la Caja general de depósitos o en la



Reservados un depósito provisional del cinco por ciento del valor calculado de las obras objeto del concurso, o sean veinte mil pesetas. —

Adjudicar que sea útil se devolveran todos los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario y este quedará como fianza definitiva hasta que la deuda contraída por el Ayuntamiento llegue a la cifra que dicho depósito alcanza en cuyo momento le será devuelto. —

12^a = Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine el concurso tales como inserción de anuncios en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia y dos periódicos de la localidad, honorarios devengados y empleos adelantados por el Notario que autorice el concurso y la escritura, derechos reales, timbres, reintegro del expediente y en general toda clase de gastos que ocasionare dicho concurso y formalización del contrato. —

13 = El Ayuntamiento se obliga a consignar en el presupuesto ordinario la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en cada año correspondan hasta la amortización de la deuda. —

14 = El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee un contrato de trabajo y cumplirá las disposiciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional. —

15 = En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el

3
Estatuto municipal y en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales aprobado por R. D. de 20 de Julio de 1924, y demás disposiciones legales que regulan las relaciones jurídicas de los Ayuntamientos en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias del concurso.

16.- En la Secretaría de la Corporación citarán expuestos al público los proyectos, pliegos de condiciones y documentos todos del concurso en los días y horas hábiles.

Así mismo se acordó acudir al auxilio del Estado en lo que se refiere al proyecto de traza de aguas amparándose en el R. Decreto de 9 de Junio de 1925, si así se juzga necesario en el curso de los estudios a realizar.

Y por último se acordó facultar al Sr. Alcalde Prudente en todo aquello que en derecho sea necesario para perseguir las relaciones con "Fábrica de Construcción S.A.", y para que active las diligencias necesarias hasta la convocatoria del concurso velando siempre por el exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos por una y otra parte dimanantes de este acuerdo.

Y con ello se dio por terminada la Sesión, siendo las doce, y de todo se extiende la presente acta que una vez aprobada firmarán todos los Sres.



res concurrentes a la misma = Certifica
 Pedir raspado = especialmente dados
 anteproyectos de alcantarillado = C) = Especu-
 Valen. =

Tom¹⁰ de la sala

Sanjoan Juan Ramirez

Love M. H. Harems

Claudio Epinal

Claudie Moreno

~~Y~~ Cano

Juan Hernando

H. garcia

James Moore

Secondo Dios General

Juan F. Lobato

20
S. J. M. A. S. L.
Rio

Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el
dia 16 de Febrero de 1928.

Cicta} On la villa de Graup de Forchennota a

Três que assistem.

Presidente

Presidente
On prau^o della Gala d'era

Concepcion

Amici nostri Corporal

4 - Juan Ramirez Galn

Glaudio Moreno Chamorro

" Jean Pierre Chamorro

Claudio Copernic Aluicio

"Hammagilti ga Ostiz

" Livro Livro Santiago

dieciséis de febrero de mil no-
vecientos veintidós, en la casa
Ayuntamiento, previa con-
sulta en forma y capi la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Francisco de la Cruz Riera, se reu-
nieron los Sres. Concejales de
este Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan con el fin
de celebrar la sesión extraor-
dinaria para la que han



ido citados

Habiendo número suficiente de concejales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y por el Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente que se instruye para acordar la recaudación del arbitrio sobre el consumo

Subleanta
arbitrios carnes
y bebidas
hasta 31 de
1930.

de carnes y sobre el de bebidas, en el que consta el pliego de condiciones y tarifa que propone la Comisión Municipal Permanente para subleantar la recaudación de dichos arbitrios por el tiempo que media entre el primero de Abril del año actual y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, el Ayuntamiento, tras el examen del asunto, acordó por unanimidad aprobar el referido pliego de condiciones y tarifa formulada por la Comisión Permanente para la subleanta de los arbitrios sobre el consumo de carnes y sobre el de bebidas y que se subleante la recaudación de dichos arbitrios por el tiempo que media entre el primero de abril próximo y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta por el tipo de dieciséis mil ochocientos pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones citados.

Acordó el
Ayuntamiento
por el mismo
tiempo

Igualmente visto el pliego de condiciones y tarifa formuladas por la Comisión Municipal Permanente para subleantar el arbitrio sobre el uso obligatorio de Paras y metidas por el tiempo que media entre el primero de abril del año actual y el treinta y uno de



Acordados de mil novecientos treinta, el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que se subaste el referido arbitrio por el expresado tiempo y con arreglo al pliego de condiciones y tarifa aprobados y por el tipo de dieciséis mil pesetas anuales.

Examinada con detenimiento la propuesta de que se solicite la construcción de una carretera entre Huelva y Zafra, se acordó que dicha Carretera llevara una necesidad grandemente sentida por esta zona para una carretera ir a las ferias de la ultima de dicha ciudad y porque la referida carretera pondría en fácil comunicación con Badajoz y con toda la zona llamada de los Barrios, y que por tanto se solicite su construcción del Ministerio de Fomento.

Y adoptado en ello el orden del día se dio por terminada la sesión a las veinte y de ella se extiende este acta que firmarán los tres concurrentes = Certificado =

Franco de la faza *J. J. J.* Juan Ramirez

Claudio Espinal *H. Cano*

Juan Moreno *H. J. J.* *Excmo. Sr. D. J. J.*

Extraordinaria celebrado por el Ayuntamiento pleno
el día 22 de Mayo de 1928.

Acta

En la villa de Granja de Torrehermosa a ventidos
de Mayo de mil novecientos veintiocho, en la

Señores que asisten:

Presidente

Don Francisco de la Gala Hlera
Conceales.

Don Jre Juan Espinal

„ Juan Ramirez Gala

„ Juan Moreno Medel

„ Claudio Espinal Almeida

„ Juan de Dios Gonzalez Aril

„ Claudio Moreno Chamorro

„ Hermenegildo Garcia Ortiz

„ Juan Moreno Chamorro

„ Eusebio Cano Santiago

„ Jre M^a Moreno Medel

casa Ayuntamiento, previa convo-

catoria en forma y bajo la presi-

dencia del Sr Alcalde Don Francisco

de la Gala Hlera, se reunieron los

Señores Conceales de Ayuntamiento

que al margen se expresan, con el

fin de celebrar la sesión extraordi-

aria para que han sido citados.

Asistiendo once de los doce Conce-

ales de que, legalmente se com-

pone esta Corporación y habien-

do por tanto número suficien-

te para tomar acuerdos so-

bre el asunto objeto de la con-

vocatoria, el Sr Alcalde, de-

claró abierta la sesión siendo las ven-
ticima horas y q el Secretario, leyó el
acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se leyó una carta del
Banco de Crédito Local de España en la
que, entre otras cosas, dice: que habien-
do variaciones en el proyecto de contra-
to aprobado por el Ayuntamiento en venticin-
co de Diciembre último en relacion al
modelo que adjunta, debe ser este apro-
bado por el Ayuntamiento, para que con
arreglo a él, pueda formalizarse el
prestamo de cien mil pesetas, que de



el Ayuntamiento tiene solicitudes del expresado Banco.

Confrontado el modelo de condiciones que el Banco remite, con las aprobadas por el Ayuntamiento pleno en el expresado día veinticinco de Diciembre último, no resulta mas diferencia esencial que la de que el interés que el Banco ha de percibir por el préstamo, es el total de seis noventa y cinco por ciento anual, en lugar del siete que fijó el Ayuntamiento y la anualidad de amortización es de siete mil doscientas pesetas rentas ciertas en lugar de las siete mil trescientas que calculó la Corporación Municipal. Las demás modificaciones pueden decirse que son solo de redacción y en nada alteran las obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento.

Siendo pues la modificación propuesta favorable a los intereses municipales, se acordó por unanimidad que las condiciones cuyo modelo remite el Banco no alteran fundamentalmente lo ya acordado por el Ayuntamiento pleno en su sesión de veinticinco de Diciembre último; se aceptan las del modelo últimamente propuesto y se acuerda que se transcriban en el Acta de esta sesión para que sirvan de base al contrato del préstamo de cien mil pesetas que entre el Ayuntamiento y el referido Banco se tramita y cuyas condiciones son las que se expresan en las siguientes

Cláusulas

Contrato de préstamo. Primera: El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Granja de Torrehermon, de la Provincia de Badajoz, un préstamo de cien mil pesetas, que será destinado a la ejecución de los proyectos de construcción de un parque y apertura de calles, y a la compra de un solar en el que



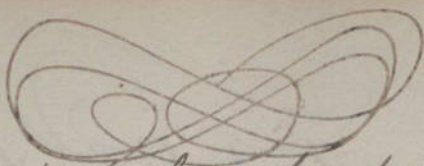
han de construirse las escuelas de nueva planta, que se detallan en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de veintidos de Diciembre de mil novecientos veintisiete, y a las adquisiciones, expropiaciones y gastos necesarios para su realización. = Segunda: En el día de hoy, el Banco de Crédito Local de España, abona en cuenta corriente al Ayuntamiento de Gremy de Corrohermosa, la cantidad importe del préstamo. Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación prestataria a razón de dos cincuenta por ciento anual, y podrá disponer del saldo mediante la aprobación por el Banco de las certificaciones de obras que expida el Director técnico de las mismas y de los justificantes de las expropiaciones, adquisiciones y gastos. El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar para cerciorarse de la buena inversión del préstamo. = Tercera: De conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de los estatutos del Banco, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del seis por ciento anual a su favor, mas la comisión de sesenta centimos por ciento anual y la prorrata del coste de la emisión de "Cedulas de Crédito Local", que para los efectos de este contrato, se fija en treinta y cinco centimos por ciento anual, en total seis noventa y cinco por ciento anual. = Cuarta: El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión, y de cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de cincuenta años a contar desde hoy, mediante anualidades iguales de siete mil doscientas pesetas con veinticinco centimos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate. = Quinta: Si el Ayuntamiento incurre en



demora en el pago de las cantidades que le corresponde satisfacer, dichos cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento. = Sexta: el Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas. De no existir consignación en el de mil novecientos veintiocho, se obliga así mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso, conforme se previene en el artículo once del Reglamento de Hacienda municipal, para pagar la parte de anualidad que corresponda durante dicho ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para mil novecientos veintinueve, y, en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuesto extraordinario. = Séptima: el Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total, el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondería en cuatro años por la cantidad que se anticipe. = Octava: el Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente: a) la imposición sobre carnes; y, b) la imposición sobre bebidas. = Novena: en caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las ga-



garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas, y, en su caso, sustituidas, con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un din por ciento mas. = Décima: El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, por lo menos las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuraron en el de mil novecientos veintisiete, por lo que respecta a los recursos enumerados en la cláusula octava que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas. = Undécima: Los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los enumerados en la cláusula octava, como los previstos en la novena y décima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto, y de tipos de percepción, el Ayuntamiento los reservará a título de depósito y cumplirá lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y ocho, y quinientos cuarenta y tres del Estatuto Municipal hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinarlos a otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato mientras no esté al corriente en el pago de cuanto adeude al Banco. = Duodécima: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos, sobre todos o cualquiera de las garantías, cuanto se le adeude, pudiendo dirigirse indistinta, simultanea,



separada, o sucesivamente contra las mismas. En dicho caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y, deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregando el sobrante al Ayuntamiento. = Decimatercera: Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, inconviniendo el Alcalde será sustituido por el Delegado de Hacienda de la Provincia de Badajoz. Sin perjuicio de dicha facultad, toda demora superior a quince días en el pago de las cuartas partes de la anualidad, dará derecho al Banco a realizar el servicio de cobro y tesorería de los recursos enumerados en la cláusula octava y, en su caso, de los previstos en la novena y decimatercera. = Decimacuarta: El Banco podrá inspeccionar, en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras a las que se destina el importe del préstamo, que deberán reunir las condiciones técnicas indispensables. Si así no fuere, o no se ejecutaren de acuerdo con los proyectos, o si las certificaciones referidas en la cláusula segunda, no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, siendo además a cargo de este, los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula séptima. = Decimaquinta: En concepto de derechos por el examen y comprobación de las certificaciones y justificantes, por la inspección del curso de las obras, por el estudio de expedien-



tes y antecedentes y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfará al Banco un dos por ciento del importe del préstamo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo setenta y cinco del Reglamento del mismo aprobado por B. D. de nueve de Agosto, de mil novecientos ventiseis. = Decimasexta: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento remitirá al Banco, en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación librada por el Depositario de los fondos municipales, con el conforme del Interventor y el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido, durante el trimestre anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del préstamo. Así mismo deberá remitir al Banco, anualmente, certificación, en su parte bastante del presupuesto ordinario, y, en su caso, de los extraordinarios, y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio á que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos mas importantes. La Corporación deudora queda obligada á comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten á los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ocho dias á su adopción, á fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudique. Dichos acuerdos no serán efectivos, hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, ó haber sido desestimados los que interponga, por resolución firme, dictada en última instancia. = Decimasep-

timas: Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento. =

Decimaoctava: Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España, concede el párrafo último del artículo segundo de sus estatutos sociales. =

manovena: Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. =

Vigésima: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los estatutos y en el Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R. R. D. D. de ventidos de Julio de mil novecientos veinticinco y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, y en las demás disposiciones vigentes, y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos estatutos, el Ayuntamiento prestatario participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstos en aquel artículo y en el día del R. D. de veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Y agotado con ello el orden del día, se dio por terminada la sesión a las veintidos horas, y de ella se extiende este Acta, que firmarán los señores concurrentes. = Certifico =

Francisco delafata
Juan Ramirez
José M. Moreno

Gaudioso Moreno Claudio Espinal

Juan de Dios Gervasio

Juan Moreno

J. Moreno

Sesiones ordinarias del Ayuntamiento pleno co-
rrespondientes al segundo cuatrimestre de 1928.
1ª y única sesión celebrada el 14 Agosto de 1928.

Acta En la villa de Traya de Jorchevilla a
veinte.

Presidente

D. Francisco de Galarza Llera
Concejal

D. José Lucán Espinal

" Juan Camarero Galarza

" Juan Moreno Medel

" Juan Antón Lobato

" Hermenegildo García Ortiz

" Dña M^a Moreno medel

" Víctor Cano Santiago

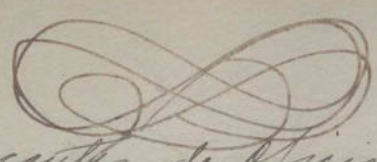
catore de Agosto de mil novecientos
veintiocho, en la Casa Ayuntamiento y
previa convocatoria, se reunieron los
tres concejales de este Ayuntamiento
que al margen se expresan con el
fin de celebrar las sesiones ordina-
rias correspondientes al segundo pe-
riodo cuatrimestral de los del pleno del
año actual.

Preside el Sr. Alcalde Dn Fran-
cisco de Galarza Llera y asiste el
Secretario del Ayuntamiento que
preside.

Habiendo comparecido suficiente
de concejales y abierta la sesión, y el se-
cretario leyó el acta de la anterior y fué apro-
bada por unanimidad.

Seguidamente y por unanimidad
el Ayuntamiento acordó:

Que se anuncien las oposiciones para cubrir



Anunciar opo-
siciones para
cubrir las Vacantes
de empleados ad-
ministrativos

las plazas vacantes de Oficial primero y de
auxiliar segundo de la secretaría, por corresponder
estas dos vacantes al turno libre con arreglo a la
vigente legislación, sirviendo para las mismas
de base el programa mínimo vigente y cu-
biéndose por demás requisito reglamentarios

Vocales natos
para 1939.

Designar a los tres que a continuación se ex-
ponen Vocales natos de las Comisiones de evalua-
ción para el repartimiento general de real no-
vecientos veintinueve en la forma que sigue
Comisión de la Parte Real

Dn Sebastian de la Gala Ortiz, Mayor contribuyente por Rústica vecino
Dña Juana de Sola Eraso W is por Urbana, is
Dn Jre Castillejo Castillejo, W is por Rústica, forastero
Dn Jre Luis Alfaro, W is por Industrial

No hay Vocales de los demás clases.

Comisión de la Parte personal

Dn Juan Antonio Linderos Rubio; Párroco de la Uirica de esta Villa
Dn Jre Espinosa Tricer Mayor contribuyente por Rústica
Dn Fabriciano Caballero Martín W is por Urbana
Dña Melaida Seco Santiago W is de Industrial

Y los residentes en esta población que solo tiene
una Parroquia.

Vocales natos

Junta Provincial

Designar a los tres que a continuación se expo-
nen Vocales para Junta Provincial del Catastro, a saber: Dn
Sebastian de la Gala Ortiz y Dn Lido Plaza
Vizcos, en concepto de mayores contribuyentes, después de haber
formado la relación de contribuyentes por riqueza
agrícola, otra de los de urbana y otra de los proprie-
tarios forasteros y negativa de propietarios de montes,
y que se cumplan los demás trámites para la
constitución de la Junta.

Admitir la la de
repartimiento de N.^{da}
que

Solicitar de la Delegación de Hacienda que
designa funcionarios de dicha dependencia

para que confeccionen el repartimiento general de mil novecientos veintidos, por ser así conveniente dado lo avanzado de la época.

Ceralejos vis. sis Alameda
Que en los trabajos que se realicen en el año actual con el fin de mitigar la crisis de trabajo se de preferencia al arreglo de la travesía que va desde la Ermita de Santa Ana a la Carretera de la Estación; a la calle de San Sebastián y a la calle Magdalena y a la travesía o calle de Salucieron.

Concurso Vacante Veterinario
Que se anuncie el concurso para cubrir la vacante de Inspector Veterinario municipal incluyendo entre las condiciones de preferencia además de las que establece el apéndice al Reglamento de Sanidad Municipal la de haber desempeñado la plaza interinamente y el de ser natural de esta villa.

Proyecto de re-
formación o reforma del Morcón
y calleja Arrieros
Aprobar los proyectos de reforma y apertura de las calles denominadas o conocidas con el nombre del Morcón, en la Plaza, y calleja de los Arrieros entre las calles E. Salente y P. de Rivera.

W. calle Mag. dalena
Que se practiquen gestiones cerca de los propietarios de los cercados que limitan parte de la calle Magdalena con el fin de alinear dicha calle y caso de que se llegue a un acuerdo que se practique el trozo que hoy no lo está, con carreteras, y facultar a la Comisión permanente para que acuerde cuanto por ello sea preciso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se acordó dar por terminado este periodo de sesiones y que para

el próximo se cite por la Alcaldía.

En ello se levanta la sesión de lo que se
extiende este acta que firmarán los tres
concurrentes = certifico =

Francisco de la Gata Llera
Juan Ramírez Gata
Juan A. Lobato
Claudio Espinal
José M. Moreno Chamorro
Hernando G. Ochoa
Indro Cano Santiago

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el
— día 12 de Octubre de 1928. —

Acta. En la villa de Granja de Santhorosa a doce
de Octubre de mil novecientos
veintiocho; en la Casa Ayuntamiento
y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Francisco de la Gata
Llera, se reunieron, previa con-
vocatoria, los tres Concejales de
este Ayuntamiento que al man-
gu se expresan con el fin de
celebrar la sesión extraordina-
ria del pleno del Ayuntamiento
para que han sido citados.
Siendo las veinte y hallando
mínimo suficiente de Concejales
se declaró abierta la sesión por el Sr. Pre-
sidente y por el Secretario leyó el acta de la

anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y en cumplimiento del art. 6.^o del Reglamento de 14 de mayo de 1908, se procedió a la formación de la plantilla y escalafón del personal de este Ayuntamiento, siendo como a continuación se detalla:

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno.

Personal administrativo.

Un Secretario del Ayuntamiento; Un oficial mayor; un oficial primero; un oficial segundo y un oficial tercero. Estas denominaciones son en arreglo al reglamento antes citado y se adoptarán desde primer de Enero próximo en lugar de las actuales.

Un Interventor y un Depositario de fondos.

Personal Técnico.

Tres Médicos titulares y una partera; Un Vendedor Veterinario municipal.

Personal Subalterno.

Un jefe de la Guardia municipal; cuatro guardias municipales; un Alguacil del Ayuntamiento; un Encargado del reloj público; Un var pública; Un Conserje de panteones del Cementerio municipal; un Carriero guarda de las Carreteras municipales.

El escalafón se acordó que se forme tal y como resulte del presupuesto vigente, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse en los sueldos al aprobar el presupuesto para 1909.

Amirado con
Telegrafo, que se
entienda medio
con D. M. Plaza

Con vista de una solicitud de D. Manuel Plaza Aranda en la que manifiesta que la casa donde está instalado el Telegrafo ha pasado a ser de la propiedad de su esposa y que acepta el contrato que el Ayuntamiento tenía con un padre político Don Antonio Moreno Melch, se acordó que el citado amirado



de intercedida celebrado con el solicitante a contar desde primero de Julio último.

Por unanimidad se acordó a continuación aprobar los contratos de adquisición de fincas heredadas para la apertura de la Travesía entre la calle M. Primo de Rivera y Soledad convenientes en un solar que se compró a Alejandro Valverde y que después ha resultado ser de Faustino Chauron que acepta el contrato con el primero celebrado; otro solar a Felix Montator y una casa a M. del Carmen Moreu; autorizar a la Comisión permanente para que convenga con An Ventura Villarrubia el precio del terreno que ha de ceder para dicha Travesía y la indemnización por daños y que se compre a Don Manuel de la Gata fragales el terreno necesario para el Parque al precio de ochocientos mil quinientos reales fuertes o sea a dos mil ciento veinticinco pesetas. y autorizar al M.º Presidente para que en nombre del Ayuntamiento firme y otorgue las escrituras o documentos que sean precisos para formalizar las compras de que antes se ha hecho mención y la del solar para las Escuelas y cualquiera otra compra que hubiere acordado el Ayuntamiento.

condiciones
preferencia con-
curso Veterinario

En consecuencia por unanimidad se acordó que las condiciones de preferencia para el concurso de la plaza de Inspector Veterinario Municipal, cuyo anuncio ha sido devuelto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para que se fije el orden de las mismas, sean las siguientes: 1.ª Haber desempeñado anteriormente el cargo cuya vacante se anuncia; 2.ª Haber hecho estudios de especial aplicación a la Inspección Sanitaria municipal; 3.ª El poseer otros títulos facultativos; 4.ª El ser natural de este pueblo y 5.ª Otros mé-

ritos profesionales.

Y aptado con ello los asuntos de la convocatoria, se levantó la sesión a las veintena y de ella se extiende este acta que firmarán por los concurrentes - certifica -

Fernando Lafata

Jose M^{te} H^{no}

Claudio Espinal

Fuente y Cano

H. Garcia

Claudio Moreno

Juan Ant^o Lobato

Juan Ramirez

[Signature]

Extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 31 de Octubre de 1908.

Acta de la villa de Franja de Fortalecimiento a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho; en la casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de la Gala Olvera, se reunieron los tres

Asisten
Presidente
An Juan de la Gala Olvera
Concejales
Don Juan Moreno Aguilera
" Juan Ant^o Lobato
" Claudio Espinal, Merced
" Claudio Moreno, Chaumont
" Juan de Dios Brizuela, Briz
" Hemencillo Garcia, Briz
" Juan Moreno, Chaumont
" José M^{te} Moreno, Merced
" Sidro Cano, Santiago

concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno para que han sido

Religiosamente convocados.

Habiendo numero de Concejales y siendo las veinte, hora señalada, el Ex. Presidente abrió la sesión y por el Secretario leyó el acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente y tras el necesario examen del asunto, se acordó por unanimidad vol-

Ampliación de catar del Instituto Nacional de Previsión
secciónes en la ampliación del precatario con el mismo em-
grupo escolar tratado para construir escuelas en la cantidad
necesaria para ampliar el grupo que se
construye con cuatro secciones mas, de pa-
ra niños y dos para niñas, y que por el ar-
quitecto del mismo se haga el proyecto co-
respondiente.

Crisis de
Artales

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de que para mitigar la crisis de trabajo en la clase jornalera, había efectuado un reparto de dichos jornaleros entre los propietarios, sin que pueda decir todavía si en tal procedimiento se conseguirá el fin que se ha propuesto, por que no obstante lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento para que este adoptara los acuerdos que estime mas eficaces al objeto expresado.

La Corporación, por unanimidad aprobó lo lu-
do por el Alcalde considerando que de mo-
mento, no hay otro medio de mitigar la
crisis por falta de trabajo, que el puesto
en práctica por la providencia.

Y agotado con ello el orden del día se dió por terminada la reunión, a las veintuna, y de ella se extiende la presente acta que firmarán por sus concurrentes a la reunión, y de todo, por el Secre-

tanis del Ayuntamiento certificar =

~~Juan de la Gata~~ ~~Luján~~ Juan de la Gata

Juan Moreno

Claudio Moreno

J. Garcia

J. Cano

Claudio Espinal

Juan de Dios Gonzalez

Juan e Moreno José M^a Moreno

[Signature]

Señores ordinarios del Ayuntamiento pleno corres-
pondientes al 3^{er} cuatrimestre del año 1928.

= Sesión magna celebrada el 30 de Noviembre de 1928 =

Acta } En la villa de Graja de Caracherruola a
treinta de Noviembre de mil nove-

Presidente: Dn Juan de la Gata
Concejales

Dn José Luján Espinal

" Juan Ramon Gata

" Claudio Espinal Alameda

" Claudio Moreno Chaurin

" Juan Moreno Medel

" Hermenegildo Garcia

" Pedro Cano Santiago

7

cientos veintiocho; en la casa Ayun-
tamiento y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Dn Francisco de la Gata
Hera, se reunieron los Sres. Concejales
de este Ayuntamiento que al
margin se expresan, con el fin
de celebrar las sesiones ordinarias
del pleno de este Ayuntamiento
correspondientes al tercer cua-
trimestre del año actual.
Habiendo número suficiente

de los concejales y siendo las diecinueve, hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y por el Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Presup^{to}
ordinario
p.^o 1929.

Inmediatamente después se procedió a la discusión y votación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para mil novecientos veintinueve, dándose lectura íntegra por capítulos y artículos y partidas de gastos e ingresos del Presupuesto elaborado por la Comisión Permanente y que ha tenido la tramitación reglamentaria. - Comunicados y discutidos por la Corporación los créditos de referencia y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes, de conformidad y por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Cap. ^o	Gastos Conceptos	Designación Itas.	
1. ^o	Reliquias generales	68 330	70
2. ^o	Representación municipal	3 150	"
3. ^o	Vigilancia y Seguridad	10 330	"
4. ^o	Policia Urbana y rural	8 660	"
5. ^o	Recaudación	3 850	"
6. ^o	Personal y material de Oficinas	28 476	50
7. ^o	Salubridad e Higiene	17 465	55
8. ^o	Beneficencia	19 865	00
9. ^o	Asistencia social	650	"
10. ^o	Enseñanza pública	16 600	"
11. ^o	Obras públicas	21 912	"
	Suma y sigue	199,289	75

Cap ^{to}	Gastos - conceptos	consignación Ptas
	anteriores	199.289 75
12	Montes	1.000 "
13	Fuente de los Antares comunales	10.800 "
14	Impuestos	1.431 65
	Total Gastos	212.517 40

Cap ^{to}	Ingresos Conceptos	consignación Ptas
1 ^o	Rentas	17.320 40
2 ^o	Aprovisionamientos comunales	1000 "
3 ^o	Centrales y extraordinarios	9500 "
4 ^o	Contribuciones especiales	15.400 "
8 ^o	Arrendos y Tasas	28.385 "
9 ^o	Cuotas, recargos etc, en tributos nacionales	24.100 "
10	Imposición municipal	115.312 "
11	Montes.	1.500 "
	Total Ingresos	212.517 40
	Resumen	
	Importun los Gastos	212.517 40
	Warr los Ingresos	212.517 40
	Diferencia	0 00

A continuación se acordó que en cumplimiento de los arts 3^o del Estatuto y 5^o y 6^o del Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público el presupuesto aprobado por el Plazo de quince días y que se remita copia al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la conveniencia de hacer lo necesario para que pueda procederse a la reforma total del Cementerio viejo y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: Que por estar situado el Cementerio viejo pegando a las casas de la población y por estar construyendo el Parque en el mismo Ejido, se impone con urgencia la reforma total del dicho Cementerio y consiguiente derrumbe de sus paredes, etc; y cons

Reforma del
Cementerio
Antiguo



Por otra parte el repetido Cementerio lleva clausurado mas de veinte años no parece que deba haberse un conveniente para llevar a cabo la referida mounda total del mismo. Que en su virtud, se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la necesaria autorización y caso de ser concedida, se dé un plazo de veinte dias para que los que crean tener algun derecho en el dicho Cementerio que deba serle compensado con otro analogo en el Cementerio en Servicio, lo soliciten de la Comisión permanente para que esta resuelva lo que proceda, con recurso ante el Pleno de los acuerdos que la Comisión adopte.

Por unanimidad se acordó poner el nombre de Parque de San Sebastian al que actualmente se construye teniendo en cuenta que con tal nombre se conoce el terreno que ocupa por estar allí la ermita del Patron del Pueblo, que lo es San Sebastian.

Por unanimidad se acordó adquirir de Don Excmo. Sr. D. E. Pila Gines-Alvarez un terreno lindante con el Cementerio viejo a precio igual al que se ha comprado a D. Fernando Pila o sea a dos mil ciento veinticinco pta. faja mas el valor de la pared que en el mismo tiene hiedra y autorizar al Alcalde Sr. D. Juan de la Sola o a quien le sustituya para que autorice en nombre del Ayuntamiento enantes documentos sean precisos para formalizar la compra. Cada cuenta de su oficio de la Comisión de Construcciones escolares en el que interior se acuerde de elevar al veinticinco por ciento o sean a cuarenta mil pta. la subvención del Aynta-

minuto para que el Estado construya un edificio para Escuelas de tres secciones para cada sexo, por unanimidad se acuerda que estando contruyéndose ya un edificio escolar por el Ayuntamiento, no es posible aumentar la subvención ofrecida cuando se solicitó la construcción.

Comidad pr^{ta} Civil de la provincia se acordó comunicar a dicha Excmo. Sr. D. D. autoridad que se ha incluido en Presupuesto cantidad para gastos en la Exposición de Sevilla

Proyecto am- dar al Arquitecto Director de la construcción del- pliación les- grupo escolar Don Fernando Echevarría el- cuelas proyecto de ampliación del edificio para cuatro secciones mas, dos de cada sexo, que viene acordado.

Honorarios de Mr. Plaza reclamando honorarios y se acordó pe- Plaza dirle minuto de los minutos para acordar lo que proceda.

Contraturo de leyó una moción del Alcalde proponiendo Recaudación al Ayuntamiento que para regularizar y perfeccionar el cobro de los exacciones municipales que se hacen efectivas por medio de recibos creía como el mejor medio el sistema de amicus de la recaudación con afianzamiento y que para facilitar el acuerdo, había formulado el correspondiente pliego de condiciones para su estudio por el Ayuntamiento.

La Corporación, previo un detenido examen del asunto y del pliego formulado por su Presidente, acordó por unanimidad de conformidad con la proposición del mismo y que se publique este acuerdo de aprobación del

pliego de condiciones por término de cinco días a los efectos y en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de contratación de los servicios municipales. Visto el expediente de concurso para cubrir en propiedad la vacante de Inspector Veterinario municipal de este Ayuntamiento, y Recurriendo. Que han presentado solicitudes aspirando al cargo los Veterinarios Don Francisco Merino Muro y Don Manuel González Durán, justificando documentalmente los méritos alegados por cada uno de ellos. Vista dicha solicitud y la convocatoria del concurso.

Considerando que la primera condición de preferencia establecida es la de haber desempeñado interinamente el cargo cuya vacante se trata de cubrir, condición que de los dos solicitantes solo la cumple Don Francisco Merino Muro, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó nombrar Inspector Veterinario municipal en propiedad de este Ayuntamiento al referido Don Francisco Merino Muro.

En consecuencia proceden a la designación del Tribunal para las oposiciones que vienen acordadas para suplir la plaza de Oficial 1.º de la Secretaría del Ayuntamiento y la de auxiliar 2.º de dicha Secretaría y visto el art. 17 del Reglamento de empleados administrativos de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que el referido Tribunal se constituya en los tres siguientes:

Presidente: Don Juan de la Cruz Sola, Alcalde
Vocales:

Don José María Espinal, como Concejal de este Ayuntamiento

Manuel Plaza Amado, como Profesor oficial

Enrique Vázquez Madroño y Espinal, Secret. del Ayuntamiento

Don Armando Pineda Salas, Oficial, en propiedad, de ma-

por categoría de los de este Ayuntamiento.

Después se acordó que la compra del solar
compra terre- en que se construyeron las Escuelas cuyo contrato
ros se hizo a nombre de Don Manuel y Don Florentino
de la Gata Gonzales y el terreno comprado para
el Parque a dicho Don Manuel, se entienda
que son heredas a D^a Fernanda Gata de la Gata
esposa de Don Manuel de la Gata Gonzales y
autorizar al Alcalde Presidente para que
en nombre del Ayuntamiento otorgue la
escritura correspondiente así como cuantos
documentos sean precisos para formalizar
dichos contratos y lo mismo para que for-
malice y otorgue cuantos documentos sean
precisos para legalizar la adquisición del te-
rreno comprado a Don Evaristo Pita Sánchez
Alvarez.

Queja del
Sr. Espinal

El Sr. Espinal (Don Claudio) se quejó de que
los Maestros de las Escuelas Nacionales no
asisten a sus clases con la puntualidad
debeida en cuanto a apertura y cierre de
las clases. Los señores señores concejales
estimarón justificadas dichas quejas y
se acordó que el Sr. Alcalde haga la ges-
tión que estime adecuada para corregir
tales deficiencias.

El Sr. Luján dijo que se tenga mayor rigi-
des con los empleados de oficina que no
siempre cumplen con la necesaria pun-
tualidad.

Finalmente el Sr. Luján manifestó que la
Banda municipal no solo no se ve en ella
adelanto, sino que por el contrario cada vez
parece estar mas abandonada, y me-
nos

El Sr. Alcalde sea la manera de corregir los
aleaunos, etc. que en ella se observan.

Y agotado el orden del día y no quedando
asuntos que tratar, se acordó dar por ter-
minado este periodo extraordinario de sesiones y que
para el próximo se cite por la Alcaldía.

Y con ello se dió por terminada la sesión,
(a las) que supuso a las diecinueve y termi-
nó a las veintuna, y de ella se extiende
este acta que firmaran los Sres. concurrentes.
Certifico = Entre paréntesis = a las = no vale =

Fernando Lafala Hijo

Juan Ramirez

Claudio Espinal

Juan Moreno

H. Garcia

y Camo

Claudio Moreno

Juan Moreno

[Signature]

Deliguenza } Para hacer constar que la sesión extraordinaria
del pleno que había de celebrarse hoy a las dieciocho
se ha suspendido por no reunirse número sufi-
ciente de Sres. Concejales.

Tranquilla de Ferrer y Hermosa 27 de Abril de 1929.

El Secretario

[Signature]

Otra } También y por igual motivo se suspendió
la segunda extraordinaria que había de celebrarse a
continuación de la anterior.

El Secretario

[Signature]

sta diligencia} Las sesiones ordinarias del pleno del Ayuntamiento correspondiente al cuatrimestre actual, citadas para hoy a las veinte, se suspendieron por no concurrir suficiente número de Concejales.

Consejo de Forchermosa Reunido de Abril de mil novecientos veintinueve =

El secretario,

[Firma]

Sesión extraordinaria de 2.^a convocatoria celebrada el
— día 29 de Abril de 1929. —

Acta} En la villa de Forchermosa a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve;

Asisten.

Presente: D. Juan ^{no} de la Gala
Concejales

D. José Luján Espinosa

" Juan Ramírez Gala

" Claudio Espinosa Alencón

" Claudio Moreno Chamorro

" Hermenegildo García Ortiz

" Víctor Cano Santiago

" Juan Moreno Chamorro

en la Casa Ayuntamiento y siendo las
dos horas, se reunieron los tres Concejales
de este Ayuntamiento, que al margen
se expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Juan ^{no} de la Gala
y con asistencia del Secretario del Ayun-
tamiento que suscribe, con el fin de ce-
lebrar la sesión extraordinaria para que
sean citados en segunda convocatoria.

Habiendo concurrido suficiente, el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión y
leída el acta de la anterior fue aproba-
da por unanimidad.

Tras a discusión el orden del día y tras breve
discusión se acordó por unanimidad:

Aprobación

proyecto amplia-
ción escuelas

Aprobar el proyecto de ampliación del edificio
para escuelas en dos secciones mas para
cada sexo formulado por el Arquitecto del
Instituto Nacional de Previsión Don Fernan-
do Etcheverría por encargo del Ayuntamiento



Nombramiento
Interventor

y pedir a dicho Ayuntamiento la Dirección técnica.
Nombrar Interventor municipal de este Ayuntamiento a Don Pedro Pedro Corrales Barre-
negra y no establecer orden de preferencia
entre los demás solicitantes.

Que la cantidad que la Junta ciudadana de
Autoridades interera se consigne en el Presu-
puesto de mil novecientos treinta se haga solo caso
de que sea obligatoria.

Y agotado con ello el orden del día, se dio
por terminada la sesión y de ella se extiende
la presente acta que firman los tres concurren-
tes = Certificado =

Francisco delgado *delgado* Juan Ramirez
Claudio Espinal *garcia*
Juan Moreno
Claudio Moreno
Moreno

9a sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
del 27 de Abril de 1929.

Acta } Terminada la sesión extraordinaria anterior
quedó reunido el Ayuntamiento para cele-
brar una segunda sesión extraordinaria
de segunda convocatoria para la que estaban
citados y siendo el asunto a tratar acordar
sobre ampliación del presupuesto en-
cargado para la construcción del edificio para
Escuelas y no habiendo para ello número

por suficiente de Concejales, se acordó darla por ter-
minada.

Así se hace constar por medio de este acta
que firman los concurrentes = Certificado =

Don Francisco de la Sola *[Firma]* Juan Ramirez

Claudio Espinal *[Firma]*

Claudio Moreno *[Firma]* Juan Moreno

Sesiones ordinarias del pleno del Ayuntamiento corres-
pondientes al primer cuatrimestre de 1929.

N.º y única sesión celebrada el 29 de Abril de 1929.

Acta de Sesión de la Corporación a veintinueve de abril de mil

Presidente
Don Francisco de la Sola
Concejales

Don Francisco Espinal
" Juan Ramirez Sala
" Claudio Espinal Moreno
" Claudio Moreno Chamorro
" Juan Moreno Chamorro
" Victor Cano Santiago
" Hermenegildo Garcia Otero

veintinueve de abril de mil
novecientos veintinueve, reunidos en la Casa Ayunta-
miento los tres Concejales que al margen se ex-
presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
cisco de la Sola Llera, con asistencia del Secretario que
suscribe, procedieron, una vez terminadas las
extraordinarias anteriores, a celebrar las sesio-
nes ordinarias del cuatrimestre actual, pa-
ra la celebración de las cuales hay sufi-
ciente número de Concejales.

Declarada abierta la sesión por el
Sr. Presidente se procedió a la discusión
del orden del día y tras breve discusión,

se acordó por unanimidad:

confirmando Acuerdo
Permanente estableciendo
recurso al Sr. Comisario

Confirmar acuerdo de la Comisión permanente de-
ciendo interponer recurso contencioso administrativo
contra orden del Sr. Delegado de Hacienda mandando



incluir en el presupuesto ordinario para el año actual cantidad para la enseñanza obrera.

Modificar en el presupuesto ordinario del año actual la modificación ordenada por dicha autoridad, reduciendo al efecto lo consignado para material de Escuelas en las setecientas treinta y ocho pesetas sesenta céntimos que se consignaron con dicho fin en el cap. 10º, artº 4º.

Que la anualidad para amortizar el anticipo del Camino vecinal a Peralada que ha de pagarse a la Diputación de la provincia se haga con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento y no se haga por tanto reparto con tal fin.

Que se quite del Estado la subvención representativa correspondiente al grupo para escuelas graduadas que constituye el Ayuntamiento, autorizando al Alcalde para ello.

Que se adquiriera la porción de terreno necesaria para encauzar a diez metros y alinear las calles de la Caridad y Calafateando o Poro Concejo de los colindantes Dn Evaristo Pilo, Dn Juan de Dios González, Dn Francisco de la Sola y Dn Juan Ramiere pagándoles a cincuenta céntimos vara cuadrada mas el valor de las paredes que se derriben.

Nombrar oficial 1º de la Secretaría del Ayunt., en propiedad, hoy Oficial mayor en virtud de la nueva nomenclatura adoptada en el presupuesto, a Dn Juan Manuel Cepada Terea, propuesto para el cargo por el Tribunal de las oposiciones al efecto convocadas.

Idem Auxiliar 2º de la Secretaría, en propiedad, hoy oficial 3º de la misma por igual razón, a Dn Victor Alvarado Pico, propuesto para el cargo por el Tribunal de las oposiciones convocadas al efecto.

En reclamación del arquitecto Sr. Plaza, sobre pago de honorarios, se acordó que no podría prestarse la aprobación del Ayuntamiento por no ajustarse los conceptos que en la minuta se expresan al carácter de los trabajos facultativos que



esta Corporación le recomendó y exhortó a juicio de la misma error en la aplicación de las tarifas correspondientes, y que para fijar la verdadera cuantía de la minuta se utilizasen, caso necesario, los procedimientos que correspondan.

Pedir la
Medalla del Trabajo
legró por el Sr. Emiliano
Valiente.

Pedir para el Médico Don Emiliano Valiente Pizar la medalla del Trabajo por considerarlo acreedor a ella en virtud de los muchos años que ha ejercido en este pueblo en profesión con una actividad y entusiasmo dignos de todo encomio.

Y aptos con ello el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se acordó dar por terminado este período cuatrimestral de sesiones y que para el próximo se cite por la Alcaldía.

Y con ello se terminó la sesión a las catorce y media, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes = Certifico =

Emiliano Valiente

Juan Kanibez

Jl. g. r. a. c. i. a

Claudio Espinal

Claudio, Mon

Juan Moreno

C. V. m. i. a

Claudio, Mon

Nota } La extraordinaria convocada para hoy a las veintuna y media, no pudo celebrarse por no concurrir el necesario número de Concejales

Tranja de Combarroa trece junio de 1929.

El secretario

[Firma]

Señor extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada en 2.^a convocatoria el día 14 de Junio de 1929.

Acta En la villa de Traja de Torrehermosa y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron el día catorce de Junio de mil novecientos veintinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan^{te} de la Gala Alora, los Sres. Don José Luján Espinosa, Don Juan Ramiros Cala, Don Claudio Moreno Chamorro, Don Claudio Espinal Alameda, Don Hermenegildo García Ortiz, Don Juan Moreno Chamorro, Don Juan Moreno Medel, Don Pedro Cano Santiago y Don José^{te} M.^{te} Moreno Medel, concejales del mismo, en sesión extraordinaria de segunda convocatoria, previamente convocada al efecto.

Leída la sesión a las veintinueve y media y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Alcalde declaró que la sesión del Pleno era extraordinaria y tenía por único objeto, según la convocatoria circulada para la misma, tratar de la petición de un préstamo al Instituto Nacional de Previsión y a la Caja Española de Previsión Social, para invertir en importe en la ampliación de cuatro secciones en el edificio que actualmente se construye con destino a aulas graduadas, acordar las condiciones del mismo, su duración, reintegro, etc., y especificar la garantía afectada al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga, así como facultar al Sr. Alcalde para celebrar el contrato correspondiente.

Se hace constar, a los efectos de la validez del acuerdo que se adopte, que los Sres. Concejales presentes forman

las cuatro quintas partes de los que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, número necesario para la eficacia del acuerdo favorable el cual habrá de someterse a los requisitos que establece el Real Decreto del veintinueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro y la Real Orden del veinticuatro de Noviembre del mismo año, ya que se trata de afectar en garantía hipotecaria las haciendas pertenecientes a la Corporación que luego se describirán, a fin de que en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Corporación puedan ser enajenadas por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social con arreglo a la última disposición citada.

Disuelto el asunto, se acordó por voto de la totalidad de los Sres. concurrentes, lo que sigue:

Primero.- Solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Extremeña de Previsión Social, un préstamo de cuarenta y cuatro mil pesetas a devolver en veinte años, abonando el interés anual del cinco por ciento correspondiente con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión y el pago de los impuestos, arrendamientos, gastos de escritura y demás que ocasiona el préstamo, más el precio del proyecto que se formule, con arreglo a tarifa oficial.

Segundo.- a). Ofrecer como garantía del cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación las inscripciones intransferibles de la Deuda pública pertenecientes a la misma y las cuatrocientas veinte obligaciones hipotecarias de la Corporación de los ferrocarriles de Madrid a Tàngora y Alicante que el Ayuntamiento ofrece a los efectos de la venta por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social en los términos autorizados por la Real Orden

de veinticuatro de noviembre de mil novecientos veinticuatro, y que son: cinco inscripciones nominativas de Deuda perpetua, cuatro por ciento interior, número mil ciento noventa y seis; tres mil ciento tres; tres mil seiscientos sesenta y seis; cuatro mil novecientos once y cinco mil cuatrocientos veintinueve, que representan un capital de ciento cuarenta y cuatro mil doce ptas cincuenta y dos céntimos, y cuatrocientas veinte obligaciones hipotecarias de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zamora y Alicante que poseen este Ayuntamiento y que representan un capital de doscientas diez mil pesetas. —

b) Todos los arbitrios municipales especialmente el del veinte por ciento de la cuota del Excmo de la Contribución Industrial y, para caso de ser insuficiente, el recargo municipal sobre la misma contribución, el cual quedará afecto de modo exclusivo, en lo necesario, al cumplimiento del contrato, reconociendo, conforme a lo dispuesto en el artº ciento cincuenta y ocho del Decreto-ley de ocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro sobre organización y administración municipal, que todos estos licenes no podrán tener después aplicación distinta; que cuantos ingresos se efectúen en razón de ellos se considerarán diferentes y separados de los que integran el erario municipal hasta cancelar completamente la deuda asegurada; que sobre tales licenes y recursos tendrá siempre expedidas sus acciones el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social y en jurisdicción los Tribunales Ordinarios; que cualquier acuerdo municipal en contrario será nulo y de nulidad no se solventan las obligaciones aseguradas, y reconociendo, además, conforme a lo que dispone el artº 214 del mis-

no Decreto-ley, que el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social tengan en este caso el carácter de acreedores privilegiados de este Ayuntamiento, hasta que este haga el completo reintegro del capital e intereses de dicho préstamo.

Los ingresos procedentes de recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del préstamo los recaudará el Ayuntamiento, a título de depósito, hasta cubrir el importe de aquellas, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a sus trimestres, semestres o años, según que la recaudación normal del recurso se haga por trimestres, semestres o años.

Del recurso antes dicho no se podrá suprimir ni disminuir sin que previamente, y de acuerdo con el Ayuntamiento, se fije y admita este, otro en sustitución.

c).- Hipotecar la finca que ha de constituirse, también en garantía, si el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social la considerasen necesaria.

Tercero.- Las obligaciones que el Ayuntamiento ha de contraer en favor del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Extremeña de Previsión Social, serán las que estas entidades establezca en sus préstamos, y, en consecuencia, las siguientes:

a).- El Ayuntamiento abonará puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o de la Caja Extremeña de Previsión Social el importe de cada plazo, integrado por una cantidad para amortización, intereses y gastos, en la fecha de su respectivo vencimiento, con arreglo al cuadro (aprobado) de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión.

b).- El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción de sus

obligaciones por el prestatario que contraiga, con carácter preferente e inexcusable, la cantidad necesaria para el pago del plazo corriente.

e). - El prestatario se hará efectivo por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social a medida que avancen las obras y para su pago.

Extinguido el desembolso del prestatario, se sumarán las entregas parciales efectuadas con los intereses devengados desde el día en que se hizo cada una, y el total se repartirá, a partir de este momento, en el número de años convenido, concretando la cuantía de los plazos conforme al cuadro de amortización aprobado por el Instituto.

d). - El Ayuntamiento se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para las cuestiones de la competencia judicial que se susciten.

e). - El Ayuntamiento autoriza al Alcalde para hacer entrega de las mencionadas láminas al Instituto Nacional de Previsión para que las tenga en concepto de prenda o leña para constituir las en depósito en el Banco de España, a fin de que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato, pueda el Instituto Nacional de Previsión y la Caja Extremeña de Previsión Social proceder como acreedor contra la prenda, promoviendo la venta de las láminas con arreglo a lo que establece la Real Orden de reintegro de Noche de mil novecientos veinticuatro. Entretanto, el Ayuntamiento seguirá percibiendo los intereses de las láminas, si así se estipulase.

f). - Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir en representación del Ayuntamiento la escritura pública en que se concretó el prestatario y para realizar todas las gestiones necesarias para llevarlo a cabo.

Cuarto.- Las cuatro secciones para que este prestante se solicita, han de construirse como ampliación del grupo de cocho actualmente en construcción en el solar de la calle Carretera que al efecto adquirió el Ayuntamiento y que tiene una extensión superficial de cinco mil seiscientos metros cuadrados y que forma una manzana limitada por la calle Carretera y las calles denominadas del Poro Concejo y de la Caridad.

Quinto.- El proyecto de ampliación aceptado es el formulado por el Arquitecto del Instituto Nacional de Previsión Don Fernando Otero, ya aprobado por el Ayuntamiento, comprometiéndose a realizarlo bajo la inspección técnica del Instituto Nacional de Previsión, sin perjuicio de lo que recubre la Junta para fomento de construcción de Escuelas Nacionales. En el edificio constará visiblemente la cooperación del Instituto y de la Caja Extremeña de Previsión Social.

Después de leído y ratificado los precedentes acuerdos se levantó la sesión a las veintido y media, firmando el acto todos los presentes. = Entre paréntesis (aprobado) = no vale =

Don delafata *Rojas* Juan Ramiroz
Don *Moreno* Claudio Moreno
Jose M^a *Moreno* y *Caro* Claudio Espinal
República
Juan Moreno
U. Moreno

Ordinarias del 2º Cuatrimestre de 1929.

Acta } En la villa de Llanja de Concheirrosa a veintiocho de
 Dte } Agosto de mil novecientos veintinueve; bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de
 la Gala, se reunieron en la Casa Ayun-
 tamiento los tres concejales que al mar-
 cha Juan Ramirez Gala y en se expresan con el fin de celebrar
 " Claudio Espinal Mencia los sesiones ordinarias del pleno del Ayun-
 " Claudio Moreno Chamorro tamiento correspondientes al segundo
 " Hermenegildo Garcia periodo cuatrimestral del año corriente.
 " Indio Cano Santiago Habiendo número suficiente y abien-
 ta la sesión fue aprobada el acta
 de la anterior.

Y no habiendo asuntos en el orden del día
 y no teniendo asuntos que discutir, el ayunta-
 miento acordó dar por terminado este periodo
 de sesiones y que para el próximo se cite por
 la Alcaldía. = Leído =

Juan de la Gala
 Juan Ramirez
 Claudio Espinal
 Claudio Moreno
 Indio Cano

Nota } Convocada sesión extraordinaria para el día
 tres de Septiembre de 1929, no se celebró por no
 concurrir suficiente número de concejales

Al. Prnt.
 Indio Cano

Extraordinaria del pleno del Ayuntamiento celebrada el día 22 de Septiembre de 1929.

Acta } En la villa de Trujillo de Guaya de Torre hermanada a veinti-
do de Septiembre de mil novecientos vein-
tinove, en la Casa Ayuntamiento y
sajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Francisco de la Gata Riera, se reunieron
los tres Concejales de este Ayunta-
miento que al margen se expresan
con el fin de celebrar la sesión ex-
traordinaria del pleno del Ayunta-
miento para la que han sido debi-
damente citados.

Presidente	
Don Juan ^o de la Gata Riera	
Concejales	
Don José Rufán Espinal	
" Juan Ramírez Galu	
" Claudio Espinal Alacida	
" Claudio Moreno Chauron	
" Juan Moreno Medel	
" Juan Moreno Chauron	
" Hermenegildo García Ochoa	
" Víctor Cano Santiago	
" José María Moreno Medel	

Habiendo número suficiente
de tres Concejales y siendo las veinte,
hora señalada, el Sr. Presidente abrió
la sesión y por el Secretario leyó el
acta de la anterior, siendo aprobada.

A continuación se procedió a la discusión y votación
del Presupuesto Extraordinario formulado por la Comisión mu-
nicipal permanente para ampliar en cuatro secciones

Presupuesto el edificio para escuelas graduadas que se está construy-
endo, cuyo presupuesto ha de regir durante el año ac-
tual y los sucesivos hasta la terminación de las obras,
con el fin de que ha tenido la tramitación reglamentaria.

escuelas

La Corporación, habida cuenta que el Instituto Nacio-
nal de Previsión manifiesta que solo puede conceder
cuarenta y dos mil pesetas como ampliación al presupuesto
ya concedido para la construcción de escuelas, acordó re-
ducir a esta cantidad los gastos e ingresos de este pre-
supuesto extraordinario, y que el resto hasta los cuarenta
y seis mil novecientos noventa y cuatro pesetas
cuatro céntimos a que asciende el pre-
supuesto ordinario.

Punto de la ampliación se paguen con cargo al Presupuesto Ordinario.

En su virtud, el Presupuesto extraordinario queda definitivamente en los términos que expresa el siguiente resumen por conceptos.

Cap. ^o	Presupuesto de Gastos conceptos	Asignación Ptas
11	Obras públicas	42,000. 00
Total del Presupuesto de Gastos		42,000. 00
Cap. ^o	Presupuesto de Ingresos = Conceptos	Asignación Ptas
1. ^o	Rentas	42,000. 00
Total del Presupuesto de Ingresos		42,000. 00

A continuación se acordó que en cumplimiento de lo art.^o 300 y siguientes del Estatuto y 5.^o y 6.^o del Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público el Presupuesto aprobado por el plazo de quince días y que se remita copia al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

Vista la propuesta de suplementos de crédito a diversas partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos vigente que ha formulado la Secretaría y ha leído según la Comisión municipal permanente en sesión de veintinueve de Julio último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se han formulado reclamaciones.

Considerando: que comparando las cifras que figuran en el Cap. XV del Presupuesto de ingresos y en el XIII del de Gastos, aparece un sobrante de ciento veintidos mil ochocientas noventa y siete ptas diez centimos, de las que perfectamente pueden destinarse los ciento seis mil cinco ptas setenta y tres centimos que se solicitan a las atenciones a que se destinan los suplementos, y que en este expediente se han cumplido los trámites reglamentarios, el

Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar los su-
plementos de crédito a que este expediente se refiere por
contracción de la consignación del Cap. XV del Presupuesto
de Ingresos a los diferentes capítulos del de gastos que se
indican en este expediente, y que del mismo se remita
copia al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia.

Visto el expediente de propuesta de transferencias de cré-
dito de unos a otros capítulos del Presupuesto Extraordinario pa-
ra obras aprobado por el Ayuntamiento en veintitres de Diciembre.
bre de mil novecientos veintitiete formulado por la Secretaría y
transferencias aceptada por la Comisión municipal permanente en sesión de
de crédito en veintinueve de Julio último, y sobre la cual no se han presentado
el Presupuesto reclamaciones durante el periodo de exposición al público.
Extraordinario Considerando justificadas las transferencias que se pro-
ponen, que en ninguna obligación contraria que
para obras pueda quedar sin consignación y que en este ex-
pediente se han cumplido las formalidades lega-
les, el Ayuntamiento, pleno, por unanimidad, acuerda
prestar su aprobación a las transferencias propuestas,
que fija en las cantidades siguientes:

Deducciones.				
Cap. Art.	Consignación	Deducción	Quedan	
			Plas.	
11 1.º Construcción Matadero	50,000 .	50,000 .	0 00	
" " Mem. de Am. Exento	50,000 .	50,000 .	0 00	
" 2.º Expropiaciones	50,000 .	25,000 .	25,000 .	
" 3.º Alcantarillado y fontanería	200,000 .	200,000 .	0 00	
	350,000 00	325,000 .	25,000 .	
Cap. Art.	Consignación	Arrendos	Quedan	
			Plas.	
7.º 1.º Aguas potables y riego	38,000.00	300,000.00	388,000.00	
11 6.º Construcción Parque - ...	50,000.00	25,000.00	75,000.00	
	138,000.00	325,000.00	463,000.00	

Así mismo acuerda que de este expediente se re-
mita copia al Sr. D. Delegado de Hacienda de la
provincia.



Comprova de observaciones hechas por el Instituto Nacional de Previsión al acuerdo de petición de préstamo para ampliar en cuatro secciones el grupo escolar que se construye, tomado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de catorce de junio último, se acordó la ampliación por unanimidad: Reducir la petición de préstamo a cuarenta grupos escolares y dos mil setas sufragando el resto directamente el Ayuntamiento hasta completar el gasto de la nueva obra: Hacer constar que para los efectos del préstamo el valor nominal de las obligaciones hipotecarias de la Grupo^{no} de los ferrocarriles de Madrid a Huelva y Alentejo que posee esta Corporación es el de ciento noventa y nueve mil quinientas pesetas y que los intereses de las inscripciones intransferibles y los de las obligaciones hipotecarias de que queda hecha mención, son recursos afectos al pago de las anualidades del préstamo solicitado.

No construir los torres en el grupo escolar que se tramita, acordó no construir las torres proyectadas para el grupo escolar

En cumplimiento del artº 489 del Estatuto municipal y con vista de los documentos administrativos correspondientes el Ayuntamiento formó la relación de contribuyentes en la evaluación parte real del repartimiento para mil novecientos treinta y procedió a la designación de los Vocales Natos para 1930 para dicho repartimiento en la forma siguiente:

Comisión de la Parte Real.

- En Sebastián de la Gola Ortiz, Mayor contribuyente por rústica, vecinos D.^a Jacinta de Clara y Garro, Vecin id. por urbana, Vecinos Dn Dn^e Castillejo Castillejo, W. id por rústica, forastero Dn Dn^e Ruiz Alfaro; W. id por Industrial.

No hay Vocales de los apartados e. f. y g. del artº 483.

Comisión de la Parte personal

- En Juan José Sánchez Rubio, Parroco de la Unión de esta villa
- " Dn^e Espinola Triver, Mayor contribuyente por rústica

Don Sabiriano Calzadilla Maestro. Mayor contribuyente por Urbana
D^a Estelaida Leco Santiago. Votum idem por Industrial
Cambio se acuerda que se tiene que sustituir
a alguno de los Vocales designados, se haga con los
contribuyentes que los sigan en cuantía de cuota
hasta lograr la constitución de los Comisiones. —

A continuación y por unanimidad se acordaron modi-
ficaciones fijaciones al proyecto de cercado del Parque consistente
al Cercado del Parque en hacerlo todo igual a como está proyectado para la parte
delantera, suprimiendo los tapices y alambrado y hacer de
mayor tamaño y con pie la bola de cemento con que
terminan los postes, y ponerle albardilla de cemento.

Materna titular
interina
Cambio se acuerda nombrar Materna titular in-
terina con el sueldo de presupuesto a D^a Rafaela
Rivas Murillo.

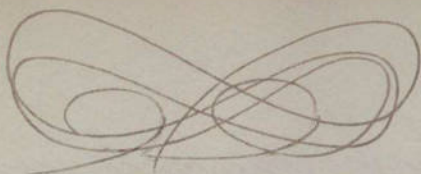
Farmacéutico titu-
lar interino, sin
sueldo
Puesto a discusión el nombramiento de Farmacéutico
titular interino, sin sueldo, se retiraron del salón
los Concejales Don Claudio y Don Juan Moreno Cha-
mon por considerarse incompatibles y seprida-
mente los demás tres Concejales acordaron crear
la titular dicha y nombrar a Don Gerardo Gubiet de la
Corre, farmacéutico interino sin sueldo.

Muestras al salón los Sres. Don Claudio y Don Juan Mo-
reno Chaumon y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesión ^{o a los veintinueve} de la que se extiende este acta y
que firmarán los Sres. concurrentes = certificado = Conto línea
a los veintinueve = vale =

Don Rafaela Calzadilla Claudio Moreno Juan Romirez

Claudio Espinal y Camo J. Romirez

José M^a Moreno Juan Moreno Juan Moreno



Ordinarias del pleuo del Ayuntamiento correspondientes al 3er trimestre, digo Cuatrimestre de 1929.

Señor celebrada el día 12 de Diciembre de 1929.

Acta: En la villa de Granja de Correhornita a doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco de la Gata Riera, se reunieron los tres concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan con el fin de celebrar las sesiones ordinarias correspondientes al tercer cuatrimestre del año actual.

Don Francisco de la Gata Riera
Concejales
Don Sr. Juan Espinal
" Juan Riera Gata
" Juan Moreno Medel
" Claudio Espinal Alencón
" Claudio Moreno Chaurón
" Hermenegildo García Ortiz
" Pedro Cano Santiago

Alcaldado número suficiente de Concejales y siendo las veinte, se abrió la sesión, se dio lectura por mí el Secretario del acta de la anterior y fue aprobada.

Presupuesto ordinario
p. 1930.
Inmediatamente después, se procedió a la discusión y votación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para mil novecientos treinta, dándose lectura íntegra por capítulos y artículos y partidas de gastos e ingresos del Presupuesto elaborado por la Comisión permanente y que ha tenido la tramitación reglamentaria.

Examinados y discutidos por la Corporación los créditos de referencia y encontrándoselos ajustados a las disposiciones vigentes, de conformidad y por unanimidad, se acordó aprobarlo en todas

en partes, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Cap. ^o	Gastos conceptos	consignación Ptas
1. ^o	Obligaciones generales	68.441 70
2. ^o	Representación municipal	3.150 00
3. ^o	Vigilancia y seguridad	10.330 "
4. ^o	Policia urbana y rural	11.885 "
5. ^o	Precaución	3.650 "
6. ^o	Exornas y material de oficinas	31.116 50
7. ^o	Salubridad e Higiene	11.246 "
8. ^o	Asistencia	22.050 "
9. ^o	Asistencia Social	650 "
10. ^o	Construcción pública	14.800 "
11. ^o	Obras públicas	31.792 "
12. ^o	Montes	100 "
13. ^o	Fomento de los intereses comunales	8.000 "
18. ^o	Imprevistos.	2.500 "
	<u>Total Gastos</u>	<u>219.211 20</u>
Cap. ^o	Ingresos - conceptos	consignación Ptas
1. ^o	Reventas	17.320 40
2. ^o	Aprovisionamientos comunales	1.000 "
3. ^o	Eventuales y extraordinarios	8.000 "
4. ^o	Contribuciones especiales	6.280 "
8. ^o	Derechos y tasas	28.385 "
9. ^o	Cuotas, recargos etc. en tributos nacionales	23.200 "
10. ^o	Inspección municipal	133.912 "
11. ^o	Multas	1.150 "
	<u>Total Ingresos.</u>	<u>219.247 40</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los Gastos	219.211 20
	Idem los Ingresos	219.247 40
	<u>Excedente</u>	<u>36 20</u>

A continuación se acordó que en cumplimiento de los art. 1.º del Estatuto y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal, se exponga al público el presupuesto aprobado por el pleno de quince días y que se recite copia del mismo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos legales.

Encomendar al Arquitecto Sr. al Arquitecto Don Fernando Estcheverria que complete el expediente de urbanización del trozo de terreno comprendido entre la calle Carretera y la de San Sebastián.

Visto escrito del Arquitecto Don José M.ª Plaza, fechado en treinta y uno de Octubre último en el que reitera petición de que se le reconozcan determinados honorarios por trabajos profesionales hechos para el Ayuntamiento, y siendo este escrito reproducción de otro anterior ya objeto de acuerdo del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad, que se esté a lo acordado.

Adquirir la cantina a propuesta del Alcalde, se acordó por unanimidad adquirir la cantina que Faustino Chaurico Felipe posee al sitio de las Cerverías lindando con la Carretera de Badajoz, previa tasación por el Ayuntamiento municipal, para derivarla.

Aprobación de la Ordenanza de expediente instruido para reformar la ordenanza sobre ocupación de vía pública y puntos públicos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar la Ordenanza de referencia.

Y agotado el orden del día y no habiendo ningún asunto que tratar, se acordó dar por terminado este período cuatrimensual de sesiones y que para el próximo se cite por la Alcaldía.

Y con ello se terminó la sesión a las veintuna. Firmen este acta los Sres. concurrentes = certifico =

Juan M.ª Plaza

F. Estcheverria

Juan Remírez

Claudio Moreno

Juan Moreno

Claudio Espinual

~~for~~

~~for~~

Y para

R. Gomez

~~for~~

Extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento
el día 3 de febrero de 1930.

Acta En la villa de Trujillo de Corchero

Asisten.

Don Juan^{co} de la Gola Llera
Concejal

Don José Luján Espinual

" Juan Raimundo Gola

" Juan Moreno Medel

" Claudio Espinual Alvarado

" Claudio Moreno Chamorro

" Hermenegildo García Ortiz

" Juan Moreno Chamorro

" Andrés Cano Santiago

" José M.^{te} Moreno Medel

Secretario

D. Enrique Vergaraquadrana.

a tres de febrero de mil novecientos
treinta, en la casa Ayuntamiento,
y previa convocatoria al efecto, se
reunieron en la sala capitular los
por la presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan^{co} de la Gola Llera, los
tres Concejales de este Ayunta-
miento que al margen se ex-
presan con el fin de celebrar
la sesión extraordinaria del pleno
del Ayuntamiento para la que
han sido citados.

Siendo las diecinueve horas
y habiendo número suficiente
de Concejales, el Presidente de-
claró abierta la sesión, y yo el
Secretario, di lectura del acta

de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se leyó el escrito que
al Ayuntamiento dirigen los Sres Don
Manuel González Gómez, Don Juan M.



Tras

Esperado Perea y Don Vicente Chaves Dorado en el que solicitan se les conceda un solar de dos mil trescientos cuadrados, proximo al Parque de San Sebastian para construir en el un Hospital cuya ruda propiedad sera del Ayuntamiento y el usufructo de la Asamblea Local de la Cruz Roja de esta villa y caso de que esta entidad no pudiese aceptar el usufructo se haria a otra entidad benéfica que ofreciere garantías.

Orientado el asunto y teniendo en cuenta los grandes beneficios que el Hospital proyectado ha de reportar sin gasto para el Ayuntamiento, este por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

Y siendo este el unico asunto a tratar, se levanta la sesión de lo que se extiende este auto que firmarán los tres concurrentes = Certifico =

Juan delafala

J. L. L.
José M. Moreno

Juan Ramirez *Claudio Moreno*

Juan Moreno

H. Garrido

Claudio Espinal

Juan Moreno

J. L. L.

Señala de forma de posesión del nuevo Ayuntamiento designado en anexo al R. D. de 15 de febrero de 1930.

Acta } En la villa de Trujillo de Correhemón a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta en la Casa Ayuntamiento y en cumplimiento del art. 10 del Real Decreto de quince de febrero anterior, se reunieron, el Sr. Alcalde que es Don Juan^{co} de la Sola Clara y los nuevos Concejales designados en virtud de dicha Real disposición, Don Fernando Calzarilla Maestre, Sr. José Spínola Fournier, Sr. Joaquín Clara Spínola, Don Leopoldo Vaca Comato, Sr. Adolfo Asenjo Santiago, Don Juan^{co} de la Sola Clara, Sr. Juan^{co} Benja Santiago, Sr. Enrique Merino Chaves, Sr. Demetrio Montero Alent y D. Antonio Santiago Foucales para tomar posesión de sus cargos y abierta la sesión a las doce, hora señalada, el Sr. Alcalde saliente dirigió frases de bienvenida a los nuevos Concejales, se dió lectura del art. 10 del dicho Real Decreto, se leyó el acta de proclamación de los nuevos Concejales y el Presidente declaró posesionados al nuevo Ayuntamiento cesando la presidencia al Concejil presente de mas edad, que lo es Don José Spínola Fournier.

Y siendo este Ayuntamiento mayor de cinco mil habitantes y correspondiendo por tanto la designación de Alcalde por el Gobierno, con ello se terminó la sesión, quedando citados los concurrentes para la mañana, que se

celebrará a la misma hora.

Y siendo las doce cuarenta y cinco se levantó la sesión de la que se extiende este acta que firman los Sres. concurrentes. - Certifico -

José Spinola

Fernando Calzadilla

Joaquín Llera

Antonio Santiago

Demetrio Montero

Fernando Calzadilla

Adolfo Escobar

Leopoldo Vaca

Enrique Merino

E. Vaca

Sesión celebrada el 27 de Febrero de 1930, para cumplir el art. 11 del R. D. de 15 de Febrero de 1930.

Acta: En la villa de Granja de Correhormosa a las diez que asistieron.

Presidente.

En José Spinola Concejales

veintiocho de febrero de mil novecientos treinta; en la casa consistorial, se reunieron los Sres. concejales de este Ayuntamiento que

En Joaquín Llera Spinola

al margen se expresan, presidi-

" Ant. Santiago Concejales

dos por el Sr. Alcalde interino don

" Fern. Calzadilla

José Spinola Concejales, con el fin

" Demetrio Montero Abil

de celebrar la sesión ordenada

" Leopoldo Vaca Concejales

por el art. 11 del Real Decreto

" Fernando Calzadilla Concejales

de quince del actual sobre

" Fern. Calzadilla Concejales

constitución de los nuevos Ayun-

tamientos.

Acuerda la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior y fue.

aprobada.

Se dio cuenta de un escrito en el que el Concejal Don Enrique Merino Chaves presenta la renuncia del cargo fundada en imposibilidad física para ejercerlo por no poder hablar como consecuencia de una operación quirúrgica, y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó informar que es cierto el motivo alegado.

Dada cuenta de otro escrito presentado por Don Evaristo Pita Gomes-Alvares en el que impugna el nombramiento del Concejal Don Juan^{co} Buiza Santiago por estimar que es incompatible como Arrendatario de artilugios que es de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad informar que es cierto que Don Francisco Buiza Santiago es arrendatario de artilugios de este Ayuntamiento y remitirlo al Excmo Sr Gobernador civil de la provincia.

Dada lectura de la Circular del Excmo Sr Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 20 del actual que ordena se encarguen de las Concepciones de Alcaldía los Concejales de mayor edad, fueron designados al efecto para la primera Concepción Don Antonio Santiago González y para la segunda Don Adolfo Asencio Santiago.

Se procedió después a la elección de sustitutos de los Conceptos de Alcaldía y resultaron elegidos, del primer Concepto, Don Francisco Montero Alvir, y del segundo Concepto, Don Práxedes Llera Espinola, por



tres y dos votos respectivamente.

El Sr. Alcalde manifestó, que por su carácter de interior, no hacía delegaciones y que las sesiones de la Comisión permanente se celebrarían los Miércoles a las diecinueve.

Y con ello se levanta la sesión de la que se extiende este acta que firmarán los Tre concurrenentes. = Certifico = Emendado = Fe-
lerero = vale =

Jose V. Girona

Leopoldo Vaca

Francisco de la Sola

Demetrio Montero

Joaquin Pleguez

Adolfo Escobar

Manuel Calzadilla Antonio Santiago

Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento que debía celebrarse hoy no lo fue por no concurrir suficiente número de Concejales.

Granja de Correhermosa veintiocho de Abril 1930.

El Secretario

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de Abril de 1930, (1.º período vacacional)

Acta } En la villa de Granja de Correhermosa
(El 27 de abril) a veintiocho de Abril de mil nove-
(fue Domingo) cientos treinta, bajo la presidencia

3. *Actas*

Alcalde. Pto

Don José Espinosa Gomez
Concejal

- A. Leopoldo Nava Camacho
- " Juan^{co} de la Cruz Alara
- " Demetrio Montero Meil
- " Jerónimo Montero Meil
- " Wálfrido Asenio Santiago

Secretario

A. Enrique Vazquezmaduen

de Don José Espinosa Gomez, Alcalde, se reunieron con él en la Casa Consistorial, los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión de segunda convocatoria de las ordinarias del pleno del Ayuntamiento correspondientes al primer cuatrimestre del año actual, por no haberse podido celebrar la de 1.^a convocatoria citada para el Sábado veintiseis de los corrientes, por falta de número de tres Concejales.

Alcuerda la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de que por el Gobierno civil de la Provincia de Huelva se había decretado el cese de Don Enrique Merino; de que Merino Chaves en que presenta la renuncia repudiando como Cese del cargo de Concejal para que sea reemplazado por el tal para sustituir Ayuntamiento y este por unanimidad acordó a D. F. Montero Meil admitirla y proclamar Concejal en su sustitución a Don Jerónimo Montero Meil a quien corresponde según el orden establecido por el R. D. de quince de febrero último. Estando en el local dicho señor, se le dio posesión del cargo.

Se dio cuenta así mismo de cese de Don Francisco José de San Juan Ruiz Santiago renunciando el cargo de Concejal por que siendo Arrendatario de arbitrios de este Ayuntamiento, no puede ser Concejal, y el Ayuntamiento de Huelva por unanimidad admitirla por estar comprendido entre los motivos de irracionalidad del art. 84 del Estatuto municipal, y proclamar en su sustitución Concejal de este Ayuntamiento



a Don Evaristo Pila Grues-Alvarez a quien corresponde seguir el orden establecido en el R.D. de quince de febrero último.

Escrito del Concejal, Don Sebastián de la Gala, rehusando el cargo de Concejal en uso del derecho que concede el art. 86 del Estatuto, por tener 72 años de edad, y se acordó por unanimidad remitirlo con informe favorable, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Recomendación de la leyó oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Albalá y fecha 16 del actual, n.º 387, en el que traslada telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación nombrando Albalá - Presidente del Ayuntamiento a Don José Espinola Gómez; primer Concejale de Albalá a Don Evaristo Pila Grues-Alvarez y segundo Concejale a Don Demetrio Montero Albalá que quedaron provisionados de sus cargos, con excepción de Don Evaristo Pila que no concurre a la sesión.

Se dio cuenta de oficio del Sr. Delegado de Hacienda ordenando se incluya en el presupuesto ordinario para el año actual consignación para Enseñanza obrera que asciende a setecientas treinta y ocho pesetas, veinte céntimos y se acordó se haga así reduciendo al efecto la consignación del art. 6.º del cap. 10.º en la dicha cantidad.

Por último se acordó por unanimidad, confirmar el acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente, con fecha doce de marzo último, acordando entablar recurso contencioso administrativo contra la orden del Sr. Delegado de Hacienda mandando incluir en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento y año actual, cantidad para las atenciones de la Enseñanza obrera profesional.

Se leyó el resumen de la Ciudadanía de Cor-
ficio y allegues del término y fue apro-
bada por unanimidad.

Terminado con ello el orden del día, pidió la
palabra Dn Juan de la Gola haciendo una
defensa de la gestión del Ayuntamiento por él
prejudicado y algunas otras cosas alegaciones
y negros proponiendo como conclusiones
alpto de acuerdos del Ayuntamiento que se consulte
con el Instituto Nacional de Previsión si
puede haber perjuicios de alguna san-
ta el Ayuntamiento caso de que se utiliza-
ran, con los permisos necesarios, los nuevos
locales circulares antes de su entrega oficial
al Ayuntamiento y que se cumplan las
ordenanzas municipales sobre permisos
de construcción, acordándose de conformidad.

Y después de acordar que se den por ter-
minadas las sesiones de este Ayuntamiento y
que para las del futuro se este por la Alcaldía,
se levantó la sesión de la que se extiende este acta
que firmarán los sus concurrentes = Certificado =

José Bermejo

Joaquín Llera

Leandro Cortés

Adolfo Guerrero

Leopoldo Vaca

Antonio Santiago

Francisco Antequera

Francisco Antequera

Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1.º de mayo de 1930.

96

Acta en la villa de Lanza de Combarrota a principios de

Presidente

D. José Espinola Prieto, Alcalde

Concejales

D. Evaristo Pila Prieto - Alvarez

D. Demetrio Montero Abul

D. Leopoldo Vaca Cerrato

D. Antonio Santiago Morales

D. Juan de la Pala Alva

D. Joaquín Alva Espinola

D. Adolfo Escobar Santiago

Secretario

D. Enrique Vazquezmadro

Mayo de mil novecientos treinta; en la Casa Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Espinola Prieto, se reunieron los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento para la que previamente han sido citados en forma.

Alierta la sesión, por haber número suficiente de Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Conociendo por venir alipio esta sesión dar posesión del cargo de 1.º E.º de Alcalde a D. Evaristo Pila Prieto - Alvarez, se dio lectura del Of.º del Excmo.º Gobernador Civil en el que se comunica el referido nombramiento y la incorporación en su virtud acordó declararlo posesionado del cargo de Concejal y de 1.º E.º de Alcalde de este Ayuntamiento.

El Presidente levanto seguidamente la sesión de la que se extiende este acta que firmarán los tres concurrentes y yo el Secretario =

José Espinola Prieto Evaristo Pila Joaquín Alva

Demetrio Montero

Antonio Santiago

Juan de la Pala

Juan de la Pala

Leopoldo Vaca

Adolfo Escobar

Demetrio Montero

Escobar

Extranordinaria del pleno del Ayuntamiento del 4 Julio 1930.

Acta de la villa de Granja de Torrehermosa,

Asisten

Alcalde - Presidente

Don José Espinola Giner

Concejales

D. Evaristo Pilespiner Alvar

" Joaquín Clara Espinola

" Jerónimo Montero Aleul

" Decretio Montero Aleul

" Ant^o Santiago Soralles

" Juan^o del Salas Llera

" Fernando Calzadilla Macute

" Leopoldo Vaca Cerrato

" Polfo Acuña Santiago

hoy cuatro de Julio de mil novecientos treinta, se reunieron en la Casa Ayuntamiento los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria del pleno del

Ayuntamiento para la que han sido citados en forma

Precede el Sr. Alcalde Don José Espinola Ortiz, Sr. Giner, el cual, hallando número suficiente de Concejales para celebrar sesión, la declaró

abierta y seguidamente por el Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Puesto a discusión el único asunto del orden del día, el Sr. Gala hizo uso de la palabra para rogar que el nombramiento de la Comisión que se nombra recaya en personas desligadas de su ayuntamiento y para manifestar que asume la responsabilidad de todos los actos del Ayuntamiento anterior.

Seguidamente se acordó nombrar la Comisión del Ayuntamiento que en el orden del día se propone y que ha de tener por misión revisar la actuación del Ayuntamiento anterior en relación con la Administración y contabilidad de todos los ramos, con facultad para formular





de pleito de cargos o reparos que de la revisión pueda resultar para que en su día pueda ser sometido al examen y acuerdo del pleno, procediéndose después a designar las personas que han de componer la Comisión y resultando designados Dn Fernando Calquidilla Macete; Dn Evaristo Pila Tricer-Alvarez y Dn Joaquín Llera Espinola, por designación unánime de los asistentes, en excepción del Sr. Galu que se abstuvo. Se acordó facultar a la dicha Comisión para que pueda asesorarse en su cometido de personas capacitadas en la materia.

Y se terminó la sesión que dio principio a las once y cuarto y terminó a las doce menos cuarto, y de ella se extiende este acta que firmaran los tres concurrentes por el Secretari = certifico = sobre raspo = y para manifestar = vale =

José Espinola Evaristo Pila

Joaquín Llera Adolfo Trucero

Antonio Santiago Gerardo Montero

Francisco delafala

Demetrio Morote

Fernando Calquidilla

Leopoldo Vaca

[Signature]

Señores ordinarias del pleuo del Ayuntamiento corres-
pondientes al 2º cuatrimestre de 1920.

Acta En la villa de Granja de Correhormosa

Asisten.

D.º Sr. J.º Spínola Gómez
Concejales.

- D. Evaristo Pila Gómez - Alvarer
- " Remedio Montero Aleuil
- " Antonio Santiago González
- " Jerónimo Montero Aleuil
- " Adolfo Acencio Santiago
- " Juanº de la Galla Llera
- " Joaquín Llera Spínola

Secretario

D. Enrique Vargas Maduen

a veinticinco de Agosto de
mil novecientos treinta; en
la Casa Ayuntamiento y
previa citación, se reunieron
el Sr. Alcalde Presidente don
J.º Spínola Gómez y los
tres Concejales que al mar-
gar se expresan con el
fin de celebrar las señores
ordinarias del pleuo de este
Ayuntamiento correspon-
dientes al segundo cuatri-
mestre del año actual.

Siendo doce los Concejales
de que se compone este Ayun-
y habiendo concurrido ocho, hay número
suficiente para celebrarla y en su vista
el Sr. Alcalde-Presidente la declaró abierta
y por el Secretario se siguió el acta
de la anterior, siendo aprobada.

Se dio cuenta de que habían sido amor-
tizadas las obligaciones hipotecarias de la
Comp.ª de los ferrocarriles de Madrid a
Barcelona y Alicante, nº 1258860 al
y Alicante, número 1258409 de las que este Ayuntamiento tiene de-
positadas en la Succursal del Banco de
España en Badajoz como garantía del
prestanos concertados con el Instituto nacio-
nal de Previsión para la construcción del
grupo escolar.



Las representadas cincuenta obligaciones han sido amov-
tizadas por un valor líquido de veintidos mil quin-
cientos setenta y tres ptas quince céntimos y con el fin
de que puedan seguir produciendo intereses a favor
del Ayuntamiento, este por unanimidad acuerda:

Entregar del Instituto Nacional de Previ-
sión, a cuyo favor está hecho el depósito, pa-
ra que preste su conformidad y dé la autori-
zación que se precise para que el Banco
de España, a petición de este Ayuntamiento,
pueda hacer las siguientes operaciones: Pri-
mero: Minorar el depósito constituido por
esta Corporación municipal en la Sucursal del
Banco de España en Badajoz con el n.º 287, en
garantía del prestatario concertado con dicho
Instituto, por el importe de las cincuenta obli-
gaciones amovtizadas; Segundo: Adquirir con
las veintidos mil quinientos setenta y tres
ptas quince céntimos a que asciende dicho
importe títulos de la Deuda perpetua
40 so interior; y Tercero: Constituir en de-
posito los títulos que se adquieran y el
recurso en metálico que pueda resultar
en las mismas condiciones en que lo
están las obligaciones amovtizadas, en-
tregándose al Instituto los correspon-
dientes resguardos y que una vez
obtenida la conformidad del Insti-
tuto, se haga la petición correspondiente
al Banco de España.

En cumplimiento del art. 489 del Estatuto mu-
nicipal y en vista de los documentos ad-
ministrativos correspondientes quedó formada
la relación de contribuyentes en la parte real

Vocales: *Matal*
Comisiones: Eva
Aracón: Sepante

del repartimiento para mil novecientos treinta y
nueve y se procedió a la designación de los
Vocales Hatos de las Comisiones de evaluación
del nuevo en la forma siguiente: ~~~~~

— Comisión de la Parte Real. —

Don Sebastián de la Gala Ordo, mayor contribuyente por rús-
tica, vecino.

Don Isaguro Herra Eraso, idem idem por Urbana, idem.

Don José Cantillejo Cantillejo, idem idem por rústica, forastero

Don José Ruiz Alfaro, idem idem por Industrial

No hay contribuyentes del apartado c) del art. 380.

— Comisión de la Parte personal —

Don Primitivo Sánchez Rubio, Párroco de la Unión de esta villa

Don José Espinola Gomes, mayor contribuyente por rústica

Don Fabriciano Cabadilla Maestro, idem idem por Urbana

Don Francisco Ruiz Sanjaque, idem idem por Industrial

En consecuencia se acuerda que de tener que sus-
tituir a alguno de los Vocales designados, se haga
por la Alcaldía la designación del contribuyente
que sea en su lugar al sustituido, hasta lograr la
constitución de las Comisiones.

Se dio cuenta del Oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de
la provincia, fecha 30 de mayo ulto por el que comunica
la anulación de la proclamación del Concejal Don
Sebastián de la Gala Ordo, en cuya sustitución debe
proclamarse al que automáticamente le corres-
ponda. Habiéndolo sido dicho Sr. en concepto
de mayor contribuyente, se vio la lista de los mis-
mos, de la que resulta que después del último Con-
cejal proclamado por este grupo que lo es Don Leopoldo
Vaca, figura Don Ernesto de la Gala Herra, pero
el Sr. Presidente propone se proclame al si-
guiente por entender que Don Ernesto de la Gala
con arreglo al art. 28 del Estatuto, es incompatible

Proclamación de
Concejal a favor
de D. Demetrio
Plaza Nívar, en
sustitución de
D. Sebastián
de la Gala





por haber ejercido el cargo de Jefe Municipal hasta la última renovación

El Concejal Don Francisco de la Gata manifiesta que a su juicio no hay tal incompatibilidad y protesta de que no se proclame a Don Eusebio de la Gata.

Puesto el asunto a votación se acordó, con el solo voto en contra de D. Francisco de la Gata, proclamar Concejal a Don Demetrio Plaza Muñoz, en concepto de mayor contribuyente y en sustitución de Don Sebastian de la Gata.

Don Francisco de la Gata, reiteró su protesta por esta proclamación.

Ruegos

El citado Sr. Gata rogó se le permitiera continuar su protesta porque se haya dejado de hacer el Parque, cosa que antes no ha podido realizar por no haber habido sesiones ordinarias.

El mismo Sr. Gata manifestó que a su juicio no había en la actualidad necesidad de personal temporero por creer que los trabajos pueden llevarse bien por el personal de plantilla, luego que fue contestado por el Sr. Alcalde, diciendo que se estudiaría la cuestión de personal para que sea el que realmente se precise.

Y en ello se terminó la sesión y las de este período cuatrimestral, extendiéndose de la misma este acta que firmarían los tres concurrentes = certifico

José Spivola

Francisco Pila

Terencio Montero

José María Alvarado

Antonio Santiago

Adolfo Escudé

Demetrio Montero

Francisco de la Gata

Francisco de la Gata

Extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el 2 de Septiembre de 1930.

Acta En la villa de Trujillo de Correherreros a

Asisten.

P.^{te}: Don José Spínola Gómez
Concejales.

Don Evaristo Pila Gómez-Alvarer
" Donativo Montero Abril
" Jerónimo Montero Abril
" Antonio Santiago Jorraler
" Adolfo Ascencio Santiago
" Fernando Calzadilla Macete
" Joaquín Clara Spínola
" Donativo Plaza Múner
" Juan^{co} de la Gala Clara.

Este Sr se retiró del salón antes
de tomar acuerdos.

Secretario

D. Enrique Vargas-Machuca

dos de Septiembre de mil nove-
cientos treinta; en la Casa
Ayuntamiento y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don
José Spínola Gómez, se reunie-
ron los Sres Concejales de este
Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan con el fin
de celebrar la sesión extraor-
dinaria del Ayuntamiento
pleno para la que previa-
mente han sido citados en for-
ma.

Habiendo número su-
ficiente de Concejales para ce-
lebrar sesión, el Sr. Alcalde la

declaró abierta y yo el Secretario leí el acta
de la anterior y fue aprobada.

Truena por objeto la sesión conocer el resultado de la ins-
pección girada por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento
en sesión de cuatro de Julio último, a todos los ramos de la administra-
ción y contabilidad municipal y acordar lo que proceda, y a este
efecto, el Sr. Calzadilla, uno de los comisionados, leyó el
informe que sobre el asunto existe la citada Comi-
sión el cual concluye proponiendo al Ayuntamiento
que lo haga suyo y con el fin de obrar en consecuen-
cia y que las responsabilidades que hayan de determinarse por
las infracciones, irregularidades, malversaciones y desfalcos que
pudieran existir y para que en todo momento vayan ajus-
tados a los procedimientos y trámites legales para el informe
al examen de tres letrados, dada la importancia del asunto,



como exige el arts 156 del Estatuto, para poder la Corporación ejercitar las respectivas acciones que puedan corresponderle, que lo podrían ser, a mas del Estado de este Municipio Sr. Sordina, los Sres. Juvenes Lima y Díaz-Buena, todos vecinos de Badajoz y de reconocida capacidad y moralidad, para que informen acerca de cada uno de los cargos que han resultado de la inspección y hacen el camino a seguir por el Ayuntamiento para llevar a efecto las responsabilidades resultantes y hagan constar cuantas infracciones e irregularidades existan en los mismos.

El Sr. Gala pidió la palabra e inició un discurso que provocó un incidente con la Presidencia sobre si el Sr. Gala se apartaba o no al asunto que se discutía y que por mantener cada uno su punto de vista, terminó respondiendo su discurso el Sr. Gala y retirándose del salón después de haber solicitado que se le facilitara copia del informe leído.

El Ayto. a continuación, por unanimidad acordó: Hacer suyo el informe leído, de la Comisión, y pedir el de los letrados que la misma propone y proceder como de ello resulte ejercitando las acciones procedentes.

Y con ello se terminó la sesión de la que se extiende este acta que firmarán los Sres. concurrentes y yo el Secretario = certifico = A esta sesión concurre por primera vez Don Demetrio Plaza Nimer y toma posesión del cargo de Concejal.

José V. S. S. S.

Juan de las Adas

Zoqui Herra

Demetrio Plaza

Francisco de las Adas

Francisco P. S.

Alonso S. S.

Jerónimo Montero

Demetrio Montero

Antonio Santiago

Extraordinaria del pleno del Ayuntamiento celebrada el 6 de Septiembre de 1930.

Acta En la villa de Guaya de Correhumosa a seis de Septiembre de mil novecientos treinta, en la casa consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Espinola Giner, se reunieron los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento para lo que han sido citados en forma.

Habiendo número suficiente de Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y yo el Secretario leí el acta de la anterior sesión aprobada.

Después se pasó a discutir el orden del día y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1. Ratificar los acuerdos tomados en la extraordinaria celebrada el dos del actual y

2. Que el estudio de la plantilla del personal se haga la terminada para formular el proyecto de Presupuesto para mil novecientos treinta y uno.

Terminados los asuntos del orden del día, se levantó la sesión a la que asistió este acta que firmarán los tres concurrentes y yo el Secretario - Certificado -

Secretario

Don Enrique Vargas-Madrera

José Espinola Giner
Demetrio Plaza
Adolfo Acecín
Leopoldo Vaca
Antonio Santiago

José Espinola Giner
Verrinimo Montero
Evaristo Pita
Juan de Calsadilla
Demetrio Montero

14

